



VIERNES 6 DE DICIEMBRE DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXX - N° 244
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoicial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2ª SECCION

JUDICIALES

REMATES

Orden Juzgado Federal de Primera Instancia de San Francisco, Cba., Secretaría Civil y Comercial, Autos: "OSPIGPC c/ BESUZZO JUAN CARLOS Y BESUZZO EVANGELINA S.H. s/ EJECUCION FISCAL – VARIOS" (Expte. N° FCB 2863/2021), el Martillero Judicial Diego Agosti, M.P. 01-2189, rematará el 11 de diciembre del 2024 a las 9:30 hs. en la Sede del Tribunal en calle Pasaje Ciudad de Neuquén N° 2346 de la ciudad de San Francisco, Cba., el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones sobre el inmueble embargado, inscripto en la matrícula N° 1.040.867, DGR cuenta N° 3002-0158714/3, nomenclatura catastral N° 30-02-52-01-03-138-006-000. CONDICIONES: base de \$ 1.936.936, dinero de contado, efectivo y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el veinte por ciento (20%) del importe total del precio en concepto de seña, con más la comisión de ley del Martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Se hace saber al que resultare comprador que al momento de labrar el acta deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, la manifestación del estado civil y por razones impositivas y bajo declaración jurada, la condición que reviste frente al IVA, Ganancias y su Número de CUIT o CUIL y, en su caso, si la compra la realiza a su favor o lo hace en su caso en comisión, debiendo en 48 hs. adjuntar datos del comitente. Los que actúen en carácter de comisionistas deberán informar el nombre de su comitente dentro del tercer día de realizada la subasta, en escrito firmado por ambos, bajo apercibimiento de que la venta se formalice a su nombre. Fdo. Dr. SANTIAGO DIAZ CAFFERATA - Secretario. Informe Martillero Diego Agosti cel 3564-573574.

2 días - N° 566254 - \$ 6737,60 - 6/12/2024 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Orden del Juzg. de 1º Inst. y 29º Nom. Civ. y Com. CyS. N° 5 de la Ciudad de Córdoba, autos: "VELAZQUEZ, ABRIL JOHANNA- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. N° 13012134, por Sentencia N° 63 de fecha 29/10/2024 se

resolvió: I) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo de la Sra. Abril Johanna Velázquez, DNI 38.581.862, CUIT 27-38581862-4, con domicilio en Hernandarias N°315, Córdoba. IX) Fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos ante la Sindicatura, Cr. Pablo Andrés Corso, con domicilio en Avenida Colón n° 10, piso 3, of. 35, Córdoba (CEL: 3515648828) (Mail: corpablo@hotmail.com), atención: lunes a viernes de 9.30 a 14 hs, hasta el día 27 de diciembre de 2024. Fdo: Jalom Débora Ruth- Juez.

5 días - N° 569880 - \$ 6241 - 6/12/2024 - BOE

En autos "DARICO JUAN FABIÁN Y DARICO MARCELO ANTONIO SOCIEDAD DE HECHO – CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 2054319), tramitados ante el Juzg. de 1ª Inst. y 3ª Nom. C.C. y F. de Río Cuarto, Secretaría N° 5, por Sentencia Número 66, del 21/11/2024, SE RESUELVE: 1) Declarar el cumplimiento del Acuerdo Preventivo homologado en el Concurso Preventivo de DARICO JUAN FABIAN Y DARICO MARCELO ANTONIO SOCIEDAD DE HECHO CUIT 30-708777322-7, con domicilio social en Mitre 327 de la localidad de Elena y constituido a los efectos legales en calle Buenos Aires 208 4to. piso A de esta ciudad. 2) Regular los honorarios profesionales del Síndico Cr. Alfredo Francisco Boschiazzo, por las tareas desarrolladas en la etapa de cumplimiento del acuerdo homologado en la suma de Pesos doscientos noventa y siete mil ciento noventa y ocho \$ 297.198, que devengará intereses según el considerando respectivo, con más el adicional previsto por el art. 7 ley 8349 a favor de la Caja de Previsión Social que lo agrupa, sin perjuicio del IVA que corresponda. 3) Ordenar el cese de la inhibición general de bienes que afecta a la sociedad y a los integrantes de la sociedad de hecho, a cuyo fin oficiase al Registro de la Propiedad del Automotor y al Registro General de la Provincia para que proceda a levantar inhibición general de bienes ordenada con motivo de la apertura del concurso preventivo (art. 14, inc. 7º, L.C.Q.), dispuestas oportunamente por el Juzgado de Primera Instancia y 1era. Nominación Civil y Comercial y luego -por cambio de competencia- Juzgado de

SUMARIO

Remates	Pág. 1
Concursos y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 3
Citaciones	Pág. 10
Notificaciones	Pág. 44
Rebeldías	Pág. 45
Sentencias	Pág. 45
Usucapiones	Pág. 45

Primera Instancia y 3era Nominación, Secretaría N° 5. 4) Líbrese oficio al Registro Público y al Registro de Juicios Universales a fines de que tome razón de la conclusión del presente proceso. 5) Ordenar el levantamiento de las medidas personales oportunamente ordenadas respecto de los integrantes de la sociedad según corresponda (art. 25 L.C.Q.), disponiéndose el libramiento de los oficios pertinentes a tales efectos. 6) Ordenar la publicación de edictos del presente decisorio en el Boletín Oficial y diario Puntal, por el término de un día a cargo del concursado. 7) Oportunamente girar las presentes actuaciones al Archivo de Tribunales. Protocolícese y hágase saber. Oficina, de diciembre de 2024. Dra. Selene Carolina Ivana López, Jueza.

1 día - N° 571309 - \$ 4801,70 - 6/12/2024 - BOE

En autos "DARICO MARCELO ANTONIO – CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 2054336), tramitados ante el Juzg. de 1ª Inst. y 3ª Nom. C.C. y F. de Río Cuarto, Secretaría N° 5, por Sentencia Número 67, del 21/11/2024, SE RESUELVE: 1) Declarar el cumplimiento del Acuerdo Preventivo homologado en el Concurso Preventivo de Marcelo Antonio Darico, D.N.I. N° 17.213.471 CUIT N° 20-17213471-9, con domicilio real en Mitre 298 de la localidad de Elena y constituido a los efectos legales en calle Buenos Aires 208 4to. piso A de esta ciudad. 2) Regular los honorarios profesionales del Síndico Cr. Alfredo Francisco Boschiazzo, por las tareas desarrolladas en la etapa de cumplimiento del acuerdo homologado en la suma de Pesos cuatrocientos cinco mil treinta y cinco (\$ 405.035), que devengará los intereses del considerando y con más el adicional previsto por el art. 7 ley 8349 a favor de la Caja de Previsión Social que lo agrupa, sin perjuicio del IVA que corresponda. 3) Ordenar el cese de la inhibición general de bienes que afec-

ta a Marcelo Antonio Darico, D.N.I. N° 17213.471 CUIT N° 20-17213471-9, a cuyo fin oficiase al Registro de la Propiedad del Automotor y al Registro General de la Provincia para que proceda a levantar inhibición general de bienes ordenada con motivo de la apertura del concurso preventivo (art. 14, inc. 7°, L.C.Q.) anotada al Diario de Inhibición N° 000284 de fecha 05/02/2015, Folio Personal N° 172729, dispuestas oportunamente por el Juzgado de Primera Instancia y 1era. Nominación Civil y Comercial y luego -por cambio de competencia- Juzgado de Primera Instancia y 3era Nominación, Secretaria N° 5. 4) Líbrese oficio al Registro Público y al Registro de Juicios Universales a fines de que tome razón de la conclusión del presente proceso. 5) Ordenar el levantamiento de las medidas personales oportunamente ordenadas respecto del deudor Marcelo Antonio Darico, D.N.I. N° 17213.471 CUIT N° 20-17213471-9 (art. 25 L.C.Q.), disponiéndose el libramiento de los oficios pertinentes a tales efectos. 6) Ordenar la publicación de edictos del presente decisorio en el Boletín Oficial y diario Puntal, por el término de un día a cargo del concursado. 7) Oportunamente girar las presentes actuaciones al Archivo de Tribunales. Protocolícese y hágase saber.- Oficina, de diciembre de 2024. Dra. Selene Carolina Ivana López, Jueza.

1 día - N° 571318 - \$ 4914,40 - 6/12/2024 - BOE

En autos "DARICO JUAN FABIÁN – CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 2054340), tramitados ante el Juzg. de 1ª Inst. y 3ª Nom. C.C. y F. de Río Cuarto, Secretaría N° 5, por Sentencia Número 68, del 21/11/2024, SE RESUELVE: 1) Declarar el cumplimiento del Acuerdo Preventivo homologado en el Concurso Preventivo de Juan Fabián Darico, D.N.I. N° 14.501.571 CUIT N° 20-14501571-6, con domicilio real en Sarmiento 242 de la localidad de Elena y constituido a los efectos legales en calle Buenos Aires 208 4to. piso A de esta ciudad. 2) Regular los honorarios profesionales del Síndico Cr. Alfredo Francisco Boschiazco, por las tareas desarrolladas en la etapa de cumplimiento del acuerdo homologado en la suma de Pesos quinientos treinta y nueve mil quinientos setenta y siete (\$ 539.577), que devengará los intereses del considerando, con más el adicional previsto por el art. 7 ley 8349 a favor de la Caja de Previsión Social que lo agrupa, sin perjuicio del IVA que corresponda. 3) Ordenar el cese de la inhibición general de bienes que afecta a Juan Fabián Darico, D.N.I. N° 14.501.571 CUIT N° 20-14501571-6, a cuyo fin oficiase al Registro de la Propiedad del Automotor y al Registro General de la Provincia para que proceda a levantar inhibición general

de bienes ordenada con motivo de la apertura del concurso preventivo (art. 14, inc. 7°, L.C.Q.) anotada al Diario de Inhibición N° 7391 de 2015, Folio Personal N° 177937, dispuestas oportunamente por el Juzgado de Primera Instancia y 1era. Nominación Civil y Comercial y luego -por cambio de competencia- Juzgado de Primera Instancia y 3era Nominación, Secretaria N° 5. 4) Líbrese oficio al Registro Público y al Registro de Juicios Universales a fines de que tome razón de la conclusión del presente proceso. 5) Ordenar el levantamiento de las medidas personales oportunamente ordenadas respecto del deudor Juan Fabián Darico, D.N.I. N° 14.501.571 CUIT N° 20-14501571-6 (art. 25 L.C.Q.), disponiéndose el libramiento de los oficios pertinentes a tales efectos. 6) Ordenar la publicación de edictos del presente decisorio en el Boletín Oficial y diario Puntal, por el término de un día a cargo del concursado. 7) Oportunamente girar las presentes actuaciones al Archivo de Tribunales. Protocolícese y hágase saber. Oficina, de diciembre de 2024. Dra. Selene Carolina Ivana López, Jueza.

1 día - N° 571322 - \$ 4891,40 - 6/12/2024 - BOE

En autos "DARICO JUAN MARTÍN – CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 2054338), tramitados ante el Juzg. de 1ª Inst. y 3ª Nom. C.C. y F. de Río Cuarto, Secretaría N° 5, por Sentencia Número 69, del 21/11/2024, SE RESUELVE: 1) Declarar el cumplimiento del Acuerdo Preventivo homologado en el Concurso Preventivo de Juan Martin Darico, D.N.I. N° 6.633.964 CUIT N° 20-06633964-6, hoy fallecido. 2) Regular los honorarios profesionales del Síndico Cr. Alfredo Francisco Boschiazco, por las tareas desarrolladas en la etapa de cumplimiento del acuerdo homologado en la suma de Pesos cuatrocientos tres mil cincuenta y cinco (\$ 403.055), que devengará los intereses del considerando, con más el adicional previsto por el art. 7 ley 8349 a favor de la Caja de Previsión Social que lo agrupa, sin perjuicio del IVA que corresponda. 3) Ordenar el cese de la inhibición general de bienes a cuyo fin oficiase al Registro de la Propiedad del Automotor y al Registro General de la Provincia para que proceda a levantar inhibición general de bienes ordenada con motivo de la apertura del concurso preventivo (art. 14, inc. 7°, L.C.Q.) anotada al Diario de Inhibición N° 000286 de 2015, Folio Personal N° 172635, dispuestas oportunamente por el Juzgado de Primera Instancia y 1era. Nominación Civil y Comercial y luego -por cambio de competencia- Juzgado de Primera Instancia y 3era Nominación, Secretaria N° 5. 4) Líbrese oficio al Registro Público y al Registro de Juicios Universales a fines de que tome razón de la conclusión del presente proceso. 5) Ordenar la pu-

blicación de edictos del presente decisorio en el Boletín Oficial y diario Puntal, por el término de un día a cargo de la sucesión del concursado. 7) Oportunamente girar las presentes actuaciones al Archivo de Tribunales. Protocolícese y hágase saber. Oficina, de diciembre de 2024. Dra. Selene Carolina Ivana López, Jueza.

1 día - N° 571328 - \$ 3812,70 - 6/12/2024 - BOE

Orden del Juzg. C.C.FAM 2ª -SEC. N° 4 de la Ciudad de San Francisco, autos: "SUAREZ, CESAR ALEJANDRO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. N° 13143492, por Sentencia N° 76 de fecha 29/10/2024 se resolvió: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. César Alejandro SUAREZ, DNI 25.888.892, con domicilio real en calle Domingo Ciancia N° 764 de la Ciudad de Arroyito y constituido en Blv. Roca N° 1119 de esta ciudad de San Francisco. 3) Fijar plazo hasta el 03 de febrero de 2025, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico, Cra. Ariadna Marcela Lamberti, con domicilio en calle Avellaneda N° 700, San Francisco (CEL: 3564-15510903)(Mail: estudiomisino@gmail.com y ariadnaestudio@hotmail.com), atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00hs. y de 17:00 a 19:00hs., Fdo: Chialvo, Tomas Pedro- Juez

5 días - N° 570483 - \$ 7161 - 10/12/2024 - BOE

Se hace saber que en los autos caratulados "RESONANCIA MAGNETICA RIO CUARTO S.A. - CONCURSO PREVENTIVO Expte. Nro. 12881738", tramitados ante el Juzgado de 1ª Inst. y 6ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Sec. N° 11, se ha dictado el Auto N° 409, de fecha 28/11/2024, que resuelve: "...II) Reprogramar los plazos previstos en este concurso mediante Sentencia definitiva N°32 de fecha 31/05/2024, desde la presentación de la propuesta de categorización y hacia adelante (art. 41 LCQ). III) Reprogramar los plazos establecidos, del siguiente modo: fijar fecha de presentación del informe general (arts. 39 y 67, tercer párrafo, LCQ), para el día 27/12/2024; determinar como fecha hasta la cual el concursado deberá acompañar la propuesta de categorización de acreedores el día 11/12/2024, y fijar fecha de dictado de la sentencia de categorización a que alude el art. 42 LCQ, para el día 27/02/2025; fijar fecha en los términos del art. 43 LCQ para hacer pública la propuesta de acuerdo, el día 27/06/2025. La Audiencia Informativa (art. 45 LCQ) se llevará a cabo el día 31/07/2025 a las 09:00 hs., en la sede del Tribunal, bajo la modalidad presencial o vía remota, ante una imposibilidad de asistencia; en caso de fuerza mayor o impedimento, tendrá lugar el día hábil

subsiguiente a la misma hora. Fijar fecha de vencimiento del período de exclusividad (art. 43 L.C.Q.) el día 07/08/2025.”

5 días - N° 571719 - \$ 24587,50 - 11/12/2024 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Dr. Rubén Alberto Muñoz, en autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 13341065 - ZABALA, CRISTINA DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS, del 6/11/2024, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Cristina del Carmen ZABALA para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, conforme art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación; Fdo.: MUÑOZ Rubén Alberto - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- NOLTER Carlos Enrique - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. La Carlota, 26/11/2024.

1 día - N° 570351 - \$ 1107,90 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “GOMEZ RESTITUTO – HERNANDEZ ALFONSA BERNARDA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. 5074871” ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 30 de Octubre de 2024. Agréguese acta de defunción del Sr. Carlos Alfredo Brizuela (heredero de Angela Etelvina Gomez). A lo solicitado: oportunamente, debiendo estarse al presente proveído. Advirtiéndose en esta instancia que por Auto n° 1022 de fecha 22 de Noviembre de 2007 dictado por el Juzgado de 1ª Inst. y 41ª Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad en los autos caratulados “GOMEZ, ANGELA ETELVINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (N° 4609876) se resolvió declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros únicos y universales herederos de la Sra. Angela Etelvina Gomez (heredera de los causantes en autos) a sus hijos Daniel Alberto Brizuela y Carlos Alfredo Brizuela, y que por Auto n° 622 de fecha 02 de Octubre de 2012 dictado por el Juzgado de 1ª Inst. y 44ª Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad en los autos caratulados “GOMEZ, CARLOS ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (N° 5606401) se resolvió declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros al fallecimiento del Sr. Gomez Carlos Alfredo (heredero de los causantes en autos) únicas y universales heredera a su esposa Sra. Maria Mercedes Gordillo y a su hija Sra. Isabel Alejandra Gomez, a los fines de integrar adecuadamente

la Litis y a mérito de lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los Sres. Daniel Alberto Brizuela y Maria Mercedes Gordillo a fin que en el término de tres días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Carlos Alfredo Brizuela (heredero de Angela Etelvina Gomez) a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese.-”, firmado por el Dr. Meaca, Secretario de Juzgado de 1º Instancia.:

5 días - N° 569164 - \$ 22824 - 6/12/2024 - BOE

CORDOBA.04/11/2024.-La Oficina de Proceso Sucesorio en los autos caratulados: “LOPEZ, MAURICIO OMAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS- expte. 12815725” Admitase. Cítese por edicto LOPEZ MAURICIO OMAR DNI. 35109763. A publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Fdo. Funcionario actuante.-

1 día - N° 569176 - \$ 1851,50 - 6/12/2024 - BOE

Río Tercero. La Juez de 1ª Instancia en lo Civ. Com. Fam 1A. Sec1 de la ciudad de Río Tercero cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SEGURADO, Abel Pedro, para que comparezcan a tomar participación en los autos: “SEGURADO, ABEL PEDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte N°: 13218001” dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Texto Firmado digitalmente por: SANCHEZ TORASSA Romina Soledad JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - LOPEZ Alejandra Maria, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 570406 - \$ 868,70 - 6/12/2024 - BOE

EDICTO: La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Sexta Nominación de la ciudad de Río Cuarto en autos caratulados: “MENSA, RODOLFO SILVESTRE - DECLARATORIA DE HEREDEROS, (Expte. N° 13313213)”, que tramitan ante este Juzgado, Secretaría N° 11, Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MENSA RODOLFO SILVESTRE, D.N.I.

13.955.065 , para que en el término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho mediante edictos que se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL, en los términos del art. 152 CPCC (modificado por Ley 9135 del 17/12/03) y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Fdo. Dra. Martínez Mariana – Jueza/ Dra. Mariano Ana Carolina - Secretaria”- Río Cuarto, 20 de noviembre 2024.-

1 día - N° 570429 - \$ 1593,20 - 6/12/2024 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de San Francisco, a cargo del Dr. Chialvo Tomas Pedro, Secretaria N° 3 Dra. Angeli Silvana, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al momento del fallecimiento de la causante Sra. MARÍA DEL VALLE VECCHIOTTI, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en los autos caratulados: “VECCHIOTTI, MARÍA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPEDIENTE N° 13390536” bajo apercibimientos de ley. San Francisco 27/11/2024.- Fdo.: CHIALVO Tomas Pedro, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - ANGELI Silvana, PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 570511 - \$ 1255,10 - 6/12/2024 - BOE

COSQUIN- El Sr. Juez de 1ra Inst y 2da Nom en lo Civil, Com, Conc y Flia de Cosquín, Sec N° 4, en los autos EXPEDIENTE SAC: 13345217 - NUÑEZ, LIDIA SUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS: COSQUIN, 28/11/2024... Admitase la presente Declaratoria de Herederos. Admitase la presente Declaratoria de Herederos. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante - Sra. NUÑEZ, LIDIA SUSANA – para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Un día (art. 2340 CCyC). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese.- MACHADO Carlos Fernando. JUEZ. 1RA. INST. CARRASCO. A. Susana. PROSECRETARIA. LET. Fecha: 2024.11.28.

1 día - N° 570562 - \$ 1211,40 - 6/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nom. en lo C.C.C. y Flía. de la Ciudad de Bell Ville, Sec. Nro. 2, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Horacio Ramón Battaino, L.E. 6.548.545, fallecido el día 18/04/2024, en esta ciudad de Bell Ville, por edicto publicado

por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de dicha publicación comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Bell Ville, 25/11/2024. Texto firmado digitalmente por: SANCHEZ Sergio Enrique - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. DELLE VEDOVE María Julia. PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 570589 - \$ 1268,90 - 6/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Com. de Concil. y Flia. de Cruz del Eje, cita y emplaza a los herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VELARDEZ OSCAR ANTONIO DNI 6.690.473, en los autos caratulados: VELARDEZ OSCAR ANTONIO-DECLARATORIA DE HEREDEROS –Expte: n° 13181804, para que en el término treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten la calidad invocada. - Cruz del Eje, 20/11/2024. –Fdo. Lucas Daniel Vassallo -Juez- Perez Viviana Mabel -Secretaria-

1 día - N° 571034 - \$ 716,90 - 6/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2º Nom Civ, Com, Conc y Flia Sec. 3 de Villa Carlos Paz, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI NOTO GABRIEL ENRIQUE D.N.I. N° 21.629.408, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de edictos, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados “DI NOTO GABRIEL ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte: 13220103. Villa Carlos Paz: 24/10/2024. Fdo: RODRIGUEZ, Viviana – Jueza – BRAVO Graciana Maria– Secretaria Letrada.

1 día - N° 571068 - \$ 887,10 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados –NOLLI, ANGELA ALBINA-ROBLEDO, JUAN CARLOS –DECLARATORIA DE HEREDEROS Expediente N° 133203078- Se ha dictado la siguiente resolución :” CORDOBA , 28/11/2024. Téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho corresponda. Agréguese contestación de RJU. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELA ALBINA NOLLI, DNI 2.298.759 y por JUAN CARLOS ROBLEDO, DNI 6.481.106, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días

corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Firman- te: MARTINELLI Patricia Liliana Prosecretario/A Letrado. Córdoba 02/12/2024.

1 día - N° 571080 - \$ 4389 - 6/12/2024 - BOE

VILLA CARLOS PAZ, 28/11/2024. Agréguese oficios diligenciados por el Registro de Juicios Universales y Registro de Actos de Última Voluntad. Atento constancias de autos, provéase al escrito inicial: Téngase a los comparecientes por presentados, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Publíquense edictos en el Boletín Oficial en los términos del art. 2340 CCCN. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Juan Miguel Breier, DNI 4.553.238, para que, en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GUTIERREZ Mariel Ester, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. STRASORIER Daniel Ricardo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 571085 - \$ 1742,70 - 6/12/2024 - BOE

SR. JUEZ de 1º INST. CIVIL Y COMERCIAL 46 NOMINACION – Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante SERGIO RUZZI, DNI: 93.725.685 en los autos caratulados “PERIN ELBA O ELVA ROSARIO – RUZZI SERGIO – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE N° 5893481”, para que, dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N.). Fdo. Sanchez del Bianco Raúl Enrique; Juez - Flores María Cecilia; Prosecretaria Letrada. Cba, 28/11/2024

1 día - N° 571108 - \$ 919,30 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados” - PRONE, ALBINA ROSANA O ALBINA ROSSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE SAC: 13333648”, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA,

02/12/2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese contestación de RJU. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBINA ROSANA o ALBINA ROSSANA PRONE DNI: 24.799.620, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Firmado digitalmente: Patricia Liliana Martinelli- Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 571129 - \$ 1673,70 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: “CASTRO, CARLOS RICARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. SAC N° 13262817)” Cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Ricardo CASTRO DNI. N° 24.692.101, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).- Texto Firmado digitalmente por: Dr. GARCIA Jorge Luis. PROSECRETARIO.- CORDOBA, 29/11/2024.-

1 día - N° 571136 - \$ 714,60 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFARO, ALICIA DEL VALLE DNI 13.535.328 y NAHUM, JOSÉ MOISÉS DNI 11.560.270 para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos (art.2340 CCCN) en autos caratulados ALFARO, ALICIA DEL VALLE - NAHUM, JOSÉ MOISÉS - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXP. 12956554, bajo apercibimiento de ley. Cba 13/11/2024. fdo. NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 571138 - \$ 650,20 - 6/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra.Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1ra.Nominación de la Ciudad de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante MIGUEL ANGEL BALLARINI, D.N.I. 6.495.438, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter en los autos caratulados “BALLARINI MIGUEL ANGEL – DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte. N° 13238512, bajo apercibimiento de ley.

Cba. 22/10/2024, Fdo. Digitalmente: PELLIZA PALMES Mariano Eduardo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA – SAAVEDRA Luciana Victoria – Prosecretario/a Letrado. -

1 día - N° 571142 - \$ 1066,50 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "FERNÁNDEZ, MARTHA LITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 13019623" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 28/11/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Fernández, Martha Lita DNI 4524766, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). (...)". Firmantes: Dra. CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 02/12/2024.

1 día - N° 571144 - \$ 1032 - 6/12/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAÚL SERGIO BECERRA, DNI. 16.508.278 en los autos BECERRA RAÚL SERGIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 12937340 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 25/11/2024. Texto Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND María Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 571168 - \$ 668,60 - 6/12/2024 - BOE

BORGOÑON, ANA MARÍA - DECLARATORIA DE HEREDEROS. – La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "BORGOÑON, ANA MARÍA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 13273601)" ha dictado la siguiente resolución: "...— Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARÍA BORGOÑON DNI 2.792.706, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmantes: CARLEN Andrea Eugenia (PROSECRETARIO/A LETRADO). CORDOBA, 27/11/2024.

1 día - N° 571171 - \$ 889,40 - 6/12/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/

la causante MARIO BERTACIN, DNI. 6.378.286 en los autos BERTACIN, MARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13143507 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 28/11/2024. Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Jorge Luis, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 571172 - \$ 613,40 - 6/12/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARLOS DANIEL DIAZ (DNI: 7.999.831) en los autos DIAZ, CARLOS DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 13110274 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 20/11/2024. Texto Firmado digitalmente por: VILLAGRA Raquel, JUEZ/A - NASIF Laura Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 571174 - \$ 698,50 - 6/12/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (OPS) CIUDAD DE CORDOBA en los autos caratulados "GARCIA FRANCISCO - STANCHI DALIA SOFIA MARIA -DECLARATORIA DE HEREDEROS - Exp. N° 13280350" cita y emplaza por edictos a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes FRANCISCO GARCIA D.N.I. N° 2.744.583 y de DALIA SOFIA MARIA STANCHI D.N.I. N° 2.464.783, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN) Fdo digitalmente VACA Verónica Laura -Prosecretaria letrada

1 día - N° 571177 - \$ 850,30 - 6/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil y Faltas, de Las Varillas, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ada Trieste Clementina Monteagudo, DNI: 7.144.436 y Luis Alberto Ansaldi, DNI: 10.521.350, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) en el Expte. 13337248 - Secretaría Civil. MUSSO Carolina - JUEZA.

1 día - N° 571185 - \$ 666,30 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "QUINTEROS, TERESA DEL CARMEN – MOYANO, DOMINGO ERNESTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. SAC N°

13239457)"Cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Teresa del Carmen QUINTEROS DNI. 04.594.326 y Domingo Ernesto MOYANO DNI. 06.690.468, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).- Texto Firmado digitalmente por: Dr. GARCIA Jorge Luis. PROSECRETARIO.- CORDOBA, 29/11/2024.-

1 día - N° 571179 - \$ 894 - 6/12/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (OPS) CIUDAD DE CORDOBA en los autos caratulados HEREDIA HECTOR OSVALDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Exp. N° 13314459 cita y emplaza por edictos a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante HECTOR OSVALDO HEREDIA D.N.I. N° 7.645.038 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art., 2340 CCCN). Fdo. digitalmente Patricia Liliana MARTINELLI- Prosecretaria letrada.

1 día - N° 571180 - \$ 714,60 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de SOSA, MARIA ROSA, DNI 2.035.160 y LUNA, BENITO GERVASIO O BENITO GERVAO DNI 6.487.246 en los autos caratulados "LUNA, BENITO GERVASIO O BENITO GERVAO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPT. N° 12971128 para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cba. 29/10/2024. Fdo. Prosecretaria: Martinelli, Patricia Liliana.

1 día - N° 571205 - \$ 802 - 6/12/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de La Carlota, Sec. N° 2, en autos: GOMEZ ELIZABETH ROSANA – DECLARATORIA DE HEREDEROS (N° 13361642), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de Elizabeth Rosana GOMEZ; para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Muñoz Rubén Alberto. Juez. Marcela Segovia. Secretaria. Oficina, 26/11/2024.

1 día - N° 571226 - \$ 620,30 - 6/12/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nominación en lo Civil, Com., Conc. y Flia. de la ciudad de Alta Gracia, Prov. de Córdoba, Secretaría N° 2, en autos "BIZIKYAN O BIZDIKYAN, KIRKOR

- MIKAELIAN, LUCÍA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente N° 13158022, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los señores Kirkor BIZIKYAN o BIZDIKYAN, D.N.I. N° 93.462.482 y Lucía MIKAELIAN, DNI N° 93.521.525, para que dentro de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia, 12 de noviembre de 2024. Fdo. Dra. Graciela María VIGILANTI – JUEZ - Dra. María Gabriela GONZALEZ - PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 571207 - \$ 1098,70 - 6/12/2024 - BOE

Villa María, Juzg. CCyFlia. de 1ª Inst. y 3ª Nom. Villa María, Sec. N° 5, Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante ORLANDO ARGENTINO AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días (art. 6° C.C.C.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en autos "AGUIRRE ORLANDO ARGENTINO -DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE 13334059" Villa María, 29/11/2024. Fdo. Garay Moyano María Alejandra - Juez/a. Tolkachier Laura Patricia - Secretaria.

1 día - N° 571215 - \$ 698,50 - 6/12/2024 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nominación en lo Civil, Com., Conc. y Flia. de la ciudad de Alta Gracia, Prov. de Córdoba, Secretaría N° 4, en autos "TASCON, HÉCTOR MARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 13285293, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del señor Héctor Mario TASCON, DNI N° 6.426.197, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia, 26 de noviembre de 2024. Fdo. Dra. Graciela María VIGILANTI – JUEZ – P.A.T. - Dra. Laura Inés DE PAUL - SECRETARIA.

1 día - N° 571220 - \$ 907,80 - 6/12/2024 - BOE

En los autos caratulados BARTULOVICH, MATILDE ANGELA Y/O MATILDE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 12944590, JUZGADO C.C.CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ de la ciudad de Corral de Bustos, se ha dictado la siguiente resolución: CORRAL DE BUSTOS, 20/08/2024. Conforme lo informado por el Registro de Juicios Universales y demás constancias de autos, ténganse por iniciadas las presentes diligencias de declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante BARTULOVICH, MATILDE ANGELA Y/O MATILDE, por edicto publicado

por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo. Digitalmente Dr. GOMEZ, Claudio Daniel, Juez, Dr. DEL GREGO, Fernando Sebastian, Secretario.-

1 día - N° 571258 - \$ 1742,70 - 6/12/2024 - BOE

El señor Juez en lo Civil y Com. de 20ª Nom. de Cdad. de Córdoba, por intermedio de O.P.S., en autos "MEEROFF, Cynthia Viviana - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte 13338349", cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cynthia Viviana MEEROFF DNI: 18.629.310, para que dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: MARTINELLI Patricia Liliana, Prosecretaria. Córdoba, 27/11/2024.

1 día - N° 571228 - \$ 767,50 - 6/12/2024 - BOE

VILLA MARÍA, 18/11/2024. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civ. Com. y Flia. de la Ciudad de Villa María, Dr. Arnaldo Enrique ROMERO, en los autos caratulados "LÓPEZ, NORMAN GASTÓN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13313507), Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NORMAN GASTÓN LÓPEZ (DNI: 28.320.062), para que en el plazo de treinta días corridos (art. 6º del C.C.C.), comparezcan a estar a derecho y a tomar la debida participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civ. y Com.).

1 día - N° 571231 - \$ 992,90 - 6/12/2024 - BOE

Córdoba. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, en estos autos caratulados "TEJEDA, LUISA LEONOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 5601711)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Luisa Leonor Tejeda DNI n° 2.784.332, para que dentro de los veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Por Dres. Lucero Héctor Enrique (Juez), Alonso de Márquez, María Cristina (Secretaria).

5 días - N° 571242 - \$ 3619 - 12/12/2024 - BOE

LAS VARILLAS. La Sra. Juez de 1ª Inst. Civ. Com. Conc. Flia. Inst. Men. y Fal. cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se con-

sideren con derecho a la herencia de OSELLA Néstor José Roque DNI 6.440.117. en los autos caratulados "OSELLA, NESTOR JOSE ROQUE – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. 13355253) para que en el término de treinta días a partir de su publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación. LAS VARILLAS, 29/11/2024. Firmado: Dra. MUSSO Carolina, Juez – Dra. ALMAR Vanesa Alejandra, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 571236 - \$ 857,20 - 6/12/2024 - BOE

RÍO SEGUNDO: El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a la herencia de la Sra. TERESITA MILVA PEREZ, DNI 4.593.786, en autos caratulados "PEREZ, TERESITA MILVA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE.: 13152757" para que en el termino de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- Río Segundo, 29 de Noviembre de 2024. Fdo. Dr. Héctor Gonzalez - Juez – Dra. Patricia Barnada Etchudez – Secretaria.-

1 día - N° 571240 - \$ 1006,70 - 6/12/2024 - BOE

Villa Dolores. La Sra. Juez de 1º. Inst. y 1º Nom., Sec. N° 1 en lo Civ., Com. y Conc., y de Familia de la ciudad de Villa Dolores, Sra. Cuneo Sandra Elizabeth, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante VILLARREAL VICENTA ISOLINA para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "COLI, ORLANDO IVAN - VILLARREAL, VICENTA ISOLINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" – "EXPTE. N° 6533763 " Fdo. González María Eugenia - Secretario Letrado. Villa Dolores, 02 de diciembre de 2024.-

1 día - N° 571250 - \$ 912,40 - 6/12/2024 - BOE

RIO TERCERO. ASNAL Silvana del Carmen, Jueza de 1ra. Inst. y 2da. Nom. C.C. C. y F - Sec. N°3, en autos caratulados Expediente N° 13259112 GOMEZ Ó GÓMEZ, JULIO ALBERTO – GOMEZ, JULIO DANTE DE SAN RAMÓN – LOPEZ Ó LÓPEZ DE GOMEZ ASENCIÓN EMMA Ó EMMA Ó EMMA ASENCIÓN Ó ASENCION E. – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GOMEZ Ó GOMEZ JULIO ALBERTO, D.N.I. N° M2.899.833; GOMEZ JULIO DANTE DE SAN RAMÓN, D.N.I.

N° 12.923.698 y LOPEZ Ó LÓPEZ DE GOMEZ ASENCIÓN EMMA Ó EMMA Ó EMMA ASENCIÓN Ó ASENCION E., L.C. N° 2.482.372 ó D.N.I. N° F2.482.372, para que dentro del término de treinta días acrediten esa condición bajo apercibimiento de ley (art. 2340 Código Civil y Comercial) Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial.

1 día - N° 571274 - \$ 1586,30 - 6/12/2024 - BOE

JESUS MARIA. El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civ. Com. Con. y Flia. de Jesús María, en estos autos caratulados "RODAS, MARÍA LIDIA - GUAYAN, JOSE ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 12927416)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante Guayan, Jose Rosa DNI N° 7.958.548, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Digitalmente por las Dres. SCALA Ana María (Secretaría) y BELITZKY Luis Edgard (Juez).

1 día - N° 571252 - \$ 818,10 - 6/12/2024 - BOE

El Juez de 1ª Inst. Civil, Com, Conc. y Flia, 2º Nom. Sec 3, de Río Tercero, Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes RAQUEL PERALTA D.N.I. N° 04.727.474 y ORLANDO RENATO BENEDETTI D.N.I. N° M 6.607.099, para que dentro del término de treinta días comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13269076 - PERALTA, RAQUEL - BENEDETTI, ORLANDO RENATO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Fdo. ASNAL Silvana Del Carmen (Jueza) OLIVA Mariela (Pro Secretaria). RIO TERCERO, 2/12/2024.

1 día - N° 571259 - \$ 940 - 6/12/2024 - BOE

CARLOS PAZ, 20/11/2024.El Juzgado de 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civil, Comercial, Concil. y Familia, en los autos caratulados :POMARES ROMINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Exped. N° 13236360).- Agréguese las contestaciones de los e-oficios anteriormente enviados. Al escrito inicial: Téngase al compareciente por presentado, por parte -en representación de su hija menor de edad Milena Victoria Villarreal- y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante -Romina Pomares DNI 25.581.637-, para que en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparez-

can a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el boletín oficial en los términos del art. 2340 del CCC. Dese intervención al Ministerio Publico Fiscal y a la Asesoría Letrada de la Sede que por turno corresponda. Fdo. Digital-mente: GUTIERREZ Mariel Ester –Secretario/a juzgado de 1ra. Instancia. STRASORIER Daniel Ricardo Juez/a de 1ra. Instancia.-

1 día - N° 571271 - \$ 2113 - 6/12/2024 - BOE

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de 2º Nominación, Secretaria N°3 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba en los autos "EXPEDIENTE SAC: 13077031 - CASTIGLIONI, MARIA ALICIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, cita y emplaza los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante CASTIGLIONI MARIA ALICIA DNI N° 13.618.428 para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley mediante edictos que se publicarán un día en el Boletín Oficial. RIO CUARTO, 02/12/2024 . Fdo: LUQUE VIDELA María Laura (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA); PUYOL Florencia Analía (PROSECRETARIO/A LETRADO).-

1 día - N° 571268 - \$ 1156,20 - 6/12/2024 - BOE

El Sr. JUEZ DE 1A INST CIV COM 38A NOM, cita y emplaza a los a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA FRANCISCA BRUNO DNI: 3.719.362; para dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al de la última publicación, comparezcan y acrediten su derecho, por escrito digital en los términos del art. 22 del Ac. Regl. 1582, Serie "A" de fecha 21/08/2019, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del C.C.C.), en los autos caratulados "Expediente N° 11468048 - BRUNO, ALICIA FRANCISCA - TESTAMENTO" Texto Firmado digitalmente por Dr. BERTOLINO Maria Agustina - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2024.11.29

1 día - N° 571320 - \$ 1034,30 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados COLLINI ARMANDA ROSA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE-DIENTE N° 12977667 ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 19/11/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Téngase presente la prórroga de competencia territorial. Admítase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Hágase saber que en el link consignado al inicio del presente podrá consultar modelo de edicto y demás información relevante. Firmado: Bustos Carlos Isidro, Juez. García Jorge Luis, Prosecretario. Causante: ARMANDA ROSA COLLINI, DNI 2.484.437. Córdoba, 02 de diciembre de 2024.

1 día - N° 571287 - \$ 2046,30 - 6/12/2024 - BOE

CORDOBA, 02/12/2024.El Sr. Juez de 1ª Inst. y 10º Nom. en lo Civ. y Com. , cita y emplaza los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. ALBERTO EDUARDO CANTON DNI: 6.432.519 en los autos caratulados: VILLARREAL, JUANA DEL VALLE - CANTON, ALBERTO EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte.5094551 para que dentro de los treinta(30) días corridos siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un (01) día en el Boletín Oficial (art. 2340,CCCN). Fdo.: Castagno Silvana Alejandra Juez de 1ra. Inst.-

1 día - N° 571295 - \$ 967,60 - 6/12/2024 - BOE

RÍO SEGUNDO. El señor Juez de Primera Inst. CIV.COM.CONC.Y FAMILIA 2a Nom., cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos que se encuentren con derecho a la herencia de la Sra. BOTTA, IRIS ROMILDA DNI 6.199.712, en autos caratulados: "CAUDANA, ELVIO JUAN - BOTTA, IRIS ROMILDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 3368545 para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- RÍO SEGUNDO, 02 de Diciembre de 2024.- Fdo. Dr. Héctor Celestino GONZÁLEZ – Juez; Dra. Patricia Roxana BARNADA ETCHUDEZ – Secretaria.-

1 día - N° 571329 - \$ 958,40 - 6/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia 2 da. Nom. en lo C. C. y F. de Marcos Juárez, en los autos caratulados "CAPPELLI, Sergio Luís - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 13326031) iniciado el día 04/11/2024, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante "CAPPELLI, SERGIO LUÍS" para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme

fuere ordenado en decreto de fecha 21 de noviembre de 2024.- Dr. Edgar AMIGO ALIAGA (Juez), Dra. María de los Ángeles RABANAL (Secretaria).-

1 día - N° 571356 - \$ 790,50 - 6/12/2024 - BOE

La oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MOCCIARO, BARTOLO ROQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 13072854, ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 29/11/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edictos a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Señor BARTOLO ROQUE MOCCIARO DNI N° 7.989.921, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).. Fdo. NASIF Laura Soledad, Prosecretaria Letrada, Fecha 29/11/2024

1 día - N° 571360 - \$ 983,70 - 6/12/2024 - BOE

VILLA MARIA, 27/11/2024. Sr. Juez de 1ra. Ins y 4ta. Nom en lo Civ Com y Flia. de la ciudad de Villa María, Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante MAXIMILIANO ENRIQUE MACUA D.N.I N° 25.532.382 para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6 CCyC) comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. En los autos "MACUA, MAXIMILIANO ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (expte N° 13363689), Firmado digitalmente por: BUFFONI Vanina Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 571364 - \$ 767,50 - 6/12/2024 - BOE

HUINCA RENANCÓ - El Sr. Juez en lo Civ, Com, Conc y Flia de 1ra Inst y Única Nom de la Ciudad de Huinca Renancó, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Benito Leopoldo Szadorsky, DNI. n° 12.020.0523: "13334337 - SZADORSKY, BENITO LEOPOLDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS"; a comparecer a estar a derecho dentro de TREINTA (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, mediante edicto que se publicará por un (01) día. NOTIFÍQUESE. HUINCA RENANCÓ, 2/12/2024. Fdo.: Dr. FUNES, Lucas Ramiro: Juez - Dr. SÁNCHEZ, Franco Fabián: Prosecretario Letrado.

1 día - N° 571376 - \$ 981,40 - 6/12/2024 - BOE

CORDOBA: El Sr. Juez de OPS, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de NIEVAS

Y/O NIEVAS BUSTOS, EDGARDO ALBERTO DNI: 10.447.090 en estos autos caratulados NIEVAS BUSTOS, EDGARDO ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte 13001981 para que dentro de los treinta días siguientes al de esta publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. 20/08/2024 Fdo Carlen Andrea Eugenia PROSECRETARIA

1 día - N° 571379 - \$ 588,10 - 6/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1^a Inst. y 45^a Nom. Civ. Com. de Córdoba, a través de la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Pablo Miguel CIMINARI, DNI N° 7.975.412 en autos caratulados "CIMINARI, PABLO MIGUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 13.294.258"; para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (Art. 2340, CCCN), bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 28/11/2024.- PROSECRETARIO/A LETRADO: MARTINELLI, Patricia Liliana.-

1 día - N° 571430 - \$ 783,60 - 6/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A Instancia CIV.COM.FLIA.2A - S.4 de Villa María, en autos caratulados "ESCUADERO, SUSANA INES - ESCUDERO, VICENTE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 13148417" cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Escudero, Susana Ines DNI 3.776.550, para que en el plazo de treinta días corridos (Art. 6 CCyC) comparezcan a estar a derecho y a tomar conocimiento de la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; MEDINA María Luján SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 571433 - \$ 806,60 - 6/12/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo cyccial de rio tercero, en autos caratulados "OCHOA, JUSTINA VIDA - Expte. N° 13028434" Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta días acrediten esa condición, bajo apercibimiento de ley. RIO TERCERO, 08/10/2024 - Fdo. SANCHEZ TORASSA Romina Soledad JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - OLIVA Mariela PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 571754 - \$ 1554 - 6/12/2024 - BOE

LA CARLOTA, El Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Com. Concil. y Flia de La Carlota, Secretaria N° 2, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante EMILIA JUANA RO-

SETTO Y/O EMILIA JUANA ROSSETTO D.N.I. N° 4.402.437, en estos autos caratulados "ROSETTO, EMILIA JUANA DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte N° 12302959) para que en el término de TREINTA días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. 24/11/2024- Fdo.: MUÑOZ, Rubén A. - Juez - VALESIO, Ivana A. Prosecretario.

1 día - N° 571437 - \$ 843,40 - 6/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A Instancia CIV.COM.FLIA.2A - S.4 de Villa María, en autos caratulados "ESCUADERO, SUSANA INES - ESCUDERO, VICENTE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 13148417" cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Escudero, Vicente DNI 6.569.696, para que en el plazo de treinta días corridos (Art. 6 CCyC) comparezcan a estar a derecho y a tomar conocimiento de la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; MEDINA María Luján SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 571449 - \$ 788,20 - 6/12/2024 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1º Instancia Civ.Com. Conc. y Flia 2da Nominación, Sec. 4 de COSQUIN, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Roberto Angel RUÉ, D.N.I. 5.263.420; en los autos caratulados "RUÉ, Roberto Angel - Declaratoria de Herederos" N° 13334842, para que dentro de los treinta días siguientes al de la única publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Decreto que ordena edicto firmado digitalmente por Dr Carlos Fernando Machado: Juez; Dra Alicia Susana Carrasco: Prosecretaria letrada. Córdoba, 28 de Noviembre de 2.024.-

1 día - N° 571454 - \$ 2334 - 6/12/2024 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Juez de Primera Inst. y Septima Nom. Sec. 13, Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de ILLA Juan Carlos DNI 6.643.787, en autos caratulados: "ILLA JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 13352907) para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 27/11/2024. Fdo: BUITRAGO Santiago, Juez; COLAZO Ivana Inés, Secretaria.

1 día - N° 571560 - \$ 1617 - 6/12/2024 - BOE

Córdoba. La Oficina de Procesos Sucesorios, en estos autos caratulados "PEROSIO, FERNAN-

DO LUIS – DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. N°13374170, ha dictado la siguiente Resolución: “CORDOBA, 3/12/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto, a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO LUIS PEROSIO, DNI 7.961.484, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado digitalmente por: VACA, Verónica Laura - PROSECRETARIA LETRADA.”

1 día - N° 571539 - \$ 1926 - 6/12/2024 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Juez de Primera Inst. y Cuarta Nom. Sec. 7, Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de ANDRES FERREIRA DNI 5.026.792 y FLORENTINA DOMINGA HEFNER DNI 2.731.049 en autos caratulados: “FERREIRA ANDRES - HEFNER FLORENTINA DOMINGA – DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. 13146450) para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 27/11/2024. Fdo: LOPEZ Selene Carolina Ivana, Jueza; LOPEZ REVOL Agustina, Prosecretaria.

1 día - N° 571559 - \$ 1890 - 6/12/2024 - BOE

Oficina de procesos sucesorios en autos “EXPEDIENTE SAC: 13050747 - ÁLVAREZ, AMARFIL AGUSTÍN - DECLARATORIA DE HEREDEROS – O.P.S. - CORDOBA” ha resuelto lo siguiente: CORDOBA, 27/11/2024. “...” Cítese por edicto “..” a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DON Álvarez, Amarfil Agustín D.N.I N.º 6.373.780, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)...” Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Jorge Luis - PROSECRETARIO/A LETRADO -Fecha: 2024.11.27

1 día - N° 571645 - \$ 1731 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “LOREFICE, HUMBERTO FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 13267981” ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 29/11/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante HUMBERTO FRANCISCO LOREFICE, DNI 6.508.013, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)...” Firmantes: ALIAGA FOLKENAND María Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 571778 - \$ 2254 - 6/12/2024 - BOE

La OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS en EXPTE 13122345 - CARVAJAL, CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS ha resuelto: “CORDOBA, 26/09/2024. (...) Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARVAJAL, CARLOS ALBERTO (DNI 6.509.914), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)...” Fdo. por: NASIF Laura Soledad, Prosecretaria

1 día - N° 571760 - \$ 1645 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “ HERRERA, RAMON ELBIO-DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13014346” ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 25/11/2024.”...” Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HERRERA, RAMON ELBIO DNI: 6.723.753 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmado digitalmente por: :ALIAGA FOLKENAND María Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO. Cordoba 2024.11.25

1 día - N° 571761 - \$ 2051 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “CAMPBELL OLIVERIO CÉSAR – ZABALA SUSANA BEATRÍZ- DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. Nro. 13268637, ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 04/12/2024. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLIVERIO CÉSAR CAMPBELL, DNI 6.501.571, y SUSANA BEATRÍZ ZABALA, DNI 10.056.191, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)” Fdo.: Dr. Jorge Luis GARCÍA, Prosecretario Letrado. CORDOBA, 04/12/2024.

1 día - N° 571770 - \$ 2366 - 6/12/2024 - BOE

El Sr. Juez C.C.Fam.2A - Sec.4 – de Río Tercero cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a

los bienes quedados al fallecimiento de las causantes Rosario Elena Palacio, DNI N° 2.308.401 y María Delia Palacio, DNI N° 2.308.472. para que dentro de los treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: “PALACIO, ROSARIO ELENA - PALACIO, MARIA DELIA- DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXP. N° 13180920;” a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art.2340 del C.C.C.N), Río Tercero, 04/12/2024.- Fdo. Dra. ASNAL Silvana Del Carmen, Juez.-

1 día - N° 571782 - \$ 2236,50 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “ARENA, ELMA SERAFINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 13020122” Córdoba 29/11/2024 ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE POR EDICTOS” A PUBLICAR POR UN DIA (1) EN EL BOLETIN OFICIAL A HEREDEROS, ACREE-DORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ARENA ELMA SERAFINA DNI: 4.118.911, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CORRIDOS (ART2340, CCNN). FIRMANTES: PROSECRETARIO LETRADO SERRA, MARIA LAURA

1 día - N° 571849 - \$ 1848 - 6/12/2024 - BOE

VILLA MARIA El Señor Juez de 1ª Inst., 4ª Nom. en lo Civ., Com. y Flia, Sec. nº 7 de la ciudad de Villa María, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, ADRIAN LEONARDO JUAN MANCILLA para que dentro del plazo de 30 días corridos (art. 6 CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados “MANCILLA, ADRIAN LEONARDO JUAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS” EXPTE. 13117423. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese. Fdo. BUFFONI Vanina Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.10.14

1 día - N° 571870 - \$ 2254 - 6/12/2024 - BOE

El Señor Juez de JUZ. C.C.CONCIL. FAM. - SEC 1 - CRUZ DEL EJE cita y emplaza a los herederos y acreedores, y a los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. VERA, MABEL ELIZABETH Y/O MABEL ELIZABAT Y/O MABEL ELISABET en los autos caratulados “ VERA, MABEL ELIZABETH Y/O MABEL ELIZABAT Y/O MABEL ELISABET - Declaratoria de herederos” EXPTE 12000383 , por el término de 20 VEINTE días, bajo apercibimiento de ley. Cruz del Eje, 5 de noviembre de 2024

Fdo. CALANDRI Juan Pablo PROSECRETARIO LETRADO ASSALLO Lucas Daniel JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 571953 - \$ 1904 - 6/12/2024 - BOE

RIO CUARTO, El SR.Juez del J.1A INST.C.C. FAM.7A-SEC.13, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de DON DALMASSO FEDERICO SEBASTIAN, DNI. 27933636, en autos: DALMASSO FEDERICO SEBASTIAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPEDIENTE:13281368, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Rio Cuarto, 05/ 12/2024.-

1 día - N° 571899 - \$ 1704,50 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados "STANCAMPIANO JOSE ROQUE – PERRETTA OLGA SUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. No. 11119403", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. José Roque Stancampiano M.I. 6.494.105, y Sra. Olga Susana Perretta, M.I. 3.602.330; para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos al de la publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 CCCN). ... Fdo. Dra. María Laura Serra (Prosecretaria Letrada). Cba. 29-11-2024

1 día - N° 571937 - \$ 2191 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "LUNA, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. N° 13325994. Se ha dictado la siguiente resolución: "Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUNA, JUAN CARLOS (DNI 11.053.636), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Téngase presente el pedido de prórroga de jurisdicción..." Texto Firmado digitalmente por: CORNET Roberto Lautaro Juez/a de 1ra. Instancia. NASIF Laura Soledad Prosecretario/a Letrado. CORDOBA, 03/12/2024.

1 día - N° 571942 - \$ 2257,50 - 6/12/2024 - BOE

EDICTO: El Juzgado en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Instancia y 2ª. Nominación de esta ciudad de Jesus María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a sucesión de Ignacio Ramos Diaz, DNI N° 43.142.177 en

autos caratulados "Ramos Diaz, Ignacio – Declaratoria de Herederos" Expte. 1337372 para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCCN). Jesus Maria, 04/12/24.- Fdo. Dra. Luis Edgard Belitzky – Juez; Dra. Ana Maria Scala - Secretaria.-

1 día - N° 572069 - \$ 2086 - 6/12/2024 - BOE

CITACIONES

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR, DIAZ DE ORELLANO ESTELA R, D.N.I. N°: 3.592.933., por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ DE ORELLANO ESTELA R - EJECUTIVO FISCAL - EE"- EXPTE N° 10449832. Fdo. CORDOBA José Luis PROSECRETARIO/A LETRADO- PROC. MARIANA MOYA

5 días - N° 568778 - \$ 6149 - 6/12/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR, ANRIA ERNESTO JOSE, D.N.I. N°: 6.572.729., por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. C/ SUCESION INDIVISA DE ANRIA ERNESTO JOSE - EJECUTIVO FISCAL - DGR"- EXPTE N° 12162308. Fdo. CORDOBA Jose Luis PROSECRETARIO/A LETRADO- PROC. MARIANA MOYA

5 días - N° 568791 - \$ 5999,50 - 6/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SCHWERDT HECTOR JULIAN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11453032", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente

resolución: "VILLA MARIA, 04/07/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de SCHWERDT, HECTOR JULIAN, DNI: 6.628.340, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- TENEDINI Paola Lilia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA". - CÍTESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 568862 - \$ 21777,50 - 6/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LORENZATTI JUAN BAUTISTA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11453025", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 04/07/2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo

contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de JUAN BAUTISTA LORENZATTI, DNI N°30.011.063 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario del demandado. (Juez: ROMERO, Arnaldo.).- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO. CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 568863 - \$ 22030,50 - 6/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OCONNOR MARIA IRLANDA- EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11453024", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 04/07/2023. Proveyendo a los escritos de fecha 24/11/2022 y 16/02/2023: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de MARIA IRLANDA OCONNOR, DNI N°3.605.673 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a

estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario del demandado. (Juez: ROMERO, Arnaldo.).- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO. CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 568864 - \$ 22674,50 - 6/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DONAYO CASIANO OSCAR- EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11453021", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 04/07/2023. Proveyendo a los escritos de fecha 24/11/2022 y 16/02/2023: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de CASIANO OSCAR DONAYO, DNI N°3.689.898 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario del demanda-

do. (Juez: ROMERO, Arnaldo.).-Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - FINO Mario Andres - PROSECRETARIO/A LETRADO CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 568865 - \$ 22651,50 - 6/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUIÑONEZ MIGUEL ANGEL- EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11453020", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 04/07/2023. Proveyendo a los escritos de fecha 24/11/2022 y 16/02/2023: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de MIGUEL ANGEL QUIÑONEZ, DNI N° 11.711.732 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario del demandado. (Juez: ROMERO, Arnaldo.).-Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO CITese Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo

lo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 568870 - \$ 22651,50 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAFURE JORGE VALENTIN - EJECUTIVO FISCAL - EE N°6561143, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAFURE JORGE VALENTIN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500847672017.

5 días - N° 568942 - \$ 12911 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PUGLIE, NORMA ANA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°6716869, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PUGLIE, NORMA ANA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada

con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60001344842017.

5 días - N° 568943 - \$ 12842 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NAVAS, RAFAEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°10117278, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NAVAS, RAFAEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504649412020.

5 días - N° 568944 - \$ 12738,50 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AMES, YOLANDA Y OTRO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°6784955, domicilio del Tribunal Arturo M Bas

N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AMES, YOLANDA Y ZELARAYANJULIO ARGENTINO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501493372017.

5 días - N° 568945 - \$ 13118 - 6/12/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR, ROMERO, HECTOR RAMON, D.N.I. N°: 8.307.225., por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO HECTOR RAMON - EJECUTIVO FISCAL - DGR”– EXPTE N° 12225605. Fdo. CORDOBA Jose Luis PROSECRETARIO/A LETRADO– PROC. MARIANA MOYA.

5 días - N° 569005 - \$ 6080 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MEDINA, MANUEL MARTIN - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9788262, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MEDINA, MANUEL MARTIN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más

trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503062102020.

5 días - N° 568946 - \$ 12911 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ DE PEREZ, EULOGIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°7761195, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ DE PEREZ, EULOGIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500767142018.

5 días - N° 568947 - \$ 13026 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

c/ SUCESION INDIVISA DE CASTAÑARES, JOSE CLEMENTE - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9782148, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTAÑARES, JOSE CLEMENTE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502571682020.

5 días - N° 568948 - \$ 13003 - 6/12/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:”DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ESPINOSA CARLOS ALBERTO S/ PRESENTACION MULTIPLE FISCAL “ (Expte.N° 6464899 de fecha 03/07/2024) se ha dictado la siguiente resolucion:Villa María, 30 de octubre de 2024. Agréguese liquidación actualizada que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrese vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.10.30. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 11.769,70 AL 29/10/2024.

5 días - N° 569285 - \$ 8092,50 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SEGURA, JORGE ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9019845,

domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SEGURA, JORGE ANGEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501189122019.

5 días - N° 568949 - \$ 12865 - 6/12/2024 - BOE

La Excm. Cámara de Quinta Nominación de la ciudad de Córdoba, en autos: “PEÑALCOSA CAMTE DIONISIO EDUARDO c/ FALCON NORA ALEJANDRA y Ots. - Ordinario” expediente n° 12274149 cita y emplaza a los herederos de la codemandada Juana Isabel Tello - DNI 13.821.726 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. Joaquín Fernando Ferrer - Vocal. Dra. Alejandra Inés Carroll - Secretaria.

5 días - N° 571527 - \$ 8995 - 11/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CARRANZA, DIONISIO MANUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9184725, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CARRANZA, DIONISIO MANUEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días compa-

rezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500057042020.

5 días - N° 568950 - \$ 13003 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RUZAFÁ, MANUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°8679561, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RUZAFÁ, MANUEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500423132019.

5 días - N° 568951 - \$ 12750 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO, EMILIANO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°8679500, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ROMERO, EMILIANO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente

demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500417992019.

5 días - N° 568952 - \$ 12796 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RUIZ, DOMINGA NICOLASA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°8679710, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RUIZ, DOMINGA NICOLASA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500435372019.

5 días - N° 568953 - \$ 12934 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARZIALE, DANTE LUIS

- EJECUTIVO FISCAL - EE N°8679704, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARZIALE, DANTE LUIS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500425622019.

5 días - N° 568954 - \$ 12888 - 6/12/2024 - BOE

El Señor Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom en lo Civ. Com. Conc. y Flia. Sec.2, de Cosquín, en los autos caratulados: “HERRERA, AMADEO C/ LAGORIA, HECTOR BAUDILIO - ABREVIADO – REPETICIÓN” EXPTE. 1430873” cita y emplaza a los herederos del actor Sr. Amadeo Herrera a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. COSQUIN, 27/11/2024. FDO.: MACHADO Carlos Fernando. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. CURIQUEO Marcela Alejandra. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 571772 - \$ 10272,50 - 12/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BENAVIDEZ, NICANOR ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9011014, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BENAVIDEZ, NICANOR ANTONIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman

provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501579482019.

5 días - N° 568955 - \$ 13026 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CARRANZA, DIONISIO MANUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°8348863, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CARRANZA, DIONISIO MANUEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500114942019.

5 días - N° 568956 - \$ 13003 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BALLESTER, RUBEN OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N°8348850, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 –

Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BALLESTER, RUBEN OSCAR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500104732019.

5 días - N° 568957 - \$ 12934 - 6/12/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PEDROSO CARMEN ELIZABETH S/ PRESENTACION MULTIPLE FISCAL " (Expte.N° 2143393 de fecha 23/12/2014) se ha dictado la siguiente resolucion:Villa María, 30 de octubre de 2024. Agréguese liquidación actualizada que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrese vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.10.30.

5 días - N° 569287 - \$ 6873,50 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE COMAN, RITA SILVIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°10124299, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE COMAN, RITA SILVIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento

de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504940142020.

5 días - N° 568958 - \$ 12853,50 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA, ISIDRO ALEJANDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°10124287, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA, ISIDRO ALEJANDRO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504915532020.

5 días - N° 568959 - \$ 13014,50 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROVIRA, AZUCENA

- EJECUTIVO FISCAL - EE N°10124298, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ROVIRA, AZUCENA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504934772020.

5 días - N° 568960 - \$ 12784,50 - 6/12/2024 - BOE

CÓRDOBA, 30/10/2024. A la presentación que antecede: Bajo la responsabilidad de lo manifestado: Téngase presente. En consecuencia y por remisión a las presentaciones de fechas 30/3/2023 y 1/8/2024, Por presentada, por parte y con el domicilio legal constituido. Agréguese la documental acompañada. Admitase. Imprimase el trámite previsto por los arts. 75 y sgtes. de la Ley 10305. Cítese y emplácese a la Sra. Angela Rosa Torres y en nombre y representación de la niña Yoseli Yasmin Angela Torres para que en el término de seis (6) días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda de Filiación Post Mortem o, en su caso, opongan excepciones, o deduzcan reconvencción, ofreciendo toda la prueba de la que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a los demás herederos y/o sucesores de Sergio Torres, quienes deberán comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad en cuanto por derecho pudiere corresponder. Dese intervención a la Sra. Fiscal de Familia, a la Sra. Asesora de Familia que por turno corresponda como Representante Complementario, y a la que sigue en turno como Tutor Ad Litem. Notifíquese conforme lo prevé el art. 152 del CPCC, a cuyo fin, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y con las copias previstas por el art. 47 de la Ley 10305. FDO MENTA Marcela Alejandra, JUEZ/A DE

1RA. INSTANCIA.Fecha: 2024.10.30. LOPEZ MINUET Maria Pamela, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2024.10.30.

5 días - N° 566328 - \$ 27195 - 9/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MALDONADO, OLGA MARTA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°8348835, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MALDONADO, OLGA MARTA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500065132019.

5 días - N° 568961 - \$ 12911 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SEGURA, JORGE ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N°8348840, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SEGURA, JORGE ANGEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del

vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500077912019.

5 días - N° 568962 - \$ 12865 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE JUGO, MARTA CELESTE - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9183459, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE JUGO, MARTA CELESTE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501872382019.

5 días - N° 568963 - \$ 12865 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VIEYRA, ENOE FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°7928580, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VIEYRA, ENOE FRANCISCO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los

intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500939822018.

5 días - N° 568964 - \$ 12934 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PATIÑO, JAIME RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N°10124302, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PATIÑO, JAIME RAMON, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504943762020.

5 días - N° 568965 - \$ 12876,50 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SOUSA, JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE N°10117239, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SOUSA, JOSE, en virtud de lo dispuesto

por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504550212020.

5 días - N° 568966 - \$ 12692,50 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ EMILIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N°10181711, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ EMILIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501253502021.

5 días - N° 568967 - \$ 12761,50 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RICHARDELLO, AMERICO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°10119596, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RICHARDELLO, AMERICO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504793612020.

Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504793612020.

5 días - N° 568968 - \$ 12899,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados” DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CRESPIN MONICA ELIDIA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12082851”Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada

para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569634 - \$ 16740,50 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS LEOCADIO, ELPIDIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9778402, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FARIAS LEOCADIO, ELPIDIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502371682020.

5 días - N° 568969 - \$ 12980 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RIOS DE LUJAN, PILAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9778390, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RIOS DE LUJAN, PILAR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte deman-

dada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502321902020.

5 días - N° 568970 - \$ 12888 - 6/12/2024 - BOE

La SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CARABALLO, OLGA ESTHER - EJECUTIVO FISCAL - EE N°9691494, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CARABALLO, OLGA ESTHER, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501869952020.

5 días - N° 568971 - \$ 12934 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SIMICH JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198337, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SIMICH JUAN, en virtud de lo dispuesto

por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 5803493042023.

5 días - N° 568972 - \$ 13256 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE GUZMAN, SEVERA, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongan excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN, SEVERA - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 9105072”-

5 días - N° 569914 - \$ 4033 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAMPO TERESA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12158983, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAMPO TERESA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma

diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502810772023.

5 días - N° 568973 - \$ 13267,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 1A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VISINTINI MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11987815, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VISINTINI MIGUEL ANGEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500599012023.

5 días - N° 568974 - \$ 13497,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11980897, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DIAZ GUALFIRIO LEONARDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase

la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500579542023.

5 días - N° 568975 - \$ 13520,50 - 6/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 10859733 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RICCI EDELMIRA - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 23/09/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PRO-SECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 569828 - s/c - 9/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SANGOY FELIPE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12133661, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SANGOY FELIPE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para

que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501987982023.

5 días - N° 568976 - \$ 13290,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RUBIOLO MARIA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 11916717, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RUBIOLO MARIA DEL VALLE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500177592023.

5 días - N° 568977 - \$ 13520,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12042442, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION

INDIVISA DE NARVAEZ RAMONA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500644952023.

5 días - N° 568978 - \$ 13313,50 - 6/12/2024 - BOE

Río Cuarto, el Juzg. Civ. y Com. 5ta Nom. sec. 10 en autos 13175368-GOMEZ, MARCELO HERNAN C/ MATTEODA, ARACELI TERESITA Y OTROS-IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO, cita y emplaza a los Suc. de Mirta Antonia Matteoda DNI 5.450.768 para que en 20 días comparezcan estar a derecho bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde sin declaración alguna y para que, en idéntico plazo, conteste la demanda y, en su caso, oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo en la misma oportunidad ofrecer la prueba que haya de valerse, bajo pena de caducidad (art. 76 y 77 de la ley 10.305). Río Cuarto, 19/11/2424.

5 días - N° 569001 - \$ 4458,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CEPEDA NORBERTO AURELIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12198394, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CEPEDA NORBERTO AURELIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de

VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503504012023.

5 días - N° 568979 - \$ 13520,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MAURY, MATIAS ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9782120, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MAURY, MATIAS ENRIQUE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502422212020.

5 días - N° 568980 - \$ 13463 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ, CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9567994, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LOPEZ, CARLOS ALBERTO, en virtud

de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60001501832020.

5 días - N° 568981 - \$ 13486 - 6/12/2024 - BOE

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO - La Agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida PORCHIETTO, FABIANA (DNI N° 20622276) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la División Administrativa de ARCA – DGI – DIRECCION REGIONAL CORDOBA, sita en Bv. San Juan N° 325 – Piso 10° - Córdoba. Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos. Cr. María Gabriela Carole, Jefe Int. División Administrativa - Dirección Regional Córdoba.

3 días - N° 570626 - \$ 5283,30 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ, CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9019807, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LOPEZ, CARLOS ALBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto

notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60001574442019.

5 días - N° 568982 - \$ 13486 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MORA GREGORIO ARIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12182529, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MORA GREGORIO ARIEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60002652242023.

5 días - N° 568983 - \$ 13451,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratula-

dos: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GARRAMUÑO OMAR JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12137802, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GARRAMUÑO OMAR JUAN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60001712842023.

5 días - N° 568984 - \$ 13451,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN AGUSTINA NICOLASA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12177900, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GUZMAN AGUSTINA NICOLASA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del

17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502792962023.

5 días - N° 568985 - \$ 13543,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZARATE ANDRES RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12177919, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ZARATE ANDRES RAMON, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502789882023.

5 días - N° 568986 - \$ 13428,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MEDINA RAUL ERNESTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12177901, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MEDINA RAUL ERNESTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo aperi-

bimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60002653942023.

5 días - N° 568987 - \$ 13451,50 - 6/12/2024 - BOE

El Tribunal de EJECUCIONES FISCALES - JUZG 2A NOM - JESUS MARIA- de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CRUZ GENARO SATURNINO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10419728, domicilio del Tribunal en C.J Alberdi 320, Jesús María, Provincia de Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CRUZ GENARO SATURNINO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Rodrigo Linares – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502389472021.

5 días - N° 568988 - \$ 13474,50 - 6/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE SAC: 11360690 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTINA HECTOR LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: RIO SEGUNDO, 27/10/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la

presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ Hector Celestino JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - SCANDOGLIERO Romina PROSECRETARIO/A LETRADO CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 569099 - \$ 13980,50 - 6/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10859733 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RICCI EDELMIRA - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 23/09/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 569830 - \$ 6413,50 - 9/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RAMIRO - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 11788330:"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 11 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en

el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.11----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569345 - \$ 16625,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SOSA SIPRIANO CARLOS H - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12351680:"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga

excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569357 - \$ 16740,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRIZUELA JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12347992"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569372 - \$ 16717,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PAREDES ENRIQUE RICARDO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139648"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la suce-

sión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569382 - \$ 16752 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BENCHETRIT FRANCISCO SAMUEL ROQUE - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12082899" Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres

días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569606 - s/c - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VARELA FILOMENA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12082890"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003

5 días - N° 569610 - \$ 16614 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MANI RINA HONORINDA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12082859"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá

notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569622 - \$ 16706 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HERNANDEZ JULIO CESAR - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12140368"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días compa-

rezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569651 - \$ 16740,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ AMALIA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12577699"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003

5 días - N° 569680 - \$ 16717,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE IBARRA MARIA LIDIA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12351660"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a

la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569709 - \$ 16694,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUINTEROS ALBERTO FROILAN - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12355014"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada

para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569714 - \$ 16775 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS JUAN RAMON - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12351654"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569718 - s/c - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PAREDES OSCAR OSVALDO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12351644"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo

dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569734 - \$ 16740,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEDRAZA ISIDORO ALEJO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12351646"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas pro-

visorias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569735 - \$ 16740,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ACOSTA GIMENEZ MARCELINA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139787"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 569738 - \$ 16775 - 6/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10856701 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ ORLANDO RENE - EJECUTIVO FISCAL - EE"; se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 24/09/2024.— Agréguese el certificado del

Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 569837 - \$ 6413,50 - 9/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE GUZMAN, SEVERA, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongán excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN, SEVERA - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 9840430"-

5 días - N° 569916 - \$ 4033 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE GUZMAN, SEVERA, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongán excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN, SEVERA - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 11416395"-

5 días - N° 569918 - \$ 4044,50 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL. "En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ LORENZA ADELINA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139766"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a

los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570172 - \$ 16775 - 10/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE LOPEZ, JUAN CARLOS, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongán excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ, JUAN CARLOS- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 11416515"-

5 días - N° 569930 - \$ 4125 - 6/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 1, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE LOPEZ, JUAN CARLOS, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongán excepciones legítimas si las tuvieren todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ, JUAN CARLOS- EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 12299365"-

5 días - N° 569931 - \$ 4125 - 6/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10280955 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LACIAR, EDUARDO JESUS

- EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 25/11/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 570134 - \$ 6252,50 - 11/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10280984 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ EUGENIA - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 26/11/2024.— Agréguese la documentación adjuntada digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 570150 - \$ 5907,50 - 10/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10280997 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RUMUALDO, ANTONIO TOMAS - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 26/11/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. : GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 570152 - \$ 6298,50 - 10/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10280998 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE

CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CHIRINO DANTI FIDEL - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 01/08/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 570155 - \$ 6471 - 10/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10280999 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ CELIA ESTHER - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 11/09/2024.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 570158 - \$ 6505,50 - 10/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PACHECO PEDRO ROSARIO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139796"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha:

2024.11.15----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, ponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570168 - \$ 16740,50 - 9/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12605150 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DEZOPPI EDUARDO ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 17/10/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 570206 - \$ 6482,50 - 10/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORENO VICTOR RAMON - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139764"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor

Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, ponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570170 - \$ 16717,50 - 10/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12605148 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 17/10/2024.— Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 570201 - s/c - 10/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FREILLE LUIS - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139786"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por:

BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570177 - \$ 16637 - 10/12/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE-

Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 12605151 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MURIALDO ODULIO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomado la siguiente resolución: LABOULAYE, 14/10/2024. Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral y la Cédula de Notificación Certificada, adjuntadas digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia, PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 570210 - \$ 6896,50 - 10/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ LEONZO JESUS - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139646"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última

publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570207 - \$ 16752 - 10/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE DIAZ, SOFIA PALMIRA - EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expediente electrónico) (Expte. N° 10379189)" Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 06 de noviembre de 2024. Por adjunto publicación de edictos. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Firmado por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO"

1 día - N° 571113 - \$ 1609,30 - 6/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE YANCE FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12351648"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en

el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570180 - \$ 16671,50 - 10/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ RAMON ANASTACIO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139775"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga

excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570181 - \$ 16740,50 - 10/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SORIA ATILIO EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 11960981"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570212 - \$ 16729 - 10/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORENO JULIO CESAR - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139714"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la suce-

sión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003

5 días - N° 570214 - \$ 16648,50 - 10/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROLDAN JULIO SINFOROSO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12139719"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días sub-

siguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570219 - \$ 16752 - 10/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VELAZQUEZ ADOLFO OSVALDO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12065092"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003

5 días - N° 570232 - \$ 16717,50 - 10/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GAUNA CELIA MARTINA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12082838"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate

respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570233 - \$ 16717,50 - 10/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE URTUBEY CESAR RICARDO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12355010"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.14-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela

de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570234 - s/c - 10/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ACEVEDO RAUL ROBERTO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12082843"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570235 - \$ 16729 - 10/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AMAYA CRISOSTO BENITO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12082878"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá

notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570236 - s/c - 10/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MAZZUCHI ALFREDO RAFAEL - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12082879"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días compa-

rezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570238 - \$ 16763,50 - 10/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CALLEJO CRUZ MARTINIANO - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12082882"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003

5 días - N° 570239 - \$ 16706 - 10/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE YBARRA MANUELA CATALINA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12082895"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias.

Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570241 - \$ 16763,50 - 10/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VERGARA WENCELAO DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP. ELECTRONICO N° 12082933"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la de-

mandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570242 - \$ 16798 - 10/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO LUISA NINFA - EJECUTIVO FISCAL-DGR-EXP ELECTRONICO N° 12139724"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----

----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570244 - \$ 16844 - 10/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRUNELLO CARLOS HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 11504602"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado.

Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, ponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003

5 días - N° 570424 - \$ 16867 - 11/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PAREDES OSCAR OSVALDO - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 11897182"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la

suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, ponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003

5 días - N° 570425 - \$ 16637 - 11/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RUFFA CLARA ESTHER - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 11897186"Se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, ponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003.

5 días - N° 570426 - \$ 16648,50 - 11/12/2024 - BOE

Deán Funes. OF. UNICA DE EJECUCIÓN FISCAL .En los autos caratulados" DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TORANZO ARISTIDES - EJECUTIVO FISCAL-EXP. ELECTRONICO N° 11897195"Se ha dictado la siguiente re-

solución: Deán Funes, 14 de noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los plazos procesales. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio denunciado de la sucesión, y asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Néstor Alexis - PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.11.15-----
----- Se cita al demandado conforme a la ley Provincial 9201:Librase sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%)en que se estiman intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de veinte días comparezca, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al término del comparendo, ponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.-SANDRA EVA PEREYRA-Procuradora Fiscal-Mat.Prof.1-28522-Dec.1816/2003

5 días - N° 570428 - \$ 16614 - 11/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE SAC: 11544541 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MALERBA ANTONIO LEANDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: RIO SEGUNDO, 28/12/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Texto Firmado digitalmente por: RUIZ Jorge Humberto SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA DIAZ BIALET Juan Pablo CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones

y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado.

5 días - N° 570654 - \$ 21060 - 9/12/2024 - BOE

La Oficina Única de Ejecución Fiscal Juzgado N° 2, de la ciudad de Villa Dolores, Cba., cita y emplaza a la SUCESORES DE DIAZ, RAUL AUGUSTO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo acto se los cita de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término opongán excepciones legítimas si las tuvieran todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ, RAUL AUGUSTO - EJECUTIVO FISCAL - EE- EXPTE. N° 10762113".

5 días - N° 570867 - \$ 4136,50 - 11/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE SOTO JUAN - EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expediente electrónico) (Expte. N° 12169986)" Se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 07/11/2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Firmado por: FERREYRA DILLON Felipe - PROSECRETARIO/A LETRADO".

1 día - N° 571110 - \$ 1126,30 - 6/12/2024 - BOE

Se notifica a SIRENA RUBEN EDUARDO que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ SIRENA RUBEN EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR -(EXPTE. 11468903), tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N°3, Secretaria Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley: Cíteselo a remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento

del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento, Notifíquese." - Dra. Vega Holzwarth Carolina. CORDOBA, 20 de mayo de 2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado en relación al pago parcial realizado. Por rectificado el monto de la demanda. Notifíquese el presente conjuntamente con la citación inicial y copia de la liquidación presentada. Fdo: FURNES Maria Elena.

1 día - N° 571153 - \$ 2037,10 - 6/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ ROBERTO LUIS - EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expediente electrónico) (Expte. N° 11479681)" Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 6 de noviembre de 2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Firmado por: GALINDEZ Lucia Andrea - PROSECRETARIO/A LETRADO".

1 día - N° 571121 - \$ 1264,30 - 6/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ D.I.R. S.A. - EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expediente electrónico) (Expte. N° 11446439)" Se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 07/11/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Firmado por: FERREYRA DILLON Felipe - PROSECRETARIO/A LETRADO".

1 día - N° 571126 - \$ 1004,40 - 6/12/2024 - BOE

Se notifica a MAYDANA GABRIEL EDUARDO que en los autos caratulados "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ MAYDANA GABRIEL EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR -(EXPTE. 11098394), tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N°1, Secretaria Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: De confor-

midad a lo dispuesto por la ley 9201, "Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley: Cíteselo a remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento, Notifíquese." - Dra. Vega Holzwarth Carolina

1 día - N° 571143 - \$ 1413,80 - 6/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SLAVINSKAS, OLGA TERESA - EJECUTIVO FISCAL - DGR (Expediente electrónico) (Expte. N° 11382249)" Se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 07/11/2024. Agréguese. Atento a la constancias de autos: Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Firmado por: FERREYRA DILLON Felipe - PROSECRETARIO/A LETRADO".

1 día - N° 571147 - \$ 1114,80 - 6/12/2024 - BOE

En los autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CUEVA JUAN JOSE S/ PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL" Expte. 12477852 que se tramitan en la Sec. de Gestión Común de Ejec Fiscal N° 1, Secretaria Unica, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. - CORDOBA. Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE CUEVA JUAN JOSE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: CORDOBA, 19/06/2024. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 Ley 9024). Formúlese liquidación y estimación de honorarios (art. 7 Ley Provincial 9024 y art. 564 del CPCC). Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain - PROSECRETARIO/A LETRADO.-Fdo. ANDION MARIA SOLEDAD - Procuradora Fiscal. LIQ: 207204482023.-

1 día - N° 571156 - \$ 1406,90 - 6/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Nom. de Bell Ville, Of. Única de Ejecución Fiscal, en los autos carat: "DIR. DE RENTAS DE LA PCIA DE CBA. C/ SUCESION INDIVISA DE BOIERO MIGUEL JOSE - EJECUTIVO FISCAL" (Expte. 13008266), ha dictado la sig. Resoluc: "BELL VILLE, 16/09/2024. ... Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores

de para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 7 de la ley 9024) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongán excepciones legítimas si las tuviere,” FDO: SANCHEZ SERGIO E. -Juez- ZUAZAGA Mara Fabiana- Pro secretaria-
1 día - N° 571211 - \$ 972,20 - 6/12/2024 - BOE

Río Tercero. Sr. Juez de 1ra Ins y 1° Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñalozza Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CUELLO ANGEL HIPOLITO -PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 13002757 : cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de SUCESION INDIVISA DE CUELLO ANGEL HIPOLITO DNI 6586248 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: “Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese” RIO TERCERO, 25/06/2024. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Por interpuesta demanda de ejecución fiscal, en los términos del art. 5 de la ley 9024. Procédase de conformidad a lo dispuesto en los arts. 2 y 4 de la ley 9024 y modificatorias, y 169, 170 de Código Tributario Provincial (ley 6006 t.o. dec 550/2023 B.O.C. 31/05/2023). Tratándose la parte demandada de una sucesión indivisa sin declaratoria de herederos informada, cumplimente la citación de comparendo y de remate al domicilio real del causante, y asimismo por edictos a publicarse en el B.O., debiendo consignarse datos identificatorios (nombre y Dni) a los fines de su correcta individualización ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. . Fdo: Olivieri Alejandro (Pro secretario). Liquidación N°: 501159282024 Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126.

1 día - N° 571222 - \$ 3509,10 - 6/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / SUCESION INDIVISA DE GASPPARI ABEL JUAN- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 9957217”; SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE GASPPARI ABEL JUAN, C.U.I.T.

N° 20030902980. “En cumplimiento por la legislación vigente y siendo parte en el carácter que invoco y con el domicilio constituido en los términos del art. 139 CTP, considérese admitida la presente ejecución fiscal. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEITE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. Asimismo, cítese de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial No 9024, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental. Asimismo, se le hace saber que el presente expediente se tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario n° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución n° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario n° 1582, serie A, del 21/08/2019” OTRO DECRETO: “CORDOBA, 05/11/2024. Téngase presente lo manifestado. Bajo la responsabilidad de lo manifestado por el Dr. Reyna Novillo, Enrique Pablo en relación al domicilio del demandado, dispóngase la publicación de edictos por el término de ley, debiendo los mismos ser suscriptos por parte del letrado interviniente. (Art. 152 CPCC).- Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe PROSECRETARIO/A LETRADO”

1 día - N° 571243 - \$ 3522,90 - 6/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / ROSENTHAL SANCHEZ ROSA CARMELA- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 10343772”; SE CITA A: ROSENTHAL SANCHEZ ROSA CARMELA, C.U.I.T. N° 27032854619. “En cumplimiento por la legislación vigente y siendo parte en el carácter que invoco y con el domicilio constituido en los términos del art. 139 CTP, considérese admitida la presente ejecución fiscal. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de TRES días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. Asimismo, cítese de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial No 9024, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental. Asimismo, se le hace saber que el presente expediente se tramita electrónicamente

(Acuerdo Reglamentario n° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución n° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario n° 1582, serie A, del 21/08/2019” OTRO DECRETO: “CÓRDOBA, 06/11/2024. Téngase presente lo manifestado. En su mérito y atento a las constancias de autos, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por un día (art. 4 ley 9024 y arts. 152 y 165 del CPCC). Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain PROSECRETARIO/A LETRADO”

1 día - N° 571245 - \$ 3221,60 - 6/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / HEBNER JORGE MARIO- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 10350910”; SE CITA A: HEBNER JORGE MARIO, C.U.I.T. N° 20121036615. “En cumplimiento por la legislación vigente y siendo parte en el carácter que invoco y con el domicilio constituido en los términos del art. 139 CTP, considérese admitida la presente ejecución fiscal. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de TRES días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. Asimismo, cítese de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial No 9024, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental. Asimismo, se le hace saber que el presente expediente se tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario n° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución n° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario n° 1582, serie A, del 21/08/2019” OTRO DECRETO: “CÓRDOBA, 06/11/2024. Téngase presente lo manifestado. En su mérito y atento a las constancias de autos, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por un día (art. 4 ley 9024 y arts. 152 y 165 del CPCC). Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain PROSECRETARIO/A LETRADO”

1 día - N° 571246 - \$ 3166,40 - 6/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / CORTES HUGO ADOLFO- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL – EXPTE. N° 9977483”; SE

CITA A: CORTES HUGO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20101249876. "En cumplimiento por la legislación vigente y siendo parte en el carácter que invoco y con el domicilio constituido en los términos del art. 139 CTP, considérese admitida la presente ejecución fiscal. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de TRES días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. Asimismo, cítese de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial No 9024, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental. Asimismo, se le hace saber que el presente expediente se tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario n° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución n° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario n° 1582, serie A, del 21/08/2019)". OTRO DECRETO: "CÓRDOBA, 06/11/2024. Téngase presente lo manifestado. En su mérito y atento a las constancias de autos, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por un día (art. 4 ley 9024 y arts. 152 y 165 del CPCC). Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efraín PROSECRETARIO/A LETRADO"

1 día - N° 571247 - \$ 3164,10 - 6/12/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ TORANZO GABRIEL ANDRES- S/ EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 9085568" que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, sitio en calle Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 31/07/2024. Agréguese. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 Ley 9024). Reformúlese la liquidación presentada con fecha 03/04/2024 en el rubro intereses de capital, conforme al detalle de deuda acompañado. Texto Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efraín PROSECRETARIO/A LETRADO"

1 día - N° 571249 - \$ 1114,80 - 6/12/2024 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C / SUCESION INDIVISA DE GRENON ALICIA DEL CARMEN- PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL - EXPTE. N° 10843771", SE CITA A: SUCESION INDIVISA DE GRENON ALICIA

DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 27057483437. "En cumplimiento por la legislación vigente y siendo parte en el carácter que invoco y con el domicilio constituido en los términos del art. 139 CTP, considérese admitida la presente ejecución fiscal. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEITE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. Asimismo, cítese de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial No 9024, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental. Asimismo, se le hace saber que el presente expediente se tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario n° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución n° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario n° 1582, serie A, del 21/08/2019)".

1 día - N° 571248 - \$ 2586,80 - 6/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE VALLEJO JULIO CESAR. DOMICILIO: PJE ANGEL MACHADO 1472. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VALLEJO JULIO CESAR- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 11264199)" se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger, Mat. 1-33403.

1 día - N° 571289 - s/c - 6/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ RUBEN ES- MAR- EXPTE. 10536876 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 Arturo M Bas 244 - P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 27/11/2024. Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio de la parte demandada denunciado en autos. Agréguese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de

excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/h opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 27/11/2024." FDO: VIGLIANCO Veronica Andrea- PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 571291 - \$ 1473,60 - 6/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GARCIA, GABRIEL FERNANDO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11162525)" CITA y EMPLAZA a la GARCIA, GABRIEL FERNANDO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 571296 - \$ 7138 - 12/12/2024 - BOE

Se notifica a ROMAN ADRIAN DANIEL que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROMAN ADRIAN DANIEL- EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE.12371213) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." AB. SAHADE TUFIH

1 día - N° 571375 - \$ 1153,90 - 6/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE GRIS JUAN. DOMICILIO: AV DIRECTORIO 2725 PISO 4 - CABA. Se hace saber a Ud. que en

los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE GRIS JUAN - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 10035127)" se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger, Mat. 1-33403.

3 días - N° 571301 - \$ 4807,20 - 10/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESSION INDIVISA DE GUILLAMONDEGUI ABEL ANDRES. DOMICILIO: DR JOSE MANUEL GALVEZ 4663 - CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE GUILLAMONDEGUI ABEL ANDRES- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 9731056)" se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger, Mat. 1-33403.

3 días - N° 571304 - \$ 5048,70 - 10/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESSION INDIVISA DE VANOLI JUAN EDUARDO. DOMICILIO: FELIX FRIAS 155 - CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE VANOLI JUAN EDUARDO- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 10867775)" se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los

términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger, Mat. 1-33403.

1 día - N° 571308 - \$ 1809,40 - 6/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESSION INDIVISA DE VARISCO DESIDERIO ANGEL. DOMICILIO: SOLARES 1054 - CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE VARISCO DESIDERIO ANGEL- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 10035079)" se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger, Mat. 1-33403.

1 día - N° 571313 - \$ 1825,50 - 6/12/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE FIGUEROA ALEJANDRO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 10835937, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESSION INDIVISA DE FIGUEROA ALEJANDRO, la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 12/04/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Fdo Ferreyra Dillon Felipe (Prosecretario)

1 día - N° 571402 - \$ 1953 - 6/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESSION INDIVISA DE GUTIE-

RREZ RAMON OSCAR. DOMICILIO: COSENZA 211 CANAVOSIO - CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE GUTIERREZ RAMON OSCAR- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 10724752)" se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger, Mat. 1-33403.

3 días - N° 571317 - \$ 4952,10 - 10/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESSION INDIVISA DE GUTIERREZ RAMON OSCAR. DOMICILIO: COSENZA 211 CANAVOSIO - CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE GUTIERREZ RAMON OSCAR- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 8699640)" se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger, Mat. 1-33403.

3 días - N° 571325 - \$ 4959 - 10/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESSION INDIVISA DE GUZMAN JUAN CARLOS. DOMICILIO: SAAVEDRA 111 PROVIDENCIA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESSION INDIVISA DE GUZMAN JUAN CARLOS- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 10867752)" se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase

trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger, Mat. 1-33403.

3 días - N° 571330 - \$ 4862,40 - 10/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE GUZMAN RAMONA ROSARIO. DOMICILIO: GRAL MANUEL BELGRANO S/N - OBISPO TREJO. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUZMAN RAMONA ROSARIO- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 10039642)" se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger, Mat. 1-33403.

3 días - N° 571333 - \$ 5000,40 - 10/12/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ QUIROGA, SAMUEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE:9142552 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:" ...De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.)- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Río Cuarto, 14/10/2024." Fdo.: JUY Luciana Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 571655 - s/c - 6/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE HELLERS REMO NICOLAS. DOMICILIO: ROBERTO CA-

SAUX 2668. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HELLERS REMO NICOLAS- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 11229319)" se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger, Mat. 1-33403.

3 días - N° 571338 - \$ 4855,50 - 10/12/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CARPIO GHIANO MARIA ESTHER Y OTROS S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE)" Expte N° 10034633, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE CARPIO GHIANO MARIA ESTHER Y SUCESION INDIVISA DE TOMAS ELISEO CARPIO la siguiente resolución: "Córdoba, 22 de julio de 2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Fdo. Rodriguez Poncio Agueda (Prosecretario).

1 día - N° 571342 - \$ 1469 - 6/12/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BALLESTEROS MARIA ESTHER S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE)" Expte N° 10111222, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE BALLESTEROS MARIA ESTHER, la siguiente resolución: " CORDOBA,30/04/2024. Agréguese la cedula de notificación adjuntada. Tengase presente lo manifestado y el nuevo domicilio del demandado denunciado cito en calle PJE TEODORO E. BURBER 2367 (FOTO) , B° ALTO PALERMO - Ciudad de CORDOBA. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte

demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo Granade Maria (Prosecretario).

1 día - N° 571344 - \$ 1977,30 - 6/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE HERNANDEZ SANTIAGO. DOMICILIO: ONCATIVO 250 - CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HERNANDEZ SANTIAGO- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 10996392)" se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger, Mat. 1-33403.

3 días - N° 571357 - \$ 4848,60 - 10/12/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BLUNSZTEJN SARA S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 11327188, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE BLUNSZTEJN SARA, la siguiente resolución: "CORDOBA, 23/04/2024. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Fdo Roteda Lorena (Prosecretario).

1 día - N° 571421 - \$ 1165,40 - 6/12/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BLAZQUEZ MIGUEL S/ Ejec-

tivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 10546079, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE BLAZQUEZ MIGUEL, la siguiente resolución: "Córdoba, 27 de marzo de 2024. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo. Granade Maria (Prosecretario).

1 día - N° 571359 - \$ 1508,10 - 6/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE VERA JUAN ABDON. DOMICILIO: AV BELGRANO 553 CATAMARCA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VERA JUAN ABDON- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 9147843)" se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger, Mat. 1-33403.

1 día - N° 571363 - \$ 1797,90 - 6/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE VEROLEZ CESAR AUGUSTO. DOMICILIO: OBARRIO 5737 - CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VEROLEZ CESAR AUGUSTO- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 10731216)" se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modifica-

torias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger, Mat. 1-33403.

1 día - N° 571383 - \$ 1814 - 6/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MUÑOZ JOSE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11248764)", hace saber: "CORDOBA, 19/08/2024. Téngase presente lo manifestado. Atento constancia de notificación obrante en autos. habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. Barraza María Soledad, Prosecretaria.

5 días - N° 571388 - \$ 8000,50 - 12/12/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JIMENEZ CARLOS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11248762)", hace saber: "Córdoba, 21 de agosto de 2024. Por adjuntas cédulas y publicación de edictos. Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio del demandado. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. PETRI Paulina Erica, Prosecretaria.

5 días - N° 571394 - \$ 14130 - 12/12/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE

LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUSTAMANTE DARIO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 10822361, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE BUSTAMANTE DARIO, la siguiente resolución: "CORDOBA, 12/06/2024. Por adjunta cédula, publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo Fernandez Elsa (Prosecretario).

1 día - N° 571399 - \$ 2622 - 6/12/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3. DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B.. SECRETARÍA: ÚNICA. SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE VEROLEZ CESAR AUGUSTO. DOMICILIO: OBARRIO 5737 - CORDOBA. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VEROLEZ CESAR AUGUSTO- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 8497324)" se ha dictado el siguiente proveído: "CORDOBA, Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger, Mat. 1-33403

1 día - N° 571403 - \$ 2967 - 6/12/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 1 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERRINO LUIS PABLO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 11333558, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE FERRINO LUIS PABLO, la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 24/04/2024. Agréguese. Téngase presente la condición tributaria manifestada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE

expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe-PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 571431 - \$ 1239 - 6/12/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FARIAS JOSEFINA NORMA S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 11333567, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE FARIAS JOSEFINA NORMA, la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 24/04/2024. Agréguese. Téngase presente la condición tributaria manifestada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe-PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 571441 - \$ 1255,10 - 6/12/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUSTAMANTE JUAN ALBERTO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 11337573, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE BUSTAMANTE JUAN ALBERTO, la siguiente resolución: "CORDOBA, 21/05/2024. Por adjunta constancia de notificación. Téngase presente la aclaración de domicilio manifestada. En su mérito, habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo. Barraza Maria (Prosecretario)

1 día - N° 571450 - s/c - 6/12/2024 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ACUÑA FRANCISCO MANUEL S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 11337598, con domicilio del Tribunal en calle

Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE ACUÑA FRANCISCO MANUEL, la siguiente resolución: "Córdoba, 25 de abril de 2024. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo. Granade Maria (Prosecretario)

1 día - N° 571452 - \$ 1533,40 - 6/12/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ZARATE, SUSANA GLADYS - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 10301225 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 6A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:" ... De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Río Cuarto, 18/10/24." Fdo.: MANSILLA Paola Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 571455 - \$ 2022 - 6/12/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ISAIA, CRISTIAN DAVID - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 10042598 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:" ...De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Río Cuarto, 30 de octubre de 2024." Fdo.: MANSILLA Paola Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 571624 - \$ 2067 - 6/12/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RIVERO, ANIBAL ALEJANDRO - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 10009423 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:" ...De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a

la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Río Cuarto, 17/10/24." Fdo.: JUY Luciana Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 571632 - \$ 2040 - 6/12/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MANSILLA, MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 11213591 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 4A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:" ...De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.). Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC... Río Cuarto, 21 de octubre de 2024." Fdo.: PUEYRREDON Magdalena, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 571640 - \$ 2184 - 6/12/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BOFFADOSSI DE HERRERA, DINA MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 10009402 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:" ...De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Río Cuarto, 17/10/24." Fdo.: JUY Luciana Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO..

1 día - N° 571652 - \$ 2061 - 6/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MANSILLA BENITO -EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10950578;" de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate

en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 10/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 571679 - \$ 20895 - 12/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ NELIDA ROSA" – EXPTE. 6111632 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 04/12/2024. Téngase presente. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 04/12/2024. FDO.: FUNES Maria Elena -PROSECRETARIO/A LETRADO-

4 días - N° 572058 - \$ 9954 - 11/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUINTEROS JESUS DELFIN-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10950580", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibi-

miento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 10/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 571681 - \$ 20985 - 12/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LLANOS JOSE OMAR-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10950582", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 10/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 571684 - \$ 20865 - 12/12/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TABORDA JOSE-EJECUTIVO

FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10953425", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. RIO SEGUNDO, 11/05/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Firmado por: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; SCANDOGLIERO Romina, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 571790 - \$ 24272,50 - 12/12/2024 - BOE

El Sr. Juez MACHADO Carlos Fernando a cargo del JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1°NOM S.1 de COSQUIN en los autos CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A C/ IRATCHET, MARIA AMELIA Y OTROS - EXPROPIACION-10808430 ha ordenado lo siguiente: " COSQUIN, 06/11/2024.... Por adjuntas cédulas de notificación a: NESTOR ARIEL GULLI, OSCAR CANOSA, JULIO PEDRO LAZZARI, HUGO OMAR GULLI, las que deberán permanecer en poder del letrado por si el tribunal lo requiere. Téngase presente. Atento lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 6.394 cítese y emplácese a los codemandados nombrados por edictos que se publicaran por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en esta circunscripción a elección del actor, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Sin perjuicio de la citación directa a los herederos si conociere y previa denuncia en autos. lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 6.394 cítese y emplácese a los Sucesores de del coheredero José Zenón Valdivia por edictos que se publicaran por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en esta circunscripción a elección del actor, para que en

el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Sin perjuicio de la citación directa a los herederos si conociere y previa denuncia en autos. Texto Firmado digitalmente por:FRACCHIA Carola Beatriz PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 568122 - \$ 15682,50 - 6/12/2024 - BOE

Se hace saber que en los autos caratulados "CUBRÍA, RAMIRO JORGE C/ PALMISANO, HOLANDA - ORDINARIO - ESCRITURACION - TRAM.ORAL" (Exp. N° 13086336) que se tramita por ante el J. 1A INST.C.C.FAM.3A-SEC. 6; sito en calle Gdor. D. Agodino N° 52 de San Francisco, (Cba); se ordenó mediante decreto de fecha 21/11/2024 citar y emplazar a los herederos de la codemandada Sra. Holanda PALMISANO para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en las esas actuaciones bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda, opongan excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Alejandro G. González - Secretario.

5 días - N° 569152 - \$ 6172 - 12/12/2024 - BOE

En los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 10813403 - GAUNA, CARLOS GUILLERMO C/ VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. Y OTRO - ABREVIADO - OTROS - TRAM.ORAL, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de 1° Inst. y 37° Nom. de la ciudad de Córdoba, ubicado en calle Caseros n° 551 - Subsuelo, se cita y emplaza a los herederos del Sr. CARLOS GUILLERMO GAUNA, DNI 20.346.884, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dra. Andrea Carubini (Secretaria).

5 días - N° 569834 - \$ 4401 - 6/12/2024 - BOE

El Juzg. de 1° Inst. y 12° Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "ALBARRACIN, TERESA MAGDALENA - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (EXPTE. N° 8550390), cita y emplaza a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula número 1.131.978, Antecedente Dominial N° 21728, Folio 25150, Año 1954; ubicado en Barrio Parque los Naranjos, Suburbio Oeste de la municipalidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Departamento Capital, paraje denominado Pueblo Alberdi, antes La

Toma, el que se designa como lote 8, manzana 18 y mide: diez metros de frente al Este sobre calle 6 u 8 de abril, por treinta metros de fondo haciendo una superficie total de trescientos metros cuadrados. Linda al Norte con lote siete, al Sur con lote nueve, al Este con la citada calle (hoy denominada Padre Lozano) y al Oeste con fondo del lote 31. Designación catastral: Dpto. 11, Ped. 01, Pblo. 01, C. 08, S. 04, Mza. 028, Pc. 037. CÓRDOBA, 28/12/2023. Fdo. por: CARRANZA ASTRADA María Catalina, PROSECRETARIO/A LETRADO; LINCON Yessica Nadina, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 570248 - \$ 11151,50 - 9/12/2024 - BOE

Oficina de Procesos sucesorios, en los autos caratulados "MARTIN, EDUARDO ANTONIO – DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. N° 13183802", Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, consignando el DNI N°7.992.760 del causante Eduardo Antonio Martin(art. 2340 C.C.C.N.). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Fdo. Aquiles Julio Villalba – Juez; Maria Laura Serra – Pro secretaria letrada.- Cba. 22/11/2024.-

1 día - N° 569838 - \$ 2257,50 - 6/12/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12753971 - REDARGUCION DE FALSEDAD EN AUTOS LLANOS GARCIA ANA TERESA C/ AGUERO LUIS Y OTRO- REIVINDICACION . TRAM ORAL SAC 12225443 - INCIDENTE- en trámite por ante el Juzgado Civ. Comc. Conc. Y Flia 1Nom.Sec1 de la ciudad de Cosquín con domicilio en calle Catamarca 167 de la ciudad de Cosquin. Cita y emplaza a los herederos SRA. ROSALÍA OSVALDA LLANOS DNI N° 07.310.949 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: MACHADO Carlos Fernando, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; FRACCHIA Carola Beatriz, PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 569902 - \$ 5378,50 - 6/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 2° Nom. del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Rio Segundo – emplazado en Av. Juan Domingo Perón y Bv. Perú Barrio Martinez, ciudad de Rio Segundo, Provincia de Córdoba- CITA y EMPLAZA, mediante decreto de fecha 27/06/2024, a los herederos de LUIS ALBERTO QUINTANA

DNI: 07.983.832 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga en los autos caratulados "ESPAÑON, JENNIFER CARLA Y OTRO C/ QUINTANA, LUIS ALBERTO - EJECUCION DE SENTENCIA PENAL – EXPTE. 7293905" bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: Dr. Hector Celestino Gonzalez (Juez). Dra. Patricia Roxana Barnada Etchudez (Secretaria).

5 días - N° 570237 - \$ 6045,50 - 9/12/2024 - BOE

El Juzgado de 1ª Instancia y 12ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos del Sr. Lamouret, Roberto o Lamouret, Luis Roberto para que en el término de veinte días de finalizada la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho en los autos "ALBARRACIN, TERESA MAGDALENA - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (EXPTE. N° 8550390), bajo apercibimiento de rebeldía. CÓRDOBA, 28/12/2023. Fdo. por: CARRANZA ASTRADA María Catalina, PROSECRETARIO/A LETRADO; LINCON Yessica Nadina, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 570252 - \$ 4125 - 9/12/2024 - BOE

EL JUZGADO 1A INST CIV COM 45A NOM CORDOBA en autos: "OCHETTI, BAUTISTA C/ DOMINGUEZ, ELVIO ANDRÉS Y OTRO - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUCIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL expte 12954016" ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 16/10/2024. Téngase presente la declaración jurada efectuada. Atento lo solicitado y constancias obrantes en las presentes actuaciones, cítese a los demandados, Sres. Elvio Andres Dominguez y Franco Maximiliano Olivera, por el plazo de veinte (20) días mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial cinco veces, conforme lo prevé el art. 165 y 152 del CPCC, debiendo en consecuencia dejarse sin efecto la citación de seis días proveído con fecha 05/06/2024. Notifíquese el presente conjuntamente con los decretos del 05/06/2024 y del 03/10/2024. FDO. SUAREZ Hector Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CABRERA Maria Jimena PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: CÓRDOBA, 05/06/2024. Agréguese copia de la constancia que se acompaña. En consecuencia, provéase a la presentación inicial: Téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Hágase saber a las partes que el presente proceso se tramitará conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.555. En su mérito, deberán respetarse las reglas y principios del proce-

so oral civil receptadas en la normativa citada. Cítese y emplácese a los demandados, Sres. Elvio Andres Dominguez y Franco Maximiliano Olivera, para que en el plazo de seis días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de rebeldía y para que en igual plazo contesten la demanda, opongan excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Requieráse a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones. Notifíquese. Bajo la responsabilidad de las fianzas ofrecidas y ratificadas, conforme surge del Registro correspondiente, previo informe de dominio y gravámenes, trábase embargo sobre el automotor Dominio AC727QS, de titularidad del demandado, Sr. ELVIO ANDRÉS DOMINGUEZ (DNI 32.803.822), por la suma de pesos tres millones ochocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con noventa centavos (\$3.816.666,90). A cuyo fin, líbrese oficio al Registro de la Propiedad del Automotor como se pide. FDO. SUAREZ Hector Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA CABRERA Maria Jimena PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: CORDOBA, 21/11/2024. Proveyendo a la presentación de fecha 20/11/2024: Atento no surgir de la publicación de edictos acompañada el nombre o carátula y número de expediente de los presentes autos, publíquese en forma y se proveerá, lo que deberá cumplimentar en los términos fijados en el proveído de fecha 15/11/2024. Atento lo decretado precedentemente y las constancias de autos, suspéndase la audiencia preliminar fijada para el día de la fecha. Notifíquese. FDO. SUAREZ Hector Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 570367 - \$ 32990 - 9/12/2024 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario autorizante. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ AMOROS, IVANA CAROLINA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 006908/2022, ha ordenado notificar a la demandada, Sra. AMOROS, IVANA CAROLINA, DNI N° 25.229.761, de la siguiente Resolución: "Córdoba, 27 de julio de 2023.- Proveyendo a la presentación realizada digitalmente: 1) Agréguese la documental digitalizada. Téngase por iniciada la presente demanda ejecutiva, debiendo consignarse el trámite impreso en la carátula. En su mérito declárese admisible la presente demanda por encontrarse el título en que se funda comprendido entre los aludidos por el art. 523

inc. 5° del C.P.C.N. y art. 60 del Decr. Ley 5965/63. 2) En consecuencia, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de la Ciudad de Córdoba, o Juez de Paz con jurisdicción en la Localidad de Biale Masse, a fin de que proceda de conformidad con lo establecido por el art. 531 del C.P.C.N. a requerir de pago a la demandada Sra. Ivana Carolina Amoros DNI: 25.229.761 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 70/100 (\$43.746,70) correspondientes a capital, con más el 15% presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. Deberá citarla de remate para que en el término de cinco (5) días de notificado, oponga excepciones legítimas y constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. 3) A lo manifestado en el punto IV, téngase presente. Oportunamente, oficiéase haciéndole saber a la parte actora que los oficios dirigidos a cualquier dependencia del P.J.N serán mediante formato DEO (a cargo del Tribunal) a correcta petición de parte, y mediante DEOX a la DNRPA en igual sentido. 4) Póngase en conocimiento de la parte compareciente que a los fines del diligenciamiento de cédulas de notificación, edictos, oficios y/o mandamientos de intimación de pago por el Tribunal que correspondan en formato papel, las mismas deberán estar confeccionadas en debida forma, suscriptas por el letrado, por triplicado y con la documental, decretos y/o escritos que correspondan; conjuntamente con la planilla de datos, presentándose por la barandilla del Tribunal. Notifíquese." Fdo.: Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja - Juez Federal. Córdoba, 29 de Agosto de 2.024.

2 días - N° 570439 - \$ 16555 - 6/12/2024 - BOE

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento del art 2 de la ley 11867, entre la Sra. Liliána Rosa Galo, argentina, nacida el 11 de Enero del año 1964, DNI 16.364.610, CUIT 27-16364610-8, casada, de ocupación comerciante, con domicilio en Lorenzo Barcala n° 653, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, en carácter de transferente, por una parte; y el Sr. Tomás Agustí Canevari Galo, argentino, nacido el 18 de Septiembre del año 2000, DNI 42.857.791, CUIT 20-42857791-5, soltero, de ocupación estudiante, con domicilio en Ituzaingó 958, dpto 11 "e" de Córdoba Capital, provincia de Córdoba, en carácter de adquirente, por otra parte; han decidido ANUNCIAR y proceder a la venta y transferencia del fondo de comercio que se describe como comercios que explotan el rubro farmacéutico, e identifican con el nombre "FARMACIA GALO" ubicada y con domicilio de explotación en calle Publica "F" 3985- Local "A"

de b° Universitarios de Horizonte de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Se CITA a todos los que se consideren con derechos a ejercerlos dentro del término de ley conforme lo establece la ley 11867, por lo que para oposiciones y reclamos se fija domicilio en calle Roque Funes 1544, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, las que podrán ser presentadas de lunes a viernes de 13.30 a 17.30 hs ante la abogada interviniente Dra. Martínez Carolina Gisselle, MP 1-40780, DNI 35.968.319. Domicilio electrónico: martinezyasoc.estudiojco@gmail.com

5 días - N° 570497 - \$ 25340 - 6/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza del Juzgado de Conc. y Trabajo 10 Nom. Sec. 19 Cba – AUTOS: NURZHAN S.A. C/ SUCESION INDIVISA DE GALLARDO JULIO CESAR – ORDINARIO – CONSIGNACION LABORAL - EXPTE NRO. 13133655. CORDOBA, 10/09/2024. (...). Atento a lo manifestado y certificado que antecede, cítese y emplácese a los herederos del demandado Sr. Gallardo Julio César, CUIT 20266732911, para que en el término de diez días a partir de la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, fijen domicilio y actúen según les convenga, bajo apercibimiento de ley(...). Notifíquese. Texto firmado digitalmente por LATZINA VALENTINA MERCEDES-JUEZA DE 1° INSTANCIA.

5 días - N° 570710 - \$ 11077,50 - 9/12/2024 - BOE

En los autos caratulados 6814346 - PALETTA DE ROLDAN, LAURA EVANGELINA Y OTRO C/ SERVINT SALUD S.A. Y OTROS - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- MALA PRAXIS, se ha resuelto lo siguiente: "CORDOBA, 30/11/2023. (...) Atento el fallecimiento denunciado y acreditado respecto del coactor Sr. Armando Ramón Roldan Croce y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos del nombrado a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, (...) Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Fdo. BRUERA Eduardo Benito - Juez de Primera instancia , MANZOLI Clarisa - Prosecretaria letrada.

5 días - N° 570865 - \$ 6793 - 11/12/2024 - BOE

En la causa caratulada: BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. C/ CASAS, ELIDIO RAUL - ABREVIADO - COBRO DE PESOS - TRAM.ORAL -Expte. 11781929: Se ha dictado la siguiente resolución: "SAN FCO, 30/04/2024. (...). Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado Sr. Elidio Raúl

Casas por edictos para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley a cuyo fin: publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Texto Firmado digitalmente por: CHIALVO Tomas Pedro-JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; BECCARIA Laura-PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 570931 - \$ 7644 - 11/12/2024 - BOE

El Juzg de 1er Inst, 1era Nom Sec 1 de Carlos Paz, en autos: EXPTE 12990198 "BERTORELLO, MARIA SILVINA C/ FRANCO, WALTER DANIEL Y OTRO - ABREVIADO - CUMPLIMIENTO/RESOLUCION DE CONTRATO-TRAM.ORAL" cita y emplaza a los ddos Sres. Walter Daniel Franco, DNI 16525922, y Fernanda Mercedes Paz, DNI 22991477 para que en el plazo de 20 días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse; bajo apercibimiento de ley. Se hace saber, que en la misma oportunidad deberán constituir domicilio electrónico a efectos de cursar las notificaciones por parte del Tribunal y denunciar número telefónico que reconozcan como apto para recibir comunicaciones o mensajes, bajo apercibimiento de ley. Fdo. BITTAR Carolina Graciela Prosecretaria Letrada – STRASORIER Daniel Ricardo, Juez.-

5 días - N° 571024 - \$ 8414,50 - 11/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza del Juzgado de 1º Inst. Civil y Comercial 3º Nomin - Sec. N° 5 de Río Cuarto con domicilio en calle Balcarce esq. Corrientes de Río Cuarto, en los autos caratulados "EXPTE. N° 11409341 - QUINTEROS, LEANDRO ANDRÉS C/ SERPEZ, ANA AGUSTINA Y OTRO - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL" ha dictado las siguientes resoluciones: Río Cuarto, 26/11/2024. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte, con el domicilio constituido y documentación acompañada. Hágase saber a las partes que el presente proceso queda comprendido y se tramitará conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.555 y su modificatoria Ley N° 10855; en su mérito, deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptado en la norma en el que se encuentran involucrados los principios de inmediatez, celeridad, concentración, moralidad, buena

fe, colaboración, simplificación y flexibilidad de las formas, publicidad, transparencia, tutela judicial efectiva, debido proceso, oficiosidad, eficacia, economía procesal y concreción del proceso en un plazo razonable. Cítese y emplácese a los demandados Sres. Ana Agustina Serpez -DNI:10.821.816 y Jorge Octavio Rivero-DNI: 24.521.652, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y opongan excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Por ofrecida la prueba documental acompañada. Téngase presente la restante prueba ofrecida para su oportunidad. Requírase a las partes y a sus abogados para que en el plazo de 48 hs denuncien correo electrónico y número telefónico apto para recibir mensajes.- Hágase saber al actor que resulta a su cargo la notificación de la demanda con las prevenciones de ley, en el plazo de diez días, debiendo acompañar la constancia pertinente en el plazo de cinco días de cumplida, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.Fdo: LOPEZ, Selene Carolina Ivana - JUEZ. BERGIA, Gisela Anahi - SECRETARIA. OTRA RESOLUCION: Río Cuarto, 29/11/2024. Atento lo manifestado, constancias de autos y lo prescripto por el art. 152 del CPCC, publíquense edictos de citación y comparendo, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. El emplazamiento será de veinte días y correrá desde el último día de su publicación.- Fdo: LUQUE VIDELA, Maria Laura - JUEZ. BERGIA, Gisela Anahi - SECRETARIA.

5 días - N° 571432 - \$ 26285,50 - 12/12/2024 - BOE

Juzgado de Familia de 6º Nominación en Autos: MARTISENDRA, FRANCO MARTIN C/ MANSILLA REARTE, MAGALI BELEN Y OTROS - ACCIONES DE FILIACION - LEY 10.305 - Expediente: 11843512 ...CORDOBA, 03/11/2023. A la presentación que antecede: Atento constancias de los presentes obrados, lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 87 de la ley 10305 córrase traslado para alegar por cinco días y por su orden, a la parte actora, a la parte demandada y, oportunamente, a la Sra. Asesora de Familia del Séptimo Turno en carácter de tutora ad litem, a la Sra. Asesora de Familia del 6º Turno por último al Sr. Fiscal de Cámaras de Familia. Notifíquese. FDO: BUSTOS MERCADO Jose Alberto (PROSECRETARIO/A LETRADO)

5 días - N° 570488 - \$ 5723,50 - 10/12/2024 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro Sanchez Freytes Secretaría civil, Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA

C/ MUÑOZ BRUNO ALEJANDRO s/PREPARA VIA EJECUTIVA" (Expte. N°16012/2019) ha ordenado notificar al demandado MUÑOZ BRUNO ALEJANDRO DNI 32.919.055 la siguiente resolución: "Córdoba, 26 de julio de 2024.- ... líbrense sin más trámite mandamiento de intimación de pago al deudor por el capital reclamado de \$70383.92 con más la suma de 20% en que se presupuestan los intereses y costas provisorios, a fin de que se requiera de pago a la demandada y en defecto del mismo, se la cite y emplace para que en el término de cinco (5) días, con mas cuatro (4) días en razón de la distancia, de practicado el requerimiento mencionado, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones legítimas que tuviere y para que constituya domicilio a los fines procesales, bajo apercibimiento (conf. 542, 40 y 41 del CPCCN).)..." Fdo: Alejandro Sanchez Freytes. Juez Federal. Córdoba, 9 de Septiembre de 2024.

2 días - N° 571562 - \$ 7049 - 6/12/2024 - BOE

El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 14A Nominación de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, OVIEDO Paula Ileana, Secretaría a cargo de la Dra. BERTAZZI Juan Carlos en los autos caratulados "CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/LINARES MOYA MARIA ELOISA— EJECUTIVO - Expte. N° 6070889" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 29/11/2024. Proveyendo a las presentaciones electrónicas que anteceden del abog. Marcelo Buschiazzo: Atento a lo solicitado y las constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación.FDO: OVIEDO Paula Ileana, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA; BERTAZZI Juan Carlos, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA."

1 día - N° 571667 - \$ 3177 - 6/12/2024 - BOE

"La Jueza de Niñez, Adolescencia, de Violencia Familiar y de Genero a cargo de la Unidad de Juezas N° 5 de esta ciudad de Córdoba, en los autos "F., D. M. – F., E. N. – F., E. M. Y. – M., D. E. – F., G. D. E. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)" EXPTE. 13251551, emplaza al Sr. BRIAN EZEQUIEL MACIEL, a fin de que en el término de veinte días comparezca a estar derecho y constituir domicilio procesal en las pre-

sentes actuaciones, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia (arts. 113, 152 y 165 del C.P.C.C.)” Fdo: OLOCCO de OTTO, Carla, Jueza, CHIODINI, Laura, Prosecretaria.

5 días - N° 570618 - s/c - 6/12/2024 - BOE

En los autos caratulados “ANDRADA MARTINEZ, GERARDO GABRIEL C/ TENDENCIAS GROUP S.R.L. Y OTROS ORDINARIO – DESPIDO Expediente N° 3572908” se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 21/11/2024. Atento constancias de autos, advirtiendo el suscripto que no se encuentra debidamente notificado el demandado Humberto René Manattini de la audiencia fijada para el día 21/11/24, por cuanto no se encuentra cumplimentado lo dispuesto por el art. 97 del CPCC (aplicable por remisión del art. 114 de la LPT) en relación a aquél, suspéndanse los términos que estuvieren corriendo y la audiencia de vista de causa ordenada para el día de la fecha. A mérito del certificado obrante a fs. 213, y efectuada la consulta en el Registro Público Net - Declaratoria de Herederos, éste arroja resultados negativos. En su mérito y en cumplimiento del art. 152 CPCC: publíquense edictos en el Boletín Oficial Electrónico (<http://boletinoficial.cba.gov.ar/>; <https://boe.cba.gov.ar/>) –dejando constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad por ser causa laboral (Art. 20 LCT)- durante cinco veces en el término de diez días, de citación y comparendo a los presentes, a los herederos del demandado Sr. Humberto René Manattini, DNI n° 13.644.056, a fin de que comparezcan en los presentes y constituyan domicilio legal a sus efectos; siendo el término de comparendo de diez (10) días a partir de la última publicación (art. 22, tercer párrafo de la ley 7987). Oportunamente, adjúntese a la causa las constancias de las publicaciones de edictos ordenadas supra, bajo apercibimiento de ley. (...) Asimismo, désígnese nueva audiencia de vista de la causa para el día 20 de febrero de 2025 a las 8:45 hs., en idénticos términos y apercibimientos a los consignados en el proveído del 23/9/2024. Notifíquese.- OTRA RESOLUCIÓN: “Córdoba, 23/09/2024. Avócase. A mérito de lo dispuesto por los Ac. Reg. del Excmo. TSJ N° 53 Serie “A” del 15/3/94 y N° 324 Serie “A” del 3/6/96, esta Sala Laboral se constituye en Tribunal Unipersonal con el suscripto, Vocal Cristián Requena. Cítese a las partes, testigos y absolventes a la audiencia de vista de la causa (Art. 57 de la ley 7987) designada para el día 24 de octubre de 2024 a las 8:45 horas, bajo apercibimiento de ley (Art. 222 del CPCC, por aplicación supletoria Art. 114 LPT). Hágase saber a las partes y testigos

que la audiencia designada tendrá lugar en la sala de audiencias de la Sala Segunda, ubicada en el primer piso del Polo Judicial, debiendo ingresar por la calle Laprida N° 753 de esta ciudad, munidos de documento de identidad y cédula de notificación. Se solicita a los concurrentes respetar estrictamente el horario indicado. Emplácese a las partes para que en el término de cinco días rectifiquen, si fuere menester, el domicilio de los testigos propuestos, bajo apercibimiento, para el caso de producirse informe de inexistencia, error o discrepancia con el denunciado, de tener a estos por renunciados. En caso de que ofrecidos por la empleadora, sean notificados al domicilio de ésta y no comparecieren sin justa causa, se los tendrá por renunciados. Atento a lo preceptuado por el art. 15 última parte de la ley citada, emplácese a las partes para que confeccionen, firmen y diligencien las cédulas de citación a sus testigos, debiendo remitir al Tribunal vía remota, con dos días hábiles de antelación a la audiencia mencionada supra, las cédulas de notificación debidamente diligenciadas bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a los letrados de las partes que en caso de existir superposición de esta audiencia con las notificadas con anterioridad por otros Tribunales, u otra razón que pudiera dar motivo a un pedido de suspensión, deberán manifestarlo dentro del término de tres días a partir de la presente notificación, bajo apercibimiento de no aceptarse la solicitud. Notifíquese.” Fdo: Cristián Requena (Vocal)— Victoria Baggini (prosecretario). ART. 222 C.P.C.C.: “El que hubiere de declarar deberá ser notificado de la audiencia, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer sin justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia...” FDO. Cristián Requena (Vocal de Cámara), Victoria Soledad Baggini (Prosecretaria Letrada).

5 días - N° 569369 - \$ 45950,50 - 13/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza Civil, Comercial y de Familia de 1ra. Inst. 5ª Nominación – Secretaria N°9 de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: “BRAVO, DALMA AYELEN C/ CARRIZO, LAUTARO EZEQUIEL Y OTRO – TUTELA – EXPTE. 12979427” ha dictado la siguiente resolución: “RIO CUARTO, 02/08/2024. Proveyendo a la presentación que antecede: Agréguese la documental acompañada. Téngase a la Sra. Dalma Ayelén Bravo por presentada, por parte, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana Paula Celiz y con el domicilio procesal constituido en su público despacho. Por iniciada la presente demanda de SUSPENSION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL en contra de los Sres. Albana Gisela Guadalupe Castro y Lautaro Ezequiel Carrizo y de DESIGNACION DE TUTORA de la Sra.

Dalma Ayelén Bravo respecto de los niños JUNIOR JAIR CARRIZO y CATALELLA MARICEL CARRIZO, Admitase. Imprímesele el trámite previsto por el art. 75 y ss. de la ley 10.305. Cítese y emplácese a los Sres. Albana Gisela Guadalupe Castro y Lautaro Ezequiel Carrizo, a fin que en el término de seis (6) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlos por rebeldes sin declaración alguna y para que, en idéntico plazo, conteste la demanda y, en su caso, oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo en la misma oportunidad ofrecer la prueba que haya de valerse, bajo pena de caducidad (art. 76 y 77 de la ley 10.305). Dese intervención al Asesor Letrado. A la solicitud de designación de la Sra. Dalma Ayelen Bravo como tutora provisoria de los niños JUNIOR JAIR CARRIZO, y CATALELLA MARICEL CARRIZO, y lo peticionado respecto a Anses, oportunamente se analizará dicha pretensión, en oportunidad de celebrarse la audiencia prevista por el art. 81 del CPF. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el art. 44 de la ley 10.305, siendo a cargo de la peticionante atento no haber acompañado las copias a que refiere el art.47 de la ley 10.305 (art.48, ibídem).” Fdo.: Dra. FRAIRE, Rita Viviana – Jueza de 1ra Instancia// Dra. SOLA, Andrea Patricia –Secretario/a Juzgado 1ra Instancia.

5 días - N° 571629 - s/c - 11/12/2024 - BOE

NOTIFICACIONES

EDICTO. El Sr. Juez de 1ra. Inst. Smania Claudia Maria, Secretaria de Gestión Común Ejecución Fiscal N° 2 ciudad de Córdoba. Autos:” EXPTE 7938938 - MUNICIPALIDAD DE CORDOBA C/ OLIVA, CECILIA ISABEL - EJECUTIVO FISCAL – EE”, ordena notificar al demandado Sra. Olivia Cecilia Isabel DNI 26.393.149 la siguiente resolución:” CORDOBA, 22/07/2020. Por adjunta planilla de aportes. Por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido. Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de SAC asignado al expediente (artículo 9° del Acuerdo Reglamentario N° 678 Serie “A”

de fecha 12/8/03).- Fdo.: Smania Claudia Maria, Juez. Otro decreto:" Córdoba, 23 de febrero de 2024... publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024 y modificatorias). Asimismo, amplíese el plazo de comparendo a 20 días" Fdo.: PETRI Paulina Erica, Prosecretaria.

1 día - N° 571137 - \$ 2901,90 - 6/12/2024 - BOE

REBELDÍAS

SQUIZZATO SUSANA MARIA, Jueza de 1ra instancia Juzgado Familia 5ta Nom., MICHEL VALERIA ANGELICA, Prosecretaria, en autos caratulados "BARRERA, LAURA ELENA C/ GUZMÁN, MAURO FERNANDO LEÓN - ALIMENTOS - REGIMEN COMUNICACIONAL - LEY 10.305" -EXPEDIENTE SAC: 11840042, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 06/11/2024. Proveyendo al escrito que antecede: Agréguese. Téngase presente. Atento constancias de autos: Cítese y emplácese al Sr. Mauro Fernando León Guzmán para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios de ley cinco veces en el Boletín Oficial. Sin perjuicio de ello: Atento constancias de autos, la naturaleza de las cuestiones planteadas y conforme lo establecido por el segundo párrafo del art. 73 de la ley 10.305: De la solicitud de cuota alimentaria como medida provisional personal: Córrese vista a la Sra. Asesora de Familia en su carácter de representante complementaria. Notifíquese.- FDO.:SQUIZZATO SUSANA MARIA, Jueza de 1ra instancia Juzgado Familia. MICHEL VALERIA ANGELICA, Prosecretaria.

5 días - N° 570886 - \$ 19582,50 - 9/12/2024 - BOE

SENTENCIAS

EDICTO PARA SER PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES Secretaría Civil, Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ VARGAS, MATÍAS ALEXIS S/ EJECUCIONES VARIAS"; Expte. FCB 7122/2021 ha ordenado notificar al demandado VARGAS, MATÍAS ALEXIS DNI 39.544.926 la siguiente SENTENCIA: "Córdoba, julio de 2023 SR Y VISTOS...y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar que se lleve adelante la ejecución promovida por el Banco de la Nación Argentina, en contra del Sr. Matías Alexis Vargas, hasta hacerse a la entidad acreedora integro pago de la suma de \$ 68.544,60, con más los intereses previstos en el considerando II. 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora

para la etapa de ejecución de sentencia. 4) En este estado cabe fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser reintegrada a la actora en el plazo de 5 días, como así también los aportes previsionales. 5) Protocolícese y hágase saber. -" Fdo: ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES. Juez Federal. Córdoba, 24 de junio de 2024.

2 días - N° 570440 - \$ 8197 - 6/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y 2ª Nominación en lo Civil, Com. Concil. y Flia (Ex Sec.1) de Río Segundo, en los autos caratulados: "MARTINEZ RAUL JOSE C/ PEREZ WALTER HUGO Y OTROS – ABREVIADO - EXPTE. N° 11545652", ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 92. RIO SEGUNDO, 04/07/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por el Sr. RAÚL JOSÉ MARTÍNEZ, DNI N° 12.208.385, condenando a los accionados WALTER HUGO PEREZ, DNI N° 18.231.945, MAURO DANTE FERREYRA, DNI N° 26.842.845, LUCIANO BALANZINO, DNI N° 39.623.308, y ADRIAN MAXIMILIANO BALANZINO, DNI N° 26.966.276, a abonar la suma de pesos ciento treinta y cinco mil doscientos ocho con ochenta y tres centavos (\$ 135.208,83) con más sus intereses conforme se refiere en el considerando respectivo. 2) Costas a cargo de los demandados (art. 131 CPCC). 3) Regular los honorarios profesionales de la Dra. AIRASCA, GRISEL ESTELA, en la suma de pesos trescientos setenta y seis mil setecientos treinta y cuatro ctvs. (\$376.734,15), con más la suma pesos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con ochenta y tres ctvs. (\$75.346,83), en virtud de lo normado por el art. 104 inc. 5 Ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia." Fdo. Digitalmente por Héctor Cestestino Gonzalez – Juez.

1 día - N° 571047 - \$ 2533,90 - 6/12/2024 - BOE

Río Cuarto, la Señora Jueza en lo Civil, Comercial y Familia de 1° Inst. y 1° Nominación, Dra. Baigorria, Ana Marion, secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Sobrino Lasso María Isabel, en los autos caratulados: "Reynot Blanco Vicente c/ Lethier Francois – Hoy su sucesión - Acciones de Filiación – Contencioso (1797540)" notifica: SENTENCIA NUMERO: 127. RIO CUARTO, 28/10/2024. RESUELVO: I) Hacer lugar a la acción de reclamación de estado de filiación paterna deducida por VICENTE REYNOT BLANCO, hoy por derecho propio y antes a través de su representante legal, en contra del Sr. FRANCOIS LETHIER (de nacionalidad francesa, nacido el 18.10.1960, pasaporte 2YC79365) –hoy su su-

cesión-, declarando que el demandado es su progenitor biológico. II) Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de esta ciudad de Río Cuarto, a los fines de practicar la inscripción respectiva de la presente sentencia, por nota marginal, en el Acta de Nacimiento N° 768, Tomo 4, Año 2004, labrada ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, debiendo en tal ocasión añadir el apellido "Lethier"; es decir inscribir a: VICENTE REYNOT BLANCO LETHIER (arg. art. 64 in fine CCyC). III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial a razón de una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fecho, anóciense la presente al Defensor Público que por turno corresponda en resguardo de los ausentes notificados por edicto en el Boletín oficial. IV) Imponer las costas por la tramitación de la presente causa al demandado vencido, señor Francois Lethier (hoy su sucesión). V) Regular los honorarios definitivos por su actividad en el presente al Dr. Hernán A. Di Santo en la suma de pesos quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciséis (\$ 581.416); y los del Dr. Nicolás Martorelli en la suma de pesos dos millones trescientos veinticinco mil seiscientos sesenta y cuatro (\$ 2.325.664); en ambos casos, con más –si correspondiere al tiempo de su percepción- el importe en concepto de IVA e intereses determinados en el Considerando último. PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER. Fdo: Dra. Baigorria, Ana Marion - Juez.-

2 días - N° 570251 - \$ 8835,20 - 6/1/2025 - BOE

USUCAPIONES

EDICTO: La Sra. Jueza de Primera Instancia y Trigésimo Octava (38°) Nominación, en lo Civil y Comercial, Dra. Nadia Walther, en los autos caratulados: "BRIZUELA MOYANO, Carlos Raúl – Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. N° 10155977); ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO VEINTITRÉS (23). Córdoba, 08 de marzo de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el señor Carlos Raúl Brizuela Moyano DNI 24.658.640 y declarar adquirido por usucapión el inmueble objeto de la presente acción, ubicado en calle 27 de abril 2160, de la ciudad de Córdoba, que se describe como: Fracción de terreno que es parte del Lote A de la Manzana 133 del palmo del Pueblo de La Toma, hoy Alto Alberdi, de este Municipio de la ciudad de Córdoba, que consta de ocho metros de frente al Sud sobre calle 27 de Abril por veinticinco metros de fondo, los que empezarán a contarse desde los veinticinco metros de la esquina formada por la calle antes nombrada y

Vieytes Sud, hacia el Este o sea doscientos metros cuadrados; y linda: Al Norte con R. Tablada; al Sud, con calle 27 de Abril; al Este, con parte del mismo Lote A y al Oeste, con más terreno del mismo lote que lo separa de la calle Vieytes Sud; inscripto en la Matrícula N° 1.706.259 del Departamento Capital (11); empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número de Cuenta 11-01-0472892-8 y con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 11; Pedanía 01; Localidad 01; Circunscripción 06; Sección 11; Manzana 36; Parcela 22, Designación Oficial: Mz 133. 2°) Establecer que la adquisición del dominio por usucapión aconteció el día 31/12/2000. 3°) Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que correspondiere. 4°) Publíquense edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. 5°) Imponer las costas por el orden causado. 6°) No regular en esta oportunidad los honorarios de los letrados profesionales en virtud de lo dispuesto por el art. 26 de la ley 9459 a contrario sensu. Protocolícese y hágase saber". Fdo. Digitalmente: Dra. Nadia Walther. Juez.- OTRA RESOLUCIÓN: La Sra. Jueza de Primera Instancia y Trigésimo Octava (38°) Nominación, en lo Civil y Comercial, Dra. Nadia Walther, en los autos caratulados: "BRIZUELA MOYANO, Carlos Raúl – Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. N° 10155977); ha dictado la siguiente resolución: "AUTO NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (371). Córdoba, 01 de octubre de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Aprobar la cesión de derechos realizada por el Sr. Carlos Raúl Brizuela Moyano, D.N.I. N° 24.658.640 a favor del Sr. Paulo Rubén Madina, D.N.I. N° 22.567.579 instrumentada en la Escritura Nro. 78 supra referida. 2. Ordenar la inscripción dominial del inmueble ubicado en calle 27 de abril 2160, de la ciudad de Córdoba, que se describe como: Fracción de terreno que es parte del Lote A de la Manzana 133 del palmo del Pueblo de La Toma, hoy Alto Alberdi, de este Municipio de la ciudad de Córdoba, que consta de ocho metros de frente al Sud sobre calle 27 de Abril por veinticinco metros de fondo, los que empezarán a contarse desde los veinticinco metros de la esquina formada por la calle antes nombrada y Vieytes Sud, hacia el Este o sea doscientos metros cuadrados; y linda: Al Norte con R. Tablada; al Sud, con calle 27 de Abril; al Este, con parte del mismo Lote A y al Oeste, con más terreno del mismo lote que lo separa de la calle Vieytes Sud; inscripto en la Matrícula N° 1.706.259 del

Departamento Capital (11); empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número de Cuenta 11-01-0472892-8 y con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 11; Pedanía 01; Localidad 01; Circunscripción 06; Sección 11; Manzana 36; Parcela 22, Designación Oficial: Mz 133 a favor del Sr. Paulo Rubén MADINA, D.N.I. N° 22.567.579, CUIL 20-22567579-2, argentino, de estado civil divorciado, nacido el 22/03/1972, con domicilio real en Belisario Caraffa N° 5612, Barrio Granja de Funes, de la ciudad de Córdoba. 3. Notifíquese la presente resolución conjuntamente con la Sentencia n° 23 de fecha 08/03/2024 de conformidad al art. 790 del C.P.C. 4. Oficiar al Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba a sus efectos, una vez cumplimentado con las notificaciones y publicaciones referidas. PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA" Fdo. Digitalmente: Dra. Nadia Walther. Juez.-

10 días - N° 561198 - s/c - 6/12/2024 - BOE

Villa Dolores El Sr. Juez de primera Instancia C.C.Conc. y Flia de 1 ra Instancia y 1 ra Nominación de Villa Dolores, Córdoba, Secretaria Nro. 2, en autos: "HNATIUK, ADRIAN ALEJANDRO Y OTROS.- USUCAPION.- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION.- TRAM. ORAL.- EXPTE SAC 12948376" cita y emplaza Tomás Olavo Peralta, sucesores de Nilda Irma Peralta, Julieta Peralta, y sucesores de Mariano Vitalino Oliva (titulares de dominio afectados Mat. 1603219), y todos los que se consideran con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren y que surjan de autos a Peralta Tomás Olavo, a los sucesores de Peralta Nilda Irma, Peralta Julieta y a los sucesores de Oliva Mariano Vitalino (titulares de la cuenta de la DGR afectada), a la Municipalidad o Comuna de la jurisdicción del inmueble, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes, Domenico SRL, Paola Vanesa Olmedo, Juan Carlos Olmedo, Sucesores de Mariano Vitalino Oliva, Verónica María Martínez, Peralta Tomás Olavo, Peralta Julieta y sucesores de Peralta Nilda Irma (conforme surge del plano acompañado e informe de Catastro –art. 780 inc. 1 del CPCC),

para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Fdo Dra. Cuneo Sandra Elizabteh (Juez de 1 ra Instancia) Dra. Maria Alejandra Larghi (secretaria de 1 ra Instancia .- DESCRIPCION DEL INMUEBLE , según plano de mensura para posesión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte Pcial Nro. 0033-146010/2023 de fecha 05-04-2024, Plano : 29-02-146010-2023 :1.-Ubicación : "Una Fracción de terreno, de forma irregular, con todo lo en él edificado , clavado , plantado y demás adherido al suelo que contenga, ubicado en calle publicas s/n, en la localidad de Los Hornillos, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, designada como Lote 105 .- 2.-Medidas y Colindancias :Lote de 24 lados, que partiendo del vértice 1 con Angulo interno de 97° 57 42" y rumbo Noreste hasta el vértice 2 mide 25,40 m (lado 1-2) colindando con OLIVA, Mariano Vitalino, PERALTA Tomas Olavo, PERALTA Nilda Irma, PERALTA Julieta M.F.R. 1.603.219 Cta. N° 29-02-0294965/5 resto parcela 468019-310624, desde el vértice 2 con Angulo interno de 163° 07 51" y rumbo Noreste hasta el vértice 3 mide 40,21m (lado 2-3) colindando con : OLIVA, Mariano Vitalino, PERALTA Tomas Olavo, PERALTA Nilda Irma, PERALTA Julieta M.F.R. 1.603.219 Cta. N° 29-02-0294965/5 resto parcela 468019-310624 y parte con propiedad de OLMEDO, Juan Carlos Cta. N° 29-02-4069860/7 , sin datos de dominio , parcela 012.- Desde el vértice 3 con Angulo interno de 139° 55 19" y rumbo Sureste hasta el vértice 4 mide 42,81m (lado 3-4) colindando con : propiedad de OLMEDO, Juan Carlos Cta. N° 29-02-4069860/7 , sin datos de dominio parcela 012, en parte con propietarios desconocidos , sin datos de dominio parcela 007, y parte con propiedad de OLMEDO, Vanesa Paola Cta. N° 29-02-4039370/9, sin datos de dominio parcela 008 y parte con posesión de MARTINEZ Verónica María Cta. N° 29-02-0257678/6 , sin datos de dominio , resto parcela 468345-311011 .-Desde el vértice 4, con Angulo interno de 208° 36 49" y rumbo Sureste hasta el vértice 5 mide 27,33m (lado 4-5) colindando con posesión de MARTINEZ Verónica María Cta. N° 29-02-0257678/6 , sin datos de dominio resto parcela 468345-311011; desde el vértice 5 con Angulo interno de 200° 35 49" y rumbo Noreste hasta el vértice 6 mide 11,91 m (lado 5-6).- Desde el vértice 6 con Angulo interno de 125° 44 31" y rumbo Sureste hasta el vértice 7 mide 15,21 m (lado 6-7).- Desde el vértice 7 con Angulo interno de 217° 19 30" y rumbo Sureste hasta el vértice 8 mide 34,74m (lado 7-8) .-Desde el vértice 8 con Angulo interno de 81° 02 34" y rumbo Suroeste

hasta el vértice 9 mide 56,39m (lado 8-9).- Desde el vértice 9, con Angulo interno de 83° 40 02" y rumbo Noroeste hasta el vértice 10 mide 4,84m (lado 9-10) .-Desde el vértice 10, con Angulo interno de 233° 34 53" y rumbo Suroeste hasta el vértice 11 mide 5,60m (lado 10-11) .- Que todos estos últimos lados : lado 4-5; 5-6; 6-7; 7-8; 8-9-9-10 y 10-11 colindan con posesión de MARTINEZ Veronica Maria Cta. N° 29-02-0257678/6 , sin datos de dominio resto parcela 468345-311011 .- Desde el vértice 11 con ángulo interno de 203° 21 30" y rumbo Suroeste hasta el vértice 12 mide 9,93 m (lado 11-12) y colindando : en parte con posesión de MARTINEZ Verónica María, Cta. N° 29-02-0257678/6 , sin datos de dominio, resto parcela 468345-311011 , y parte, con propiedad de DOMENICO S.R.L. M.F.R. 1.414.200 .-Desde el vértice 12, Angulo interno de 204° 00 07", y, rumbo Suroeste, hasta el vértice 13, mide 46,47 m (lado 12-13) colindando con propiedad DOMENICO S.R.L. M.F.R. 1.414.200 Cta. N° 29-02-2746106/1 parcela 2514-4197; desde el vértice 13, con Angulo interno de 168° 38 56" y rumbo Suroeste, hasta el vértice 14, mide 13,50m (lado 13-14) colindando con propiedad de DOMENICO S.R.L. M.F.R. 1.414.200 Cta. N° 29-02-2746106/1 parcela 2514-4197 y parte con propiedad de DOMENICO S.R.L. M.F.R. 1.414.207 Cta. N° 29-02-2746113/4 parcela 2514-3996 desde el vértice 14, con Angulo interno de 195° 10 17", y, rumbo Suroeste hasta el vértice 15 mide 68,51 mts. (lado 14-15) colindando con propiedad de DOMENICO S.R.L. M.F.R. 1.414.207, Cta. N° 29-02-2746113/4 , parcela 2514-3996.- Desde el vértice 15 , con Angulo interno de 265° 52 10", y rumbo Sureste, hasta el vértice 16 mide 60,91 mts. (lado 15-16) colindando con propiedad de DOMENICO S.R.L. , M.F.R. 1.414.206, Cta. N° 29-02-2746112/6, PARCELA 2514-3896 y parte con propiedad DOMENICO S.R.L., M.F.R.1.414.205, Cta. N° 29-02-2746111/8 parcela 2514-9396 .-Desde el vértice 16, con Angulo interno de 265° 30 44", y rumbo Noreste hasta el vértice 17 mide 8,10m (lado 16-17) colindando con propiedad de DOMENICO S.R.L. M.F.R. 1.414.205, Cta. N° 29-02-2746111/8, parcela 2514-9396 .-Desde el vértice 17, con Angulo interno de : 111° 08 26" , y, rumbo Noreste, hasta el vértice 18 mide 16,68m (lado 17-18) colindando con propiedad de DOMENICO S.R.L., M.F.R. 1.414.204, Cta. N° 29-02-2746110/0 parcela 2514/3997.- Desde el vértice 18 , con Angulo interno de 175° 57 03", y, rumbo Noreste hasta el vértice 19 mide 22,07m (lado 18-19) colindando con propiedad de DOMENICO S.R.L. .M.F.R. 1.414.203, Cta. N° 29-02-2746109/6, parcela 2514-9497.- Desde el vértice 19, con Angulo interno de 37° 54 20" , y,

rumbo Sureste , hasta el vértice 20 mide 7,87m (lado 19-20) colindando con calle publica .- Desde el vértice 20 , con Angulo interno de 93° 29 39", y, rumbo Suroeste hasta el vértice 21 mide 43,80m (lado 20-21) colindando con OLIVA Mariano Vitalino; PERALTA Tomas Olavo , PERALTA Nilda Irma, PERALTA Julieta M.F.R. 1.603.219 Cta. N° 29-02-0294965/5 , resto parcela 468019-310624 , hoy posesión de PEREIRA CABRERA Ana Karina Exp. 0033-108751/2018 .-Desde el vértice 21 , con Angulo interno de 156° 53 28", rumbo Noroeste hasta el vértice 22 mide 94,37m (lado 21-22) colindando con OLIVA Mariano Vitalino PERALTA Tomas Olavo, PERALTA Nilda Irma, PERALTA Julieta , M.F.R. 1.603.219, Cta. N° 29-02-0294965/5 resto parcela 468019-310624 .-Desde el vértice 23, con ángulo interno de 150° 44 52" y rumbo Noroeste hasta el vértice 24 mide 13,33m (lado 23-24) colindando con calle publica, desde el vértice 24, con ángulo interno de 130° 21 40", y, rumbo Noroeste hasta el vértice inicial mide 223,58m (lado 24-1) colindando con OLIVA Mariano Vitalino, PERALTA Tomas Olavo PERALTA Nilda Irma, PERALTA Julieta, M.F.R. 1.603.219, Cta. N° 29-02-0294965/5 , resto parcela 468019-310624 cerrando la figura con una SUPERFICIE de DOS HECTAREAS, NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CON DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (2 Has 9.652,19m2).-3.-AFECTACIONES: Afecta en forma parcial: Cuenta Nro. : 290202949655, titular : Sucesión Indivisa de Oliva Mariano Vitalino .-Domicilio Fiscal:sin Datos 0 – CP: 5884- Los Hornillos – Córdoba.- Matrícula Nro. 1.603.219. Titulares: Mariano Vitalino Oliva; Tomas Olavo Peralta; Nilda Irma Peralta; y Julieta Peralta. Villa Dolores, 21 de octubre de 2024.-Fdo Dra. Larghi Maria Alejandra (Secretaria)

10 días - N° 562223 - s/c - 18/12/2024 - BOE

El Sr. Juez del JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA – VILLA CURA BROCHERO-, en autos "LALLA, VANINA Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - TRAM. ORAL – EXPTE. N° 12605729.-" dispone "Cítese y emplácese a Ramón García Giudici, José Domingo Chávez, Eduardo Juan Castelli, Tancredo Romeo Castelli y Cattaneo, Luis Eduardo Castelli y Cattaneo, Orlando Castelli y Cattaneo, Rogelio Leonardo Castelli y Cattaneo, Rene Castelli y Montorfano, Diulio Lorenzo Puppo y Castelli, Osvaldo Antonio Puppo y Castelli, Celia Ernestina Puppo y Castelli, Ada Margarita Puppo y Castelli, Sebastián Juan Manuel Urquiza o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio, que se designa

según Exp. Prov. 0033-135452/22, como LOTE 100, ubicado en Agua Blanca Nono, Pedanía Nono DPTO.SAN ALBERTO, Pcia. de Cba. y se describe: Partiendo del esquinero Nor-Oeste, vértice A y recorriendo la parcela en sentido horario, el límite comienza en el lado A-B, con rumbo Sud-Este, que mide 52,15 metros, lindando: en parte con José Domingo Chávez, Matrícula N°312943, Cta. 28-07-0518412/2. Resto de Parcela 007; en parte con Tancredo Romeo Castelli y Cattaneo, Luis Eduardo Castelli y Cattaneo, Orlando Castelli y Cattaneo, Rogelio Leonardo Castelli y Cattaneo, René Castelli y Montorfano, Dulio Lorenzo Puppo y Castelli, Osvaldo Antonio Puppo y Castelli, Celia Ernestina Puppo y Castelli Ada Margarita Puppo y Castelli, - Folio 10421 A° 1972 y según Informe Judicial N° 3140/2024 del 05/08/2024, en Matrícula 1908.993, Cta. N° 28-07-0518413/8. -Resto Parcela 008; y en parte con Sebastián Juan Manuel Urquiza – actual titular en Matrícula 342501, Cta. 28-07-1536730/3, Resto Parcela 009; a partir del Vértice B y con ángulo en este punto de 89° 22', sigue el ángulo B-C, que mide 41,69 metros, lindando con Ramón García Giudici, Matrícula N° 1027062 Cta. N° 28-07-0517744/1, Resto de parcela 010, -hoy calle pública-; a partir del vértice C y con ángulo en este punto de 142°,00', sigue el lado C-D que mide 6,22 metros, lindando con Ramón García Giudici, Matrícula N° 1027062 Cta. N° 28-07-0517744/1, Resto de parcela 010, -hoy calle pública-; a partir del vértice D y con ángulo en este punto de 126°,22', sigue el lado D-E que mide 39,65 metros, lindando con Ramón García Giudici, Matrícula N° 1027062 Cta. N° 28-07-0517744/1, Resto de parcela 010, -hoy Av. Costanera-, en parte con Ramón García Giudici, Matrícula N° 1027061 Cta. N° 28-07-0517744/1, Resto de parcela 010, -hoy Av. Costanera-, y en parte con Ramón García Giudici, Matrícula N° 1027060 Cta. N° 28-07-0517744/1, Resto de parcela 010, -hoy Av. Costanera-; a partir del vértice E y con ángulo en este punto de 102°,35', sigue el lado E-A que mide 45,72 metros, lindando con Ramón García Giudici, Matrícula N° 1027060 Cta. N° 28-07-0517744/1, Resto de parcela 010, constituyendo este lado el último de la parcela, el que llegando al punto inicial de partida "A" cierra la figura con un ángulo en este punto de 79°41'; y resultando así una SUPERFICIE TOTAL de 2178,18 metros cuadrados; para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del CPC, Asimismo, y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Nono, a Gustavo

Adolfo Leaniz y a los colindantes: Ramón García Giudici, José Domingo Chávez, Tancredo Romeo Castelli y Cattaneo, Luis Eduardo Castelli y Cattaneo, Orlando Castelli y Cattaneo, Rogelio Leonardo Castelli y Cattaneo, Rene Castelli y Montorfano, Diulio Lorenzo Puppo y Castelli, Osvaldo Antonio Puppo y Castelli, Celia Ernestina Puppo y Castelli, Ada Margarita Puppo y Castelli, Gustavo Adolfo Leaniz y Sandra Teresita Negretti o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del CPCC. Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA José María Juez. Dra. AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, Secretaria.-

10 días - N° 563919 - s/c - 6/12/2024 - BOE

Villa María. El Juzg. de 1° Inst. 1° Nom. C.C. y Flia. de Villa María, secretaria a cargo de la Dra. Maria Soledad Fernandez en los autos caratulados "GIULIANO Juan Jose – Usucapión" (Expte. n° 12876103) cita y emplaza al Sr. ENRIQUE GROTER, eventualmente a sus sucesores, y a todos los terceros que se crean con derecho al inmueble que se identifica según título como: "Manzana Letra E de la Villa Aurora o Nueva América, que se compone de una superficie de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de Norte a Sud por noventa y dos metros cincuenta centímetros de Este a Oeste, lindando unida como está a las manzanas letras C, D y F y divididas entre sí por calles Públicas, al Norte sucesión de Venancio Irazabal; Sud Luciano Guyoso, al Este manzana letras G. H y al Oeste manzanas letra A y B y los solares ocho y diez de la manzana letra G.-" Titularidad Dominial: Enrique GROTER. Inscripción – Empadronamiento: El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Dominio 342, Folio 245, Tomo 1 del año 1914, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo cuenta N° 160422312207. Asimismo cita y emplaza a los colindantes, todos para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley .

10 días - N° 564670 - s/c - 6/12/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzg. 1° NOM Civ. Com. Conc. y Flia. – Sec. 1 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en autos caratulados: "CARRIZO, JUAN JAVIER S./ USUCAPIÓN" – EXPTE 9526007, ha dictado la siguiente resolución: "VILLA CARLOS PAZ, 01/10/2024. (...) Atento constancias de autos, provéase a la demanda de usucapión: I.- Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble Matrícula 1807390, que se describe como "LOTE 7 DE LA MANZANA SESENTA Y DOS, DE VILLA PARQUE DEL LAGO SAN ROQUE, SECC. B, EN PEDANÍA SAN ROQUE, DEPAR-

TAMENTO PUNILLA, LINDA AL N, CON CALLE LOS CASTILLOS, AL E, LOTE 8 Y 9; AL S, LOTE 12 Y AL O, LOTE 6, CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.000M2.," Nomenclatura Catastral: 2304483601069007, Número Cuenta DGR: 230404965048. (...) III.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. (...) IV.- Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Tanti y a los colindantes: Sucesores de Gerardo José Turon, debiendo notificarse a los domicilios sitios en: San Martín 959, Capital Federal y Av. Mosconi 5163 S/N, Quilmes, Buenos Aires. Sucesión Indivisa de Haydee Freinkil, al domicilio sito en calle Santa Fe 3630, dpto/casa:11 B, CABA. Juan Carlos Mobilo y Cardiello, al domicilio sito en calle Galileo 2465, dpto/casa:10 A, CABA. (Recoleta). Vignolo de Bernardini, al domicilio sito en calle Patricios N°25, CABA. Manuel Levin, al domicilio sito en calle Esquiú N°172, La Carlota, Provincia de Córdoba. (...) Texto Firmado digitalmente por: GUTIERREZ MARIEL ESTER - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - OLCESE ANDRÉS JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2024.10.02:- "CORDOBA, 22/10/2024. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, rectifíquese el decreto de fecha 01/10/2024; en la parte que dice: "...I.- Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble Matrícula 1807390, que se describe como LOTE 7 DE LA MANZANA SETENTA Y DOS..." debe decir "...I.- Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble Matrícula 1807390, que se describe como LOTE 7 DE LA MANZANA SESENTA Y DOS..." Certifíquese mediante anotación marginal en el proveído de admisión. Notifíquese el presente y publíquese edictos junto con el proveído inicial. Texto Firmado digitalmente por: BITTAR CAROLINA GRACIELA PROSECRETARIO/A LETRADO - OLCESE ANDRÉS - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2024.10.02:- DESCRIPCIÓN INMUEBLE: Inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO PUNILLA, PEDANÍA SAN ROQUE, MUNICIPALIDAD de TANTI, LUGAR: VILLA PARQUE LAGO SAN ROQUE, SECCIÓN "B", CALLE LOS CASTILLOS S/N, designado como Lote 100 - Manzana 62 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 90° 00' y rumbo sureste de 107° 08' hasta el vértice B mide 20,00 m (lado A-B) sobre CALLE LOS CASTILLOS al N-E; desde el vértice B con

ángulo de 90° 00' hasta el vértice C mide 50,00 m (lado B-C) lindando con LOTE 8 - Parcela 008, Propiedad de FREINKIL, HAYDEE, Matrícula F°/R°: 840.629, N° Cuenta DGR: 230404965056 y con LOTE 9 - Parcela 009, Propiedad de MOBILLO Y CARDIELLO JUAN CARLOS, MOBILLO Y CARDIELLO MARIA EVA y CARDIELLO ROSA LUISA, Matrícula F°/R°: 929.193, N° Cuenta DGR: 230404965064 al S-E; desde el vértice C con ángulo de 90° 00' hasta el vértice D mide 20,00 m (lado C-D) colindando con LOTE 12 - Parcela 012, Propiedad de TURON GERARDO JOSE, Matrícula F°/R°: 1.026.587, N° Cuenta DGR: 230404050422 al S-O; desde el vértice D con ángulo de 90° 00' hasta el vértice inicial A mide 50,00 m (lado D-A) lindando con LOTE 6 - Parcela 006, Propiedad de BUCCI. NICOLAS, DOMINIO: 26532 - F°: 31292 - T°: 126 - A°: 1945, N° Cuenta DGR: 230404058881 al N-O; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.000,00 m².-

10 días - N° 564709 - s/c - 6/12/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Deán Funes, Secretaría n° 2, en los autos caratulados: "BRAVO, JULIO JAVIER - USUCAPION, Expte. SAC: 10189444," por decreto de fecha 18 de octubre de 2024 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho y tomar participación en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación (art. 165 CPCC); dicho emplazamiento deberá realizarse por edictos que se publicarán diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el diario Boletín Oficial y diario a elección del peticionante. Cítese y emplácese a las demandadas sucesoras de Dora Ofelia u Ofelia Piñeyro ó Pyñeyro, a saber: María Ofelia Bustamante, y Dora Renee Bustamante; a sucesores de Bonnet Rosario; Sergio Edgardo Idiart, Elisa Noemí Idiart y Elisa Isabel Macías para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de rebeldía, y a todos quienes se consideren con derecho a usucapir. Cítese al representante de la Provincia de Córdoba y de la Municipalidad de Villa Tulumba y a los terceros interesados en los términos del Art. 784 del C.P.C.C. y a quienes surjan de las constancias de autos conforme lo dispuesto por el artículo citado, inciso 3° y a los colindantes que surjan del plano de mensura y de los informes requeridos a los fines que si consideran afectados sus derechos, dentro del plazo de cinco días, pidan participación en estos obrados como demandados (art. 784 del CPCC). Cítese a todas las personas individualizadas y con do-

micilio conocido por cédula de notificación en los domicilios que surgen de autos. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Bruno Javier BONAFINA, Juez. Dra. Luciana Paola CASERMEIRO, Prosecretaria Letrada. Predio a usucapir: inmueble rural que consta de dos lotes de terreno separados entre sí por dominio público (Arroyo Tulumba), con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el paraje "El Arroyo", Pedanía Parroquia, del Departamento Tulumba, Pcia. de Córdoba, con una superficie total de TREINTA Y UNA HECTÁREAS, SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (31 Ha., 7.974 m2), de forma irregular, que se describe según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Jorge Osvaldo López, Matr. 1602-3, visado y aprobado el 28/12/2017 por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en expediente n° 0033-59572/2011, con la siguiente orientación: lote n° 111-1781: partiendo del punto 1 hacia el punto 2, con rumbo NE, una línea 1-2, que consta de 98,95 mts.; de punto 2 hacia punto 4, con rumbo N una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 2-3 de 177,55 mts., y la línea 3-4 de 313,31 mts.; desde el punto 4 a punto 5, con rumbo E, una línea 4-5 de 46,04 mts., de punto 5 hacia punto 6, con rumbo NE, la línea 5-6 de 29,21 mts., de punto 6 hacia punto 8, con rumbo N, una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 6-7 de 84,20 mts. y la línea 7-8 de 187,85 mts.; lindando en estos 7 rumbos descriptos hacia el O con parcela sin designación posesión de sucesión de Ruper to Bustos; de punto 8 hacia punto 9, con rumbo E, la línea 8-9 de 64,07 mts.; de punto 9 hacia punto 12 con rumbo SE una línea quebrada en tres fracciones: la línea 9-10 de 42,52 mts., la línea 10-11 de 32,65 mts. y la línea 11-12 de 47,42 mts.; de punto 12 hacia punto 15, con rumbo S, una línea quebrada en tres fracciones: la línea 12-13 de 72,69 mts., la línea 13-14 de 54,81 y la línea 14-15 de 106,04 mts.; de punto 15 a punto 16, con rumbo SO, la línea 15-16 de 34,88 mts.; de punto 16 hacia el punto 17, con rumbo SE, la línea 16-17 de 115,00 mts.; de punto 17 hacia el punto 20, con rumbo SE, una línea quebrada en 3 fracciones: la línea 17-18 de 83,43 mts., la línea 18-19 de 57,45 mts. y la línea 19-20 de 49,30 mts.; de punto 20 a punto 21, con rumbo S, la línea 20-21 de 143,95 mts., lindando en estos 13 últimos rumbos hacia el E con Arroyo Tulumba, que lo separa de Lote n° 111 -1883 de Julio Javier Bravo; de punto 21 hacia punto 23, con rumbo SO, una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 21-22 de 374,67 mts. y la línea 22-23 de 167,99 mts., y cerrando la figura la línea con rumbo O, la línea 23-1 de 115,21 mts., lindando en estos 3 últimos rumbos hacia el S con

Ruta Provincial n° 16, que une Villa Tulumba con San José de la Dormida. Sup. del lote citado 21 has. 6497 m2.. Lote n° 111-1883, situado al NE del lote n° 111-1781, que se describe: partiendo de punto 24 hacia punto 26, con rumbo NE una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 24-25 de 93,52 mts. y la línea 25-26 de 45,54 mts., desde el punto 26 hacia el punto 27, con rumbo SE, la línea 26-27 de 88,69 mts.; de punto 27 hacia punto 29, con rumbo NE, una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 27-28 de 321,64 mts. y la línea 28-29 de 15,23 mts.; de punto 29 a punto 31, con rumbo SE, una línea quebrada en 2 fracciones: la línea 29-30 de 31,44 mts. y la línea 30-31 de 37,11 mts., lindando hacia el N en estos 7 últimos rumbos, con parcela sin designación propiedad de Elisa Isabel Macias, Elisa Isabel Idiart y Sergio Eduardo Idiart, Matrícula n° 649.776; desde el punto 31 a punto 32, con rumbo SO, la línea 31-32 de 552,47 mts., de punto 32 hacia el punto 36, con rumbo S, una línea quebrada en 4 fracciones: la línea 32-33 de 52,15 mts., la línea 33-34 de 45,40 mts., la línea 34-35 de 18,04 y la línea 35-36 de 32,59 mts., de punto 36 a punto 37, con rumbo SO, la línea 36-37 de 33,22 mts., lindando estos 6 últimos rumbos hacia el E con parcela sin designación propiedad de Julio Horacio Ganss, de punto 37 hacia punto 40, con rumbo NO, una línea quebrada en 3 fracciones: la línea 37-38 de 66,39 mts., la línea 38-39 de 78,39 mts. y la línea 39-40 de 64,80 mts.; de punto 40 a punto 43, con rumbo N una línea quebrada en 3 fracciones: la línea 40-41 de 134,20 mts., la línea 41-42 de 57,68 mts. y la línea 42-43 de 81,56 mts.; de punto 43 hacia punto 24 y cerrando la figura, con rumbo NO, una línea quebrada en dos fracciones: la línea 43-44 de 58,10 mts. y la línea 44-24 de 37,88 mts., lindando hacia el O en estos 8 últimos rumbos con Arroyo Tulumba, que lo separa de Lote n° 111 -1781 de Julio Javier Bravo. La superficie del lote citado es de 10 has. 1477 m2.. El predio formado por los lotes 111-1781 y 111-1883 forman una sola unidad de explotación y como tal no se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas, no obstante las distintas posesiones que lo han ido formando a lo largo del tiempo registran los números de cuenta 35-03-0663094-7 y 35-03-0665719-5, con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 35, Pedanía 03, Hoja 111, Lotes 1781 y 1883. El predio formado por los lotes 111-1781 y 111-1883 afecta la declaración jurada a nombre de DORA PIÑEIRO DE BUSTAMANTE, bajo CUENTA N° 35-03-0663094-7 por una superficie de 4 has. 4630 m2 y afecta la declaración jurada a nombre de ROSARIO BONET, bajo la CUENTA N° 350306657195 por una superficie de 5

has. Afecta parcialmente la matrícula n° 649776 a nombre de MACÍAS, ELISA ISABEL, IDIART, ELISA NOEMÍ E IDIART, SERGIO EDGARDO, N° DE CUENTA 35030663730-5. El presente edicto se publicará diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad a lo prescripto por el Art. 24 de Ley 9150.

10 días - N° 564758 - s/c - 19/12/2024 - BOE

El Sr. Juez, del Juzgado Civil y Comercial 2da Nominación - SEC.4 - de la Quinta circunscripción, San Francisco, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: "PEÑA, IVAN EDUARDO Y OTRO - USUCAPIÓN" (Expediente N°10849176), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO 58 DEL 01/09/2023 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°) 1°) Admitir la demanda promovida por los Sres. Iván Eduardo Peña DNI 33.365.288 argentino, de profesión Martillero y Corredor Público, de estado civil soltero; y Florencia Carolina Fontanini DNI: 34.162.953 argentina, de estado civil soltera, de profesión Médica; ambos con domicilio en calle Dante Agodino 133, San Francisco, Provincia de Córdoba; cesionarios de los señores Diego Gabriel Ordiales y Beatriz del Valle Navarro conforme Escritura Publica Nro. 192 del 2020, y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble designado como: "FRACCION DE TERRENO, designada por el LOTE N°17 en el plano de subdivisión de la MANZANA N° 80, de la Sección "B" del plano de esta Ciudad de San Francisco y DPTO.SAN JUSTO, cuyo lote mide: 11 mts. de frente al S., sobre la calle Mirabeau, por 30 mts. de fondo, formando una SUP. TOTAL DE: 330 MTS2. y linda: al N., con el lote N°13; al E., con el lote N°18; al O., con el lote N°16, todos de la misma manzana y al S., con la calle Mirabeau." inscripto en el Registro General de la provincia de Córdoba bajo la matrícula n° 1.068.715, cuyo plano de posesión a los fines del juicio de usucapión ha sido efectuado por el Ing. Eduardo Jofre, siendo visado por la Dirección General de Catastro. 2°) Determinar el día en que se cumplió el plazo de prescripción adquisitiva fue en el mes de febrero de 2001 (art. 1905 CCyC). 3°) Oficiarse al Registro General de la Provincia a los fines de la inscripción registral respectiva a nombre los Sres. IVÁN EDUARDO PEÑA, DNI 33.365.288, argentino, de profesión Martillero y Corredor Público, de estado civil soltero y FLORENCIA CAROLINA FONTANINI, DNI: 34.162.953 argentina, de estado civil soltera, de profesión Médica, ambos con domicilio en calle Dante Agodino 133, San Francisco, Provincia de Córdoba, debiendo publicarse edictos

de esta resolución en los términos previstos en el artículo 790 del CPC. 4°) Imponer las costas por su orden. Diferir la regulación de honorarios hasta que exista base cierta para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por: CHIALVO Tomas Pedro: Juez.-

10 días - N° 564883 - s/c - 6/12/2024 - BOE

En autos: "POSSE MARCELO - USUCAPION" - Expte. 1271002, que tramita por ante el Juzgado C.C.C. de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. de Villa Dolores, Sec. Nro. 1 se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: CIENTO CINCO.- Villa Dolores, 04/10/2024.- Y VISTO: Estos autos caratulados "POSSE MARCELO - USUCAPION" - Expte. 1271002, traídos a despacho a los fines de resolver. - Y DE LOS QUE RESULTA QUE: ... Y CONSIDERANDO QUE: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veinteañal al Sr. Marcelo Posse, argentino, D.N.I. N° 14.818.510, nacido el 08 de junio de 1961, CUIL 20-14818510-8, de estado civil casado con Marcela Bretschneider, domiciliado en Diego N° 2000, Localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires (datos denunciados el 26/07/2024), en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (art. 1887 – inc. a – y 1941 y cc. del C.C. C.), sobre el inmueble que se describe como: "Un inmueble ubicado en la Localidad de Yacanto, Pedanía San Javier(03), Departamento San Javier (29) de esta Provincia de Córdoba y se designa como Lote(Hoja) 2532, (Parcela) 3984. Refiere que, se encuentra individualizado catastralmente en la provincia bajo la siguiente identificación: Dep: 29, Ped: 03, Hoja: 2532, Parcela: 3984. Cuyas medidas son: a partir del vértice 1, punto de partida situado en el extremo Nor Oeste del inmueble, con rumbo Sur Oeste sigue el lado 1-2 de 105.18 metros, hasta el vértice 2; en donde se midió un ángulo interno de 76°35'; al cual sigue el lado 2-3 de 119.64 metros hasta el vértice 3; en donde se midió un ángulo interno de 92°46'; al cual sigue el lado 3-4 de 90.00metros hasta el vértice 4; en donde se midió un ángulo interno de 88°4'; al cual sigue el lado4-5 de 91.00 metros hasta el vértice 5; en donde se midió un ángulo interno de 231°24'; al cual sigue el lado 5-1 de 14.03 metros hasta el vértice 1; punto de partida en el que un ángulo de 51°11' cierra el polígono de la figura, que encierra una superficie de Una Hectárea, Ciento Veinticuatro Metros Cuadrados (1Ha. 124 mts2.). Sus colindancias actuales son las siguientes: al Nor Oeste, en el lado 1-2, con la parcela 2532-4083 del Expediente N° 34.078/07 de Sebastián Borensztein, sin datos de dominio

conocidos; en parte y en parte con la parcela 2562-3983 de Expediente N° 34.077/07 de Alejandro Gabriel Odessky y Virginia Odessky, sin datos de dominio conocidos; al Sur, en el lado 2-3, con parcela sin designación, de Marta Ferrera de Tapia, sin datos de dominio conocidos, en parte, y en parte con Calle Pública; al Este, en el lado 3-4, con Calle Pública y finalmente al Norte, en los lados 4-5 y 5-1, con Calle Pública. El inmueble no afecta a dominio conocido alguno; No consta N° de Cuenta," todo conforme el Plano de Mensura de Posesión del inmueble objeto del presente y su Anexo confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl L.A. Nicotra, Mat. Prof. 1907, visado y aprobado para juicio de usucapion por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. Pcial. N° 0587-000265/2011 el día 23 de junio del año 2011 (fs. 02/03). El inmueble objeto de usucapion según informe del Departamento de Tierras Públicas N° 11035 de fecha 08/08/2019 obrante a fs. 58 y Plano de Mensura aprobado por la repartición mencionada obrante a fs. 02/03 no afecta derechos fiscales de propiedad y se empadrona a nombre del actor en cuenta N° 2903-2467299/9 en la Dirección General de Rentas. 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCC, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real en el día 06 de noviembre del año 2009. 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C.P.C.C.). 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C.P.C.C.), y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva. 5) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). 6) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente Ab. Oscar Antonio Mercu Puertas, Mat. Prof. 6/118, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 -contrario sensu- de la Ley 9.459).- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Texto Firmado digitalmente por la Dra. Sandra Elizabeth CUNEO, Jueza de 1ra. Instancia. OF. 04/11/2024.-

10 días - N° 564974 - s/c - 19/12/2024 - BOE

En los autos caratulados PAEZ, MARIA IRENE – USUCAPION, Expte. 1745465, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nom. DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO SECRETARIA A CARGO DE LA DRA VALDEZ MERCADO SE HA RESUELTO POR SENTENCIA NUMERO: 59 DE FECHA , 25/10/2024.: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por María

Irene Páez, DNI N° 3.754.629, argentina, jubilada, con domicilio en calle Los Gorriones n.º 754 de la localidad de Santa Rosa de Calamuchita , y, en consecuencia, declarar adquirido el 25/04/2011, por prescripción, el dominio del inmueble que se describe como "un lote de terreno designado con el número 5 de la manzana 5 de Villa Strada delimitada en el campo Estancia Santa Rosa, Pedanía del mismo nombre, Depto. Calamuchita, de esta provincia, nro. de cuenta de la DGR 12020298561/6. Consta de 50 mts de frente sobre calle Gorriones y 50 mts de fondo y a ambos lados 55,95mts, haciendo una superficie total de 2.797,50 mts.2. A ambos costados linda con los lotes 4 parcela 8 de Ramón Antonio Cabral MFR 1029398 y 6 parcela 6 de propiedad de Maximino Antonio Zabala MFR 1.191.6451 y al fondo linda con los lotes parcela 17 de la Sra. Hilda Beatriz Páez F 17802 año 1989, 2D parcela 9 de propiedad de Couceuro Norberto Antonio F 35629 Año 1980, 2C Justo Mariano Torres Folio 42283 año 1959 2B Parcela 12 de Justo Mariano Torres Folio 42283 año 1959, todo lo que surge del plano de mensura realizado por la ingeniera María Susana Osoro. Que el inmueble que se pretende usucapir ha sido convertido a la matrícula 1.065.372 y se encuentra inscripto a nombre de José Rosa Polanco. No se encuentran afectados derechos fiscales de propiedad." -II.- Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia al Dominio. A tal fin librese el pertinente oficio. -III.- Ordenar que se publique la sentencia referida en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por 10 veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor de treinta (30) días. – (...) Texto Firmado digitalmente por: LUQUE VIDELA María Laura.-

10 días - N° 565241 - s/c - 6/12/2024 - BOE

EL JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1°NOM. S.2 - COSQUÍN, provincia de Córdoba, Juzgado a cargo del Dr. MACHADO Carlos Fernando, ha resuelto lo siguiente, en autos PROLAND S.A. - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. 8884574" se ha dictado la siguiente resolución: COSQUIN, 29/7/2024. Proveyendo a la presentación del Dr. Agustín Martínez Plinio de fecha 1/03/2023 (apoderado de la parte actora) procesado en el despacho de esta Secretaría por el SAC en fecha 09/05/2024. Agréguese comprobante de pago de aportes. En su mérito y proveyendo a la demanda inicial presentada en fecha 25/03/2024: Por iniciado el proceso de usucapion del inmueble que se detalla conforme matrícula 1893851, Número de Cuenta: 230231253608, Nomenclatura Catastral 2302251605043024. es desig-

nado como FRACCIÓN DE TERRENO, parte del inmueble denominado "LA MUYUNA" sito próximo a la localidad de La Falda, Pedanía San Antonio, del Departamento Punilla, designado como LOTE 22 de la MANZANA AF, con superficie de 893,81 m², que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a **MARCKETING SOCIEDAD ANÓNIMA COMANDITA POR ACCIONES**, para que en el término de veinte días (20) siguientes al de la última publicación de edictos (art. 165 CPCC) y notificación en el domicilio social comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba Capital. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes señores: Marketing Sociedad en Comandita por Acciones, López Salvador y La Muyuna SRL. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a la Provincia de Córdoba; y a la Municipalidad de Huerta Grande para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese. Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en dicha Municipalidad, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, a cuyo fin ofíciase al Juez de Paz de dicha municipalidad. Notifíquese. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, ofíciase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapión. Texto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GONZALEZ CONTERI Maria Pia PROSECRETARIO/A LETRADO. INMUEBLE A USUCAPIR: inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de **MARCKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**, matrícula 1893851, N° de Cuenta 0231253608, Nomenclatura Catastral 2302251605043024. Designado como: "FRACCIÓN DE TERRENO: Parte del inmueble denominado "LA MUYUNA" sito próximo a la localidad de La Falda, Pedanía San Antonio, del Departamento Punilla, designado como LOTE 22 de

la MANZANA AF, con superficie de 893,81 m², que mide y linda: 16,36 m y 3,04 m al Nor-Oeste sobre calle pública; 48,87 m al Norte, con los lotes 23 y 24; 17,50 m al Este, con lote 5; y 60,21 m al Sur con lote 21." Texto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 565271 - s/c - 10/12/2024 - BOE

El Juez de 1ra. Inst. y 51^a Nominación Civ. y Com. de Córdoba, en autos "PEREZ MARIA ASUNCION - USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. n° 5111028) ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 156. Córdoba, 30/10/2024. Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. María Asunción Perez, DNI 2.424.906 en derecho propio; en consecuencia, atento la cesión de derechos acompañada a favor del Sr. Fernando Pedro Huergo, DNI 18.520.144 declarar a este último titular del derecho real de dominio sobre el inmueble obtenido mediante prescripción adquisitiva individualizado según título (fs. 390) de la siguiente manera: Fracción de terreno ubicada en calle H. Primo N° 875 al 877 entre Urquiza y Avellaneda y cuyo terreno principia a los 39m de la esquina formada por la calle Avellaneda, de este municipio DPTO CAPITAL que se designa como LOTE DIECIOCHO y mide. 9m de fe. Al N. por un fondo de N. a S. de 35,35m lo que hace una SUP. TOTAL de 318 m² y linda: al N., calle H. Primo; al E. con lote 27; al S., con lote 11 y al O. con lote 12, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en la matrícula: 1385366 a nombre de Córdoba Moto Club- El antecedente dominial Cron. Dominio: Folio 51375 Rep: 0 Año: 1949 Orden: 44691. Comp. Vta. Escrit. Del 25/04/1949. Es. Kirtchuk, Reg. 196 D° 16170 del 03/05/1949. Conversión art.44 ley 17801, Res. Gral. N° 109 del 30/07/2010.; y según plano de mensura: Lote de terreno ubicado en el Departamento Capital, Barrio Alberdi, designado como Lote 49 de la Manzana 22, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero Noroeste, Vértice A, con un ángulo interno de 90° 00' y con un rumbo Noroeste-Sureste hasta el vertice B mide 9,00 metros (Línea A-B), colindando con calle Humberto Primo; desde este vértice B hasta el Vértice C mide 35,35 metros (Línea B-C) colindando con parcela 4 de propiedad de Maria Amelia Araolaza; desde este vértice C, con rumbo Sureste-Noreste y con un ángulo interno de 90° 00' hasta el vértice D mide 9,00 metros (Línea C-D), colindando con parcela 41 propiedad de Isaac Goldman; y cerrando la figura desde este vértice D con un ángulo interno de 90° 00' y rumbo

Sureste-Noreste, hasta el vértice A mide 35,35 metros (Línea D-A) colindando con parcela 48 afectada al Régimen de Propiedad Horizontal, Expediente N° 0033-23688/2007 - Carpeta N° 20.493. Superficie Total de 318,15 m². 2.- A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 24 de Octubre de 2008. 3.- Oportunamente publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario sorteado en las mismas condiciones previstas en el art. 783 ter (incorporado por ley 8904) y art. 790 del cuerpo legal citado, e inscribese la sentencia después de transcurrido el plazo establecido en el art. 15 de la ley 5445. 4.- Ordénese la cancelación en forma simultánea de la inscripción del dominio del inmueble afectado y la anotación preventiva de la sentencia (art. 789, primer párrafo del CPCC). 5.- Sin imposición de costas (art. 789, segundo párrafo, in fine del CPCC). 6.- No regular en esta oportunidad los honorarios profesionales los abogados intervinientes. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: MASSANO Gustavo Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 565312 - s/c - 6/12/2024 - BOE

El Juzgado Civ y Com de 2º Nom de Río Cuarto Sec. N°: 4, en autos: "BEREN, HORACIO EDUARDO - USUCAPION" Expte N° 596900 ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 53. RIO CUARTO, 16/10/2024. Y VISTOS: [...] Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Horacio Eduardo Beren, DNI N°16.655.629, argentino, nacido con fecha 05 de marzo de 1964, de estado civil casado, con domicilio en calle Sarmiento N° 259 de la Localidad de Bulnes, y, en consecuencia, declarar adquirido el 31/12/2012, por prescripción el dominio del inmueble que se describe como "un inmueble ubicado en calle Sarmiento N.º 259 de la localidad de Bulnes, pedanía Tres de febrero, Departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba, formado por la mitad "S.O del solar A" de la Mza. N° 18, con una superficie de 962,72 mts², que linda: al E, la otra mitad del solar A, al N., calle pública y por los demás rumbos más tierras de la mza.18. Es un lote ubicado en C01 S01 M023 P18 de la localidad de Bulnes, pcia. de Córdoba, con frente en calle Sarmiento 259 entre calles Bv. Gral. San Martín y López y Planes. Los límites de la propiedad están definidos en el plano de mensura de la siguiente manera como así también sus medidas: el ubicado al NO, lado AB 30,65 mts, por la línea de edificación principal, el ubicado al SO lado AD 31,41 mts. por ladrillo block de 0,15 m, el ubica-

do al NE, lado BC 31,41 m, también por muro de ladrillo block de 0,15 m y el ubicado al SE lado CD 30,65 m, también por muro de ladrillo block 0,15 m contiguo, formando un ángulo de 90 grados en sus respectivas esquinas con todos los lados que concurren a ellas. La superficie del inmueble adquirido es de 962,72 mts² y se encuentra edificado con número de cuenta DGR 24-07-0325453/6, designación oficial Lote Of. "A" pte Manzana Of.18, parcela 4 y afecta el siguiente dominio MATRICULA N.º: 1.171.866 a nombre de Enriqueta Pagliero de Berardo (o Enrichetta Paglieri o Pagliero) con una superficie total de 986,00 m² por lo que la afectación es parcial (962,72 m²). No se encuentran afectados derechos fiscales de propiedad" II.- Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia al Dominio. A tal fin líbrese el pertinente oficio. III.- Ordenar que se publique la sentencia referida en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por 10 veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor de treinta (30) días.- [...] Protocolícese y hágase saber." Fdo. María Laura LUQUE VIDELA (Jueza).

10 días - N° 565962 - s/c - 13/12/2024 - BOE

EDICTO: RIO TERCERO. El Sr. Juez del 1º Instancia 2º Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Río Tercero, Secretaría n° 3 a cargo de la Dra. Hilda Mariela Ludueña, en autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 10899833 - BONTEMPI, MARIO ALFREDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, se ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 21/10/2024.- Agréguese los cedulones de la DGR. Téngase presente lo manifestado. Imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a Clara Juan Frischman de Aranovich y a los sucesores del demandado fallecido Sr. Jorge Chornichan para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía Cítese y emplácese a los herederos indeterminados del titular registral fallecido, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la provincia. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º, quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días; y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir

para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin, publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinar. Cítese a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Comuna de Los Reartes, en su calidad de tercero, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C. Estos deben ser notificados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin, oficiese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Comuna del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Atento a lo dispuesto por el art. 1905, CCC oficiese al Registro de la Propiedad de la Provincia a fin de anotar la presente Litis en la matrícula del inmueble. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por: Romina Soledad Sánchez Torassa-Juez, Mariela Oliva-Prosecretaria. De acuerdo al plano de mensura el inmueble a usucapir se describe de la siguiente manera: Lote ubicado en Departamento Calamuchita; Pedanía Los Reartes; Municipalidad de Los Reartes, Barrio El Vergel, ubicado en calle Colón S/N.º y Güemes S/N.º. Las dimensiones y colindantes son los siguientes: designado como parcela 100 de la Mz. Of. 12 , que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 90º00' y una distancia de 12,50 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90º00'; lado 2-3 de 40,00 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 270º00'; lado 3-4 de 12,50 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90º00'; lado 4-5 de 40,00 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 90º00'; lado 5-6 de 25,00 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 90º00'; lado 6-1 de 80,00 m; encerrando una SUPERFICIE de 1500.00 m². Y linda con: lado 1-2 con Calle Güemes, lados 2-3 y 3-4 con Parcela 5 Forza Francisco José, MFR 1.123.424 N.º Cta. 12-01-1017553/7, lado 4-5 con Parcela 19 Bontempi Mario Alfredo, MFR 968.370 N.º Cta. 12-01-0919260/6, lado 5-6 con Calle Colón, lado 6-1 con Parcela 3 Croce Daniel Ángel, MFR 1.139.530 N.º Cta. 12-01-1009576/2 y Parcela 22 Leyría Enriqueta Lucía, MFR 1.350.644 N.º Cta. 12-01-1989628/8. El inmueble descrito precedentemente se identifica (de acuerdo al registro Grafico parcelario en el plano de mensura bajo la Nomenclatura Catastral Provincial y municipal: Dpto.: 12, Ped.: 01, Pblo.: 18, C.: 01, S.: 02; M.: 012; P.: 100; se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la

cuenta n° 12-01-1989628/8, Designación Oficial: Mz. C-Mz. B Este, Lote 100.- Los inmuebles se encuentran inscriptos a nombre de SUCESION INDIVISA DE CHORNICHAN Jorge en el Registro General de la Propiedad en relación con la Matrícula 933.907 (12), reconoce como Antecedente Dominial al N° 8652, F° 10.722/1962. El inmueble se registra catastralmente bajo el N° 1201180102084020 y se empadrona a los fines impositivos en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS con el NUMERO DE CUENTA: 120110404684; CHORNICHAN Jorge; en el Registro General de la Propiedad en relación con la Matrícula 933.908 (12), reconoce como Antecedente Dominial al N° 8652, F° 10.722/1962. El inmueble se registra catastralmente bajo el N° 1201180102084021 y se empadrona a los fines impositivos en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS con el NUMERO DE CUENTA: 120110404692; y FRISCHMAN DE ARANOVICH Clara Juana, en el Registro General de la Propiedad en relación con la Matrícula 881.055 (12), reconoce como Antecedente Dominial al N° 35.039, F° 46.277/1967. El inmueble se registra catastralmente bajo el N° 1201180102084004 y se empadrona a los fines impositivos en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS con el NUMERO DE CUENTA: 120115421277.-

10 días - N° 566429 - s/c - 13/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Trabajo, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas, de Cura Brochero, Secretaria Civil , Cba, en EXP: 2406546 - GARCIA, NESTOR FABIAN - USUCAPION, cita y emplaza a Joaquín Armengol o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del CPC a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo, y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero, a Pascua Fernández y/o sucesores y a los colindantes: José Antonio Vargas y/o sucesores, Enrique José Massa y/o sucesores, Juan Carlos Tabora, Víctor Hugo Moreno, Belarmino Ángel Molina, Juana Fernández, Faustina Fernández y/o sucesores, Cristina Fernández y/o sucesores, Rubi Gumersinda Fernández y/o sucesores , a los fines y bajo los apercibimientos del art.

784 del CPCC. Con intervención del Sr. Juez de Paz que corresponda colóquese y manténgase a costa de la peticionante y durante toda la tramitación del juicio y en lugar visible en el inmueble objeto de las presentes actuaciones, un cartel indicativo con todas las referencias necesarias acerca de la existencia de esta causa. Exhibase el texto de los edictos ordenados en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad o Comuna más cercana al inmueble, durante el término de treinta días lo que se certificará y acreditará en su oportunidad. Notifíquese. El inmueble objeto del presente proceso, según plano expediente provincial de mensura N°0033-035287/08 realizado por el ingeniero Enrique Darío Frontera Minetti, mat. 1654, aprobado con fecha 07 de Octubre de 2008, se encuentra ubicado en la Provincia de Córdoba, Departamento San Alberto, Pedanía Tránsito, Municipalidad de Mina Clavero, frente a calle San Lorenzo; que mide y limita: al NORTE, tramo uno-dos, mide catorce metros cincuenta y ocho centímetros, ángulo cuatro-uno-dos; noventa y cuatro grados cincuenta y dos minutos; al ESTE tramo dos-tres mide veinte y ocho metros; ángulo uno-dos-tres mide ochenta y seis grados quince minutos; al SUR, tramo tres-cuatro mide quince metros diez centímetros, ángulo dos-tres-cuatro mide noventa y dos grados diez minutos; al OESTE, cerrando la figura, tramo cuatro-uno mide veinte y siete metros sesenta y dos centímetros, ángulo tres-cuatro-cinco mide ochenta y seis grados cuarenta y tres minutos. Con una superficie de CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS, OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Lindando, según informe de Tierras Públicas: al Norte con calle Leopoldo Lugones, en coincidencia con el Plano de Mensura. Al Sur, con parcela 41, Lote 14 de la Manzana C, empadronado en cuenta N 2803-05182977 a nombre de MASSA ENRIQUE JOSÉ, con domicilio tributario en Gral José de San Martín 84, General Villegas, Buenos Aires. Según plano de mensuras, con propiedad de MORENO VICTOR HUGO, Mat Fº Real 340.853, parcela 41. Al Este parcela 4, Lote 4 de la Manzana C, empadronada en cuenta N 2803-0596658/7 a nombre de TABORDA JUAN CARLOS con domicilio tributario en Canónigo Miguél del Corro 2870, ciudad de Córdoba; según plano de mensura con Molina Belarmino Angel, F 6450 A 1983 y Parcela 6, Lote 6 de la Manzana C, empadronada en cuenta N 2803-0598527/1 a nombre de Fernandez Juana y otro, con domicilio tributario en Rodriguez Peña 546, Las Heras Mendoza; según plano de mensura con Fernandez Juana; Fernandez Faustina, Fernandez Cristina y Fernández Rubi Gumersinda. Al Oeste, Parcela 2,

Lote 2 de la Manzana C, empadronado a cuenta N 2803-1536942/1 a nombre de Vargas, Jose Antonio, en coincidencia con plano de mensura, con domicilio tributario en Poeta Lugones 1550, Mina Clavero NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto.:28; Pedanía.: 03; Pueblo.:17; C.: 02; S.:02; Mza: 008, Parc.:45 Superficie: 411,84m2. Oficina: 08/11/2024.- Texto Firmado digitalmente por: AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2024.11.08.

10 días - N° 566601 - s/c - 19/12/2024 - BOE

El Señor Juez en lo Civ. y Com. de la ciudad de La Carlota, Rubén Alberto Muñoz, en los autos caratulados: "GELOS, CLAUDIO GUILLERMO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. N° 2423435), ha dictado la siguiente resolución: "LA CARLOTA, 18/09/2024. (...) Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio a cuyo fin cíteselos por edictos, los que se publicarán por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y, fecho, en un diario local autorizado -ambos en los términos de los arts. 783 y 783ter del CPC-, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los cinco (5) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. (...)" Fdo: Rubén Alberto Muñoz. Juez - VALESIO Ivana Andrea. Prosecretaria.- El inmueble objeto del juicio ubicado en la ciudad de La Carlota, que se describe como: "Lote de terreno ubicado en Los Cisnes, Colonia Maipú, departamento Juárez Celman, designado como resto de la quinta NUEVE que mide: doscientos cincuenta y tres metros cincuenta y un centímetro de Norte a Sur, por doscientos noventa metros de Este a Oeste, lo que hace una superficie de SIETE HECTAREAS, TREINTA Y CINCO AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIARES, NOVENA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Sur, con de Francisca Dubois Irigoyen, Lorenzo Suarez, José Suarez, Gregorio Gonzalez, Anselmo Figueroa, Leoncio Álvarez, Marciano Arballo y Juana Soria de Martínez; al Este, Norte y Oeste, con calles." El dominio del inmueble afectado consta inscripto a nombre de Juan Ursulo HIDALGO, Fermín Benigno HIDALGO, María Florencia HIDALGO, Agripina Antonia HIDALGO, en la proporción de dos décimas avas partes para cada uno; y José Martínez y Nélide Martínez, en la proporción de una décima ava parte para cada uno, por adjudicación en los autos caratulados "HIDALGO BENIGNO Y OTRA - DECLARATORIA DE HEREDEROS"; tramitado por ante el Juzgado de Paz Letrado de La Carlota, con fecha 16 de noviembre de 1977,

habiéndose tomado razón en el Registro General de la Propiedad de la Provincia con relación a la MATRICULA N° 258.525 del departamento Juárez Celman. El inmueble descripto se halla empadronado en la Dirección General de Rentas, según título, en Cuenta N° 1801-0081304-0, Nomenclatura Catastral: 1801110101024001 a nombre de Hidalgo Juan Y/OT. Sobre dicho inmueble se encuentra realizado un plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Alfredo Juan Sibilla, Matricula N° 1526/6, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expte. Prov. 0588-004100-2013 con fecha 17 de septiembre de 2014, de donde surge que el inmueble se describe como: "Una fracción de terreno ubicada en la localidad de Los Cisnes, pedanía La Carlota, departamento Juárez Celman, provincia de Córdoba, que se designa como LOTE OCHO - resto de la quinta NUEVE, que mide y linda: al Nor-Este: línea B-C mide doscientos ochenta y nueve metros ochenta y dos centímetros, por donde linda con camino público "sin abrir", al Sur Este: línea C-D mide doscientos cincuenta y tres metros veintinueve centímetros, por donde linda con calle Chaco: al Sur-Oeste: línea D-A mide doscientos noventa metros quince centímetros, por donde linda con parcela 391-1805 - Madini Severino - Prop. N° 1801-0080994/8 sin antecedentes dominiales, y al Nor-Oeste: línea A-B: cierre de la figura, mide doscientos cincuenta y dos metros treinta y siete centímetros, por donde linda con calle a Rioja. Todo lo cual hace una superficie de SIETE HECTAREAS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Tiene los siguientes ángulos internos: Vértice B: 90° 10' 24'', vértice D: 89° 56' 01'' y vértice A: 89° 59' 30''. Según el plano mencionado, se le ha otorgado un nuevo número de empadronamiento en la D.G.R. cuya alta queda pendiente a la inscripción registral, siendo su N° 1801-4074449-1, siendo su Nomenclatura Catastral: 1801110101024008." BASILUK MARIA INES, ABOGADA - M.P. 2-227.

10 días - N° 567031 - s/c - 13/12/2024 - BOE

EDICTO: El Señor Juez en lo Civ. y Com. de la ciudad de La Carlota, Rubén Alberto Muñoz, en los autos caratulados: "SOLIS, MATILDE LIDIA Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 11041333), ha dictado la siguiente resolución: "LA CARLOTA, 16/09/2024. (...) Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que en el término de cinco días de vencido el término de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art.

783 y 787 del Cód. Proc.), (...). Fdo: Rubén Alberto Muñoz. Juez - SEGOVIA Marcela Carmen. Secretaria.- El inmueble objeto del juicio ubicado en la ciudad de La Carlota, que se describe como: "Inmueble ubicado en Departamento Juárez Celman, Pedanía La Carlota, en la Manzana Oficial 5 de la localidad de La Carlota, que se designa como Lote 100. Se describe de la siguiente manera: Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice Sur-Oeste A y hacia el Nor-Este hasta el vértice B mide 10,00 m (lado A-B) colindando con calle José Hernández; desde el vértice B (con ángulo recto) y hacia el Sur-Este hasta el vértice C mide 50,00 m (lado B-C) colindando con parcela 040 -Lte.21 de Meneses Gregorio y Allende Matilde Isabel, Prop. N° 1801-1162962/3, Mat. N° 755-414; desde el vértice C (con ángulo recto) y hacia el Sur-Oeste hasta el vértice D mide 10.00 m (lado C-D) colindando con parcela 026-Lote 35 de Cesoli Rubén Waldemar, Prop. N° 1801-1162975/5, Mat.741.112; desde el vértice D (con ángulo recto) y hacia el Nor-Oeste hasta el vértice inicial A (con ángulo recto) mide 50.00 m (lado D-A) colindando con parcela 038 - Lte. 23 de Vega Luis Facundo y Rocha Carla Lilianna, Prop. N° 1801-1162964/0 Mat. N° 1.287.469, cerrando la figura con una superficie de 500,00 m.2.- El dominio consta inscripto en el Registro General de Propiedad de la Provincia en la Matrícula 190.429 a nombre de Monzón Eugenio en una proporción de ½ y Vera de Monzón Sabina en una proporción de ½. Dicho inmueble está empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta Número 18-01-4203179-3." BASILUK MARIA INES, ABOGADA - M.P. 2-227
10 días - N° 567360 - s/c - 16/12/2024 - BOE

LAS VARILLAS. La Sra. Juez de 1° Inst. Civ. Com. Conc. Flia. Ctról. Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Las Varillas, Dra. Carolina Musso, Secretaria a cargo del Dr. Mauro Nicolás Córdoba, sito en calle San Martín N° 22, en autos caratulados: "MAUTINO, FERNANDO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. 1774666), ha dictado la siguiente resolución: LAS VARILLAS, 15/12/2022. Téngase presente los titulares denunciados. En su mérito, admítase la demanda de Usucapion presentada con fecha 25/08/2020 y sus ampliaciones, imprímase el trámite del art. 782 y ss. del CPC. ... Cítese y emplácese a los Sres. Nelso Bautista Grosso; Miguel Marcelo Grosso; Amalia Grosso; Pedro Alberto Mautino; Ana María Mautino, Juan Mautino, José Mautino, Francisco Miguel Grosso y María Grosso de Gamarro para que, en el término de diez días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. ... A los fines de citar a los

Sres. María Grosso; Ana Inconela Grosso; Tercilia Grosso, José Grosso; Irma Grosso; Florinda Grosso; Dionisio Grosso; Telmo José Maritano; Ángela Tolosa; Nundina Isabel Grosso; Dominga Juana Marchisio; Miguel Ángel Grosso; María del Carmen Grosso; Teresa Armando; Elida Tercilia Grosso; Leticia María Mautino y Pedro Adolfo Morero y los sucesores de Cecilia Octavia Grosso; Fermína Grosso; Italo Epifanio Maritano; Alejo Juan José Maritano; Lider José Domingo Grosso; Francisco Miguel Grosso; Teresa Tercilia Mautino; José Mautino; Tercilia Morero; Teresa María Morero; Adelina Morero y Atilio José Bianciotti ó Bianchiotti ó Bianciotto y a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble: lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, de esta Provincia de Córdoba, designado como lote 52 de la manzana 24 con las siguientes medidas: en el costado Sur-Este, segmento AB mide 7,65 ms. lindando con la calle Avellaneda; en el costado Nor-Este está formado por tres tramos, partiendo del punto A con dirección Nor-Oeste segmento AF se mide 44 ms., a partir de F con dirección Sur-Oeste segmento FE se mide 1,32 ms. y a partir de E con dirección Nor-Oeste se miden 6 ms. segmento ED, lindando con la Parcela 4 propiedad de Carlos Francisco Baldrich; en el costado Nor-Oeste, segmento CD se miden 6,33 ms. lindando con la Parcela 19 de Nelson Hugo Rossi, Adolfo Unnia, Aldo Tomás Comba, Livio Emilio Beltrami, Elena Lucía Arietto de Cravero, Huber Lino Cravero, Miguel Angel Cravero y Edgar Ramón Cravero; en el costado Sur-Oeste, segmento CB se miden 50 ms. cerrando la figura y lindando con la Parcela 14 propiedad de Mario Francisco Paviolo, con una superficie total de trescientos setenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros (374,58 ms. cdos.), todos los ángulos internos del polígono son de 90° 00'00"; designación catastral de la provincia: dep.30, ped.06, pbló.36, circ.01, sec. 02, mza 008, parc. 13. dirección general de rentas: 3006-1692956-2. publíquense edictos en el Boletín oficial y en el diario La Voz del Interior, debiendo contener las especificaciones del art. 783 ter del CPC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Notifíquese. Firmado: Dras. Carolina Musso (Juez); Vanesa Aimar (Prosec.).- OTRO DECRETO: LAS VARILLAS, 04/11/2024.— Téngase presente la ampliación de la demanda. Cítese a la Sra. Ángela Tolosa, DNI 2.452.317 y a los sucesores de Letisia o Leticia María Mautino, DNI 7.162.361, esto es, Sra. María Esther Carrara, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de

diez días, bajo apercibimiento de rebeldía. A los fines de la citación por edictos de los sucesores de la Sra. María Grosso o María Grosso de Gamarro, DNI 7.325.872, cumplimentese con el art. 152 del CPC, debiendo declarar bajo juramento haber realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer quiénes son los herederos y sus domicilios. Firmado: Dras. Carolina Musso (Juez); Vanesa Aimar (Prosec.).

10 días - N° 568195 - s/c - 26/12/2024 - BOE

RÍO SEGUNDO. El Sr. Juez de 1° Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, provincia de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. JORGE RUIZ, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 esquina Av. Perú de dicha ciudad, en autos: "PARRA, ALFREDO DAMIAN Y OTRO - USUCAPION (Expte. N° 12927750)", cita y emplaza al demandado Sr. Raúl Eduardo RUI PEREZ o RUI PEREZ y/o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir para que, en el término de veinte (20) días hábiles contados desde el último día de su publicación, a efectuarse durante diez días a intervalos regulares por un período de treinta días, comparezcan a derecho, tomen participación, y deduzcan oposición o contesten la demanda y ejerzan los derechos que estimen corresponderles, bajo apercibimiento de ley y de nombrarles representante legal al Sr. Asesor Letrado. Inmueble a usu-capir: una tercera parte indivisa de fracción designada como lote de terreno ubicado en la ciudad de Río Segundo, Pedanía Pilar, Departamento Río Segundo, de la provincia de Córdoba, designado como lote N° 5 (mitad oeste) de la manzana ocho (8), que mide 9,25 centímetros al Sud, por donde linda con Bv. Sarmiento (antes Bv. Primero Norte); por igual contrafrente al Norte, por donde linda con callejuela General Paz, al Este con la otra mitad de lote N° 5 y al Oeste con propiedad de Baltazar Tavella, antes de Nicánor Bazán, según títulos, con una superficie total de quinientos dieciocho metros cuadrados, inscripto en el Registro General de Propiedades en relación a la matrícula 1.341.167 y empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 270602385857. Fdo: DIAZ BIA-LET, JUAN PABLO - JUEZ / ALFIERI DAVID, LUCILA DEL VALLE, PROSE-CRETARIA LETRADA.
10 días - N° 568223 - s/c - 20/12/2024 - BOE

El Señor Juez de 1° Inst. 2° .Nom.CIV.COM. Y FLIA de Villa María, Secretaria 4, en autos: "SU-CESORES, DE PELAYE, AMERICO ANTONIO -USUCAPION (EXPTE. N° 6776092) mediante SENTENCIA N° 89 de fecha 02/10/2024, ha dictado la siguiente resolución: Y VISTOS:.....Y

CONSIDERANDO:RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por el señor Américo Antonio PELAYE (DNI N° 11.919.458, de nacionalidad argentina, nacido el 12/10/1955, CUIL/CUIT 20-11919458-0, de estado civil soltero, cuyo domicilio real fue en Calle 7 Nro. 785 de Etruria - hoy su sucesión, atento su fallecimiento con fecha 27/03/2023) y declarar al nombrado titular del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble indicado en los Vistos de la presente y que se describe como: Descripción según Plano de Mensura (fs. 1/2) realizado por el Ing. Civil Patricio Andrés, MP 5112/X, Expte pcial n° 0588-006175-2015, fecha de visación 06/07/2015, a saber: El inmueble objeto de la posesión está ubicado en el sector Sur-Oeste de la Manzana 034, de la localidad de Etruria, pedanía Chazón, departamento General San Martín, Nomenclatura Catastral: Dep. 16, Ped. 02, Pblo. 08, C. 01, S. 02, Mz. 034, P. 100. Manzana Oficial n° 17. De las medidas tomadas resulta que la posesión está definida por el siguiente polígono formado por los vértices: A, B, C y D (postes esquineros); comenzando desde el vértice NorEste "A" y hacia el Sur-Oeste, el lado Sur-Este (A-B = 30.00 m); desde "B" y hacia el NorOeste, el lado Sur-Oeste (B-C = 50.00 m) con un ángulo interno en "B" de 92° 14' 42"; desde "C" y hacia el Nor-Este, el lado Nor-Oeste (C-D = 29.61 m) con un ángulo interno en Expediente SAC 6776092 - Pág. 16 / 18 - N° Res. 89 "C" de 87° 14' 04"; desde "D" y hacia el Sur-Este, el lado Nor-Este (D-A = 49.75 m) con un ángulo interno en "D" de 93° 13' 32"; cerrando la figura en "A" con un ángulo interno de 87° 17' 42". Encerrando una Superficie de 1.484,83 m2. Con una superficie edificada de 24,97 m2. La fracción de terreno, motivo de la presente mensura, se encuentra definida y limita: el lado Sur-Oeste coincidente con la proyección de la Línea Municipal de la Calle n° 16 (alambrado de hilos de antigua data); el lado Nor-Oeste coincidente con la proyección de la Línea Municipal de la Calle n° 7 (alambrado de hilos de antigua data de por medio entre Pr.: 0.00 y Pr.: 2.63, edificado con muro contiguo perteneciente a la Parcela en cuestión entre Pr.: 2.63 y Pr.: 6.38, y alambrado de hilos de antigua data entre Pr.: 6.38 y vértice "C"); el lado Nor-Este está definido por alambrado de hilos de antigua data, con Parcela 02, M.F.R. N° 1.421.860, perteneciente a la Municipalidad de Etruria; y el lado Sur-Este está definido por alambrado de hilos de antigua data, con Parcela 06, D° 531, F° 366, T° 2, A° 1910, perteneciente a Catalina Acevedo y Tomás Acevedo. Todos límites ciertos para el establecimiento de sus líneas. La medida de distancia a esquina entre la fracción de terreno mensurada

y el vértice SurEste de la Manzana 034 no se puede determinar, ya que la Línea Municipal no se encuentra materializada; la medida de distancia a esquina entre la fracción de terreno mensurada y el vértice Nor-Oeste de la Manzana 034 es de 70.57 s/m. El ancho de la Calle N° 14 es de 19.60 m s/ mensura (a.of. 20.00 m); el ancho de la Calle N° 7 en el vértice "C" es de 20.38 s/ mensura (a.of. 20.00 m); el ancho de la Calle N° 16 en el vértice "C" es de 16.03 s/ mensura (a.of. 15.00 m) y el ancho de la Calle N° 5 no se pudo determinar por falta de materialización de la Línea Municipal (a.of. 15.00 m).- Según estudio de títulos (fs. 5): Lote de terreno ubicado en la Localidad de Etruria, Pedanía Chazón, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, designado como Lote Número 100, de la Manzana Oficial 17. Se trata de una fracción de terreno con sus mejoras, situada en el Pueblo de Etruria, al Oeste de la Estación, Pedanía Chazón, Departamento Tercero Abajo, compuesta de treinta metros de Sud a Norte, por cincuenta metros de fondo; lindando al Norte con de Antonio Ordoñez, al Este con de Tomás Acevedo, y al Sud y al Oeste, con calles públicas. El citado inmueble se ubica en el sector Sur-Oeste de la Manzana 034, de la Localidad de Etruria, Pedanía Chazón, Departamento General San Martín de la Provincia de Córdoba. Inscripción Número de Dominio 377, Folio 306, Tomo 2 del Año 1923. Conversión a Matrícula Número 1.531.128 (fs. 46). La titularidad del dominio corresponde a Hilario Alaniz, por compra que hizo a Javier M. Vittacorta.- Según catastro (fs. 111): inmueble ubicado en el Depto. Gral. San Martín, Pedanía Chazón, pueblo Etruria, esquina de calle N° 16 y calle N° 7, designado como Lote 100 de la Manzana 17 que se describe como sigue: Parcela de 4 (cuatro) lados, que partiendo del vértice B con ángulo de 92° 14' 42" y rumbo Noroeste hasta el vértice C mide 50.00 m (lado B-C) y linda con calle N° 16, desde el vértice C ángulo de 87° 14' 04" hasta el vértice D mide 29.61 m (lado C-D) y linda con calle N° 7, desde el vértice D con ángulo de 93° 13' 32" hasta el vértice A mide 49.75 m (lado D-A) y linda con Parcela 2, desde el vértice A con ángulo de 87° 17' 42" hasta el vértice inicial y cerrando la figura mide 30.00 m (lado A-B), con una Superficie de 1484.83 m2. (Edificado).- Expediente SAC 6776092 - Pág. 17 / 18 - N° Res. 89 La parcela afecta en forma parcial la Matrícula N° 1531128, y se le ha otorgado el número de cuenta de DGR (160241033276) y Nomenclatura Catastral (1602080102034100).- Se hace saber que por Auto N° 239 de fecha 16/08/2023, dictado en los autos caratulados "PELAYE, AMERICO ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. Nro. 11901332)" tramita-

dos por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia, Secretaría Nro. 6, de Villa María, se declaró, en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros, que por EL fallecimiento de Américo Antonio Pelaye, le sucede en el carácter de único y universal heredero su hijo, Diego Martin PELAYE (DNI N° 28.394.417, de nacionalidad argentina, nacido el 06/10/1980, con domicilio real en Calle 7 Nro. 785 del barrio Soria de la localidad de Etruria).- II) Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que correspondiere.- III) Oportunamente publíquense edictos de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados.- IV) Fijar la fecha en la que, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real de dominio en el día 10/06/2019.- V) Imponer las costas por el orden causado.- VI) Regular, de manera provisoria, los honorarios de la letrada Viviana Mercedes Mellano (MP 4-267) en la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Quince Con Ochenta Centavos (\$581.415,80), con más los intereses establecidos en el considerando respectivo.- VII) Protocolícese, agréguese copia y notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: ROMERO Arnaldo Enrique, JUEZ.-

10 días - N° 568256 - s/c - 27/12/2024 - BOE

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 45° Nominación de la Ciudad de Córdoba en los autos caratulados "LEONARDI CRISTIAN FERNANDO – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN – EXPTE. N° 5118053" informa que se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 32. CORDOBA, 20/03/2023. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Rechazar la demanda entablada por el Sr. Cristian Fernando LEONARDI (DNI 30.849.884, hoy fallecido), por las razones brindadas en el considerando respectivo.- 2º) Imponer las costas a la parte actora. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto quede acreditado el valor del inmueble objeto de la acción.- Protocolícese, hágase saber y dese copia." Texto firmado digitalmente por Suarez Héctor Daniel – Juez.

10 días - N° 568394 - s/c - 13/12/2024 - BOE

PUBLICACION DE EDICTOS USUCAPION: En los autos caratulados "OVIEDO, MARTIN ALBERTO C/ SUCESION DE OVIEDO JUAN – AVALOS, HECTOR ROBERTO – CUELLO

MARIA SOLEDAD - USUCAPION – EXPTE 12165696” que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 32 A Nom., en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 18/10/2024. Téngase presente. Proveyendo al escrito de demanda y su rectificación. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase la presente demanda de usucapion respecto del bien inscripto en la MATRÍCULA 1062943, 1227009 y 1176051. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados, SUCESION DEL SR. JUAN OVIEDO, HECTOR ROBERTO AVALOS, D.N.I. 13.684.219 y MARIA SOLEDAD CUELLO, D.N.I. 25.652.579, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda, rectificación y de la documental presentada al efecto. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de 3 días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Cítese a los indeterminados y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento de rebeldía. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Atento a la naturaleza de la acción deducida y lo dispuesto por el art. 1905 C. C y C, procédase a la anotación de bien litigioso a cuyo fin: oficiase. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BUSTOS Carlos Isidro - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.10.21- CERVATO Yanina Roxana -PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2024.10.21.

10 días - N° 568442 - s/c - 26/12/2024 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a cargo del señor Juez Dr. Jose Maria TONELI , Secretaría única a cargo de la Dra. Maria José GUTIERRES BUSTAMANTE en los autos BOARINO, GRACIELA POMPELLA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Exte. N° 1528248) – ha dictado la siguiente resolución:.- Marcos Juárez, 26/09/2024. Téngase presente lo mani-

festado en relación a los herederos de Juanita Pesaresi y sucesores de Segundo Pesaresi. En consecuencia, admítase la presente DEMANDA DE USUCAPIÓN. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 y 110 CPCC). Cúrsese cédula de notificación a los que tengan domicilio conocido y cíteselos por edictos a aquellos cuyo domicilio no resulte conocido o no se encuentren determinados. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días, en el “Boletín Oficial” y diario con amplia circulación en la ciudad de Marcos Juárez, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento a la señora Intendente de la Municipalidad de Marcos Juárez, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art.785 CPCC.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Marcos Juárez, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1 CPCC.).-Líbrese oficio al Oficial de Justicia de la sede, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art.786 Cód. Cit.). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art.784 inc.4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Asimismo, cíteselos por cédula de notificación a los domicilios denunciados en autos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 784 inc. 4 CPCC. Notifíquese. Texto firmado digitalmente: TONELLI Jose Maria- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- SAAVEDRA Virginia Del Valle - Prosecretario Letrado. El inmueble objeto de demanda de usucapion en autos según Anexo de Mensura, que dispone el art. 780 inc. 2 del C.P.C. realizada por Ingeniero Geógrafo Jorge A. Cavagliá, es una fracción de terreno con sus mejoras situado al sud de la vía férrea de la ciudad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, Pedanía Espinillos, provincia de Córdoba, que tributa en Dirección General de Rentas de Córdoba en Cuenta N° 190211151203 y que consta en Registro General de la provincia en matrícula 1740472, de titu-

laridad de los Sres. Asunto Pesaresi, Segundo Pesaresi, Juanita Pesaresi, Marta Beatriz Pesaresi, Humberto Dionisio Pesaresi, Rosa María Pesaresi, Fermína Pascualina Pesaresi y Juan Pesaresi, y según plano de Mensura de Posesión realizado por el Ingeniero Geógrafo Cavagliá.. mide y linda: en costado Noreste – fondo del lote, puntos A-B mide 9,49 mts., linda con parcela 3 de Bartolo José Laurenti ,lado sudeste formado por una línea quebrada: puntos B-C mide 12,14 mts., puntos C-D mide 0,30 cms. forma un ángulo de 270°00, puntos D-E mide 4,77 mts. materializado por muro medianero, puntos F-E mide 0,30 cms. y forma ángulo de 270 grados, puntos E-G mide 10,24 mts. materializado por muro contiguo, en punto C-D-E-F linda con parcela 13 de Jorge Alberto Cantone y Silvia Ivana Cantone,(actualmente parcela de titularidad de Adalberto Enzo Frantichelli) al lado Sudeste, frente del lote, puntos G-H mide 9,24 mts. y linda con calle Cochabamba- A lado Noroeste formado por línea quebrada: puntos H-I mide 7,69 mts., puntos I-J mide 0,10 mts. forma un ángulo de 270 °, puntos J-K mide 7,20 mts., materializado por muro medianero y lozeta, puntos; hasta aquí linda con parcela 14 de Andrés Alberto Gonzalez, puntos K-L mide 0,15 cms. y forma un ángulo de 270 °, puntos L-A mide 12,26 mts. materializado por muro contiguo y por clavos en sus vértices. Linda con parcela 46 de Andrés Alberto Gonzalez, María Angelica Boglione de Gonzalez, Ana María Gonzalez y Carlos Alberto Gonzalez, encerrando una superficie total según Mensura de 253,22 m2 y superficie según título de 254,3750 m2 ,

10 días - N° 568730 - s/c - 26/12/2024 - BOE

EDICTO DE USUCAPION (diez publicaciones en intervalos regulares de tres días, dentro del término de treinta días). El Señor Juez, en autos: “NAVARRO, ALEJANDRO ERNESTO - USUCAPION – EXPTE. 1738688”; de este este Juzgado de 1° Instancia en Lo Civil, Comercial, Conciliación y Trabajo, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas, de Cura Brochero, Secretaría Civil a cargo de la de la autorizante, cita y emplaza a Mario Fernando Durán, Ricardo Morelli Lacarrubba, Ignacio Díaz Cornejo y Dolores Díaz Cornejo o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del CPCC a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “La Voz del Interior” y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta

días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo, y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Nono, Fernando Chavez y a los colindantes: Mario Duran y Bartoli o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del CPCC. con relación al siguiente inmueble: La aludida parcela mensurada, está ubicada en el lugar denominado "Karrupachina", Pedanía Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero José Antonio Vargas, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 22 de abril de 2008 en Expte. N° 0033-028724/07, se designa como Parcela 2521-9215, es de forma irregular y mide: partiendo del punto "1" con rumbo Este, 10,28mts. (línea 1-2); luego 26,41mts. (2-3); 13,85mts. (3-4); 29,01mts. (4,5); desde allí y con rumbo Sudoeste, 66,76mts. (5-6); 159,25mts. (6-7); 20,75mts. (7-8); desde allí con rumbo Noroeste, 42,33mts. (8-9); desde allí con rumbo Norte, 64,92mts. (9-10); 31,98mts. (10-11); 31,57mts. (11-12); 24,16mts. (12-13); 24,15mts. (13-14); 15,62mts. (14-15); 24,69mts. (15-16); 15,90mts. (16-17); y 16,21mts. (17-1), cerrando la figura; lo que totaliza una Superficie de UNA HECTÁREA, NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1ha.9047mts.²);.- Oficina, 19 de noviembre de 2024.-

10 días - N° 568832 - s/c - 16/12/2024 - BOE

DEAN FUNES: LA Sra. Juez de 1° Instancia Civil y Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Deán Funes, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra Valeria Olmos en autos : " TERUEL a DE CAMPREGHER AURORA FELIPA Y OTRO-USUCAPION", Expte N°1362491, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, a saber: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado y adherido al suelo, ubicado con frente en calle Tucumán N° 50 de la ciudad de Deán Funes, pedanía San Pedro de Toyos, Departamento Ischilín, Pcia de Córdoba, que se designa en el plano oficial como Lote 25, Manzana 40, con una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho, tres m2 (488,03 m2).- El inmueble se encuentra registrado en el Registro General de la Provincia en el D° 19887 del 01/08/1955 y fue designado catastralmente con la siguiente designación Dpto 17, Ped 05; Pblo 07, C01, S 01 M 68, P25 afectando parcialmente la parcela 009 inscripto al F° 272126, empadronado en la cuenta N°

1705-0615537/4 a nombre de Marcelo Rodolfo Aranda y la Parcela 015 inscripto en Matrícula Folio Real N° 1218496 y empadronado junto con otro inmueble en la cuenta 1705-0618599/1 a nombre de Sergio Eduardo Kersul.- Dicho emplazamiento deberá realizarse por edictos que se publicarán diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el diario Boletín Oficial y diario a elección del peticionante.- Fdo Dra Emma del V. Mercado.-Juez de 1° Inst. Casermeiro Luciana-pro-secretaria del Juzg de 1° Inst.

10 días - N° 568903 - s/c - 23/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia. Secretaría N° 1 (Uno) de la ciudad de Villa Carlos Paz en autos caratulados: "CHIANI, SERGIO HERNÁN. USUCAPIÓN" (Expte N°: 12841585), ha dictado la siguiente Resolución: CARLOS PAZ, 22/11/2024. Proveyendo a las presentaciones del Dr. Sosa de fecha 01/11/2024 y 14/11/2024: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo a la demanda de usucapión: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla como fracción de terreno, ubicada en Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Depto. Punilla, Provincia de Córdoba, designado como lote 1 de la manzana cuarenta y dos, que mide y linda: al S.O. 30,00 ms. con calle pública; al N.O. 45,79 ms. con lote 2; al N.E. 27,01 ms. con lote 15, y al S.E. 47,62 ms. con calle pública. SUPERFICIE TOTAL: 1.329,80 mts2. , inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N°: 1605493; el que se tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la firma "CROSETTOY COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" -titular registral del inmueble objeto de usucapión-, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. A cuyo fin, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. Cítese a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la "Provincia de Córdoba," a la "Municipalidad de Cuesta Blanca," "CROSETTOY COMPAÑÍA SRL" y a los colindantes Alfonso Víctor M. Ayerza y/o sus sucesores e Irma Primavera Martinak. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en la Comuna de Cuesta

Blanca, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de justicia. Sin perjuicio de lo anterior, notifíquese a los domicilios que constan en autos. Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, oficiase a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa.. Texto Firmado digitalmente por Daniel Ricardo STRASORIER (Juez de 1ª Instancia). Lorena Paola ANGELI (Prosecretaria Juzgado de 1ª Instancia). La posesión afecta en FORMA PARCIAL el Lote 1 (UNO) de la Manzana 42 de "CROSETTO Y COMPAÑÍA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Inscripto el dominio en Matrícula: 1.605.493. La afectación es Parcial pues existe una diferencia de 69,76 mts2 entre la superficie del Título y el plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro (AFECTACIÓN: 94,75% del inmueble). Descripción del terreno (SEGÚN TÍTULO) como: lote de terreno, ubicado en Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Depto. Punilla de esta Provincia de Córdoba, designado como LOTE 4 (CUATRO) de la MANZANA "L" que mide y linda: al Nor-Oeste 15,00 ms. con calle Pública; al Nor-Este 10,00 ms. con calle Pública; 39,78 ms. al Este, con lote 5 (Parcela 04); 24,77 ms. al Sud, con parte del lote 6 (Parcela 05), y 50,14 ms. al Oeste, con lote 3 (Parcela 02), todo lo que encierra una SUPERFICIE TOTAL de: 1.107,14 mts2. Nomenclatura Catastral: Departamento 23- Pedanía 04- Pueblo 15-Circunscripción 43- Sección 01- Manzana 035- Parcela 003- N° de Cuenta DGR: 23043145441/1. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (según plano de mensura de posesión Expte N°: 0033-117681/2000): Parcela ubicada en Cuesta Blanca, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, designada como lote 100 de la manzana oficial 42, que se describe: Partiendo del vértice "1", con dirección Suroeste y ángulo interno en dicho vértice de 121°25'; se llega al vértice "2" a una distancia de 8,66 ms. A partir de 2, con ángulo interno de 165°31'; lado 2-3 de 8,69 ms; a partir de 3, con ángulo interno de 167°19'; lado 3-4 de 29,47 ms; a partir de 4, con ángulo interno de 86°56'; lado 4-5 de 29,92 ms; a partir de 5, con ángulo interno de 89°36'; lado 5-6 de 45,71 ms; a partir de 6, con ángulo interno de 89°13'; lado 6-1 de 21,31 ms; encerrando una superficie de 1260,04 mts2. Y LINDA: lado 1-2, lado 2-3 y lado 3-4 con calle del Car-

pintero; lado 4-5 con calle Cuesta del Ángel; lado 5-6 con lote 2 (parcela 8) de Alfonso Víctor María Ayerza- Matrícula N°: 952.358, Cuenta DGR N°: 23040500750/4; lado 6-1 con Lote 15 (parcela 6). Cuenta DGR N° 23043154338/4 de Irma Primavera Martinak. Matrícula N°: 1.251.356. La nueva parcela descripta (según Plano de Mensura de Posesión), se designa como Lote 100 (CIEN) de la manzana 42 de Cuesta Blanca, propiedad de "CROSETTO Y CIA SRL", ubicada sobre calle Cuesta del Ángel esquina calle del Carpintero de Cuesta Blanca, Depto. Punilla, Pedanía San Roque de esta Provincia de Córdoba. Superficie S/ Mensura: 1260,04 ms2. Fdo.: Lorena Paola ANGELI (Prosecretaria).

10 días - N° 569235 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1 Inst. y 1° Nom. Civil y Com. de San Francisco, Secretaría N°1 Dra. Silvia Lavarda, en autos caratulados "NICOLINI, LUIS PEDRO - USUCAPION" (Expte. 11724420) se ha dictado la siguiente resolución: San Francisco, 06 de noviembre de 2024. ...A lo demás solicitado y escrito del 24/10/24: atento haber cumplimentado la totalidad de las medidas preparatorias requeridas por el Tribunal en consonancia con lo dispuesto en el CPCC, imprímase a los presentes trámite de demanda de usucapión. Atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter. del C.P.C. cítese y emplácese como demandados, a saber: Sres. Omar Feliciano Zuiani (titular registral que surge del plano agregado a autos) y Eduardo Mandile y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz de San Justo" conforme lo dispuesto por los mencionados preceptos legales y los arts. 152 y 165 del CPC. Respecto del codeemandado Eduardo Mandile, conforme Registro de Juicios Universales, se encuentra fallecido y la DH tramita por ante el Juzg de 1° Inst y 3° Nominación, Secretaría N° 5 de esta sede por lo que deberá previo a cursársele notificación denunciar en autos sus herederos y domicilios. Los demandados serán citados bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese y emplácese mediante cédula al demandado y colindante en los términos del art. 784 inc. 4°: Omar Feliciano Zuiani y/o sus sucesores, al domicilio que surge de los informes agregados en autos, esto es en Bv. Sáenz Peña N° 2967/2971 y Almafuerde 251, ambos de esta ciudad, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de veinte días, bajo aperi-

bimiento de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de la ciudad de San Francisco para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación (art. 784 inc. 1 del CPC). A los fines de la citación a la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo dispuesto por Ac. Reglam. N° 1362, Serie "A" del TSJ, año 2016, deberá cursarse notificación en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos" sito en calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la ciudad de Córdoba; atento que la Resolución N° 122 de fecha 01/06/2020 admite las notificaciones a la Provincia a los domicilios electrónicos sólo en el marco de los procesos que tramitan en el fuero Contencioso Administrativo. Líbese oficio electrónico a la oficina de Oficiales de Justicia de la sede para que se coloque en el inmueble un cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.). Atento estar el inmueble que se pretende usucapir en el corazón de manzana, el cartel deberá colocarse en el frente del inmueble inscripto registralmente y del cual es parte de una mayor fracción, Matrícula 1.362.464 de titularidad de Oscar Feliciano Zuiani, sito en calle Almafuerde n°251 de esta ciudad.- Oficiése a los fines de la exhibición de los edictos (art. 785 C.P.C.). Procédase a la Anotación de Litis por ante el Registro General de La Provincia, a cuyo fin oficiése (art. 1905 C.C.C.N.). Acredítese la base imponible actual del inmueble a los fines de verificar el monto correspondiente a la tasa de justicia y aporte a la Caja de Abogados. Recarátulense las presentes medidas preparatorias, como demanda de usucapión. Notifíquese.- Firmado: Castellani, Gabriela Noemi Jueza. Lavarda, Silvia Raquel, Secretaria. INMUEBLE A USUCAPIR: Parcela ubicada en departamento SAN JUSTO, pedanía JUAREZ CELMAN, municipio San Francisco, lugar no consta, calle y número Almafuerde 251, designado como lote 102 manzana 38 sección E, que mide y linda como sigue: Parcela regular de 4 lados y todos sus ángulos de 90 grados 00 minutos y 00 segundos, mide 6.65 metros de frente al sur-este y contrafrente al nor-oeste por 8.00 metros de fondo, limita al nor-este con la parcela 47 propiedad de Nicolini, Luis Pedro, según matrícula 345372 cuenta 300243262091; en su costado sur-este limita con el resto de la parcela 9 propiedad de Zuiani Oscar Feliciano, según matrícula 1362464 cuenta 300201576532; en su costado sur-oeste limita con la parcela 49 propiedad de Nicolini, Luis Pedro según matrícula 345379 cuenta 300243262112, y por ultimo al nor-oeste limita con la parcela 46 propiedad de Nicolini, Luis Pedro, según matrícula 345375 cuenta 300243262082, con una superficie total

de 53.20 metros cuadrados. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo cuenta número 3002-0157653-2.- Inscripto el Registro General de la Provincia, Departamento de Folio Real, en la Matrícula 1.362.464 del Departamento San Justo.-

10 días - N° 569294 - s/c - 26/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia y 5° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba cita por el plazo de veinte días a quienes se consideren con derecho al inmueble que se describe infra, en los autos caratulados "ALEGRE, MIGUEL Y OTROS- USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXP-TE 5484933". Inmueble ubicado en Pedanía Timón Cruz, Departamento Rio Primero de la Provincia de Córdoba y se designa como Lote 171-4828 y consta de las siguientes medidas y linderos: al Nor-oeste por una poligonal lado F-G de 437,53m, con Angulo en el vértice F = 89°46'59" y colinda con parcela 171-4826 de Luna Ventura Escolástico, lado G-H de 175,29m, con Angulo en el vértice G = 269°45'17" y colinda con parcela 171-4826 de Luna Ventura Escolástico, lado H-A de 453,21m, con Angulo en el vértice H = 90°21'28" y colinda con parcela 171-4925 de Gabutti Irineo y Casale Nelly Natividad; al Nor-este por una poligonal lado A-B de 222,17m, con Angulo en el vértice A = 90°05'15", lado B-C de 15,00m, con Angulo en el vértice B = 270°00'00", lado C-D de 1.075,06m, con Angulo en el vértice C = 89°30'33" y lindando con la parcela 171- 5128 a nombre de Guma Carlos Alberto; al Sur-este lado D-E de 898,28m, con Angulo en vértice D = 88°12'41" y lindando con Camino Público, al Sur-oeste lado E-F de 1.088,41m y con Angulo en el vértice E = 92°17'47" y lindando con Camino Público, con una Superficie Total de CIENTO SIETE hectáreas SEIS MIIL CIENTO SESENTA Y OCHO metros cuadrados (107ha 6.168m2) .-

10 días - N° 569335 - s/c - 9/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. Civil y Comercial 20° Nom. de Córdoba, Sec. Olivo de Demo Silvia Raquel, en autos "ÑAÑEZ, Gabino Tito- Usucapión" Expte. 5744731, ha dictado la SENTENCIA N° 194. Córdoba, 15/11/2024. RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada en autos y en consecuencia declarar adquirido con fecha 23/07/1971 -conforme boleto de compraventa glosado a ff. 98/99- por el Sr. Gabino Tito Ñañez (hoy sus sucesores), por prescripción adquisitiva, el bien inmueble que según Plano de Mensura confeccionado y firmado por el Ingeniero Agrimensor César David Gaguine, matrícula N° 1240/1 inscripto en la Dirección de Catastro bajo

el Expediente Provincial N° 0033-068287/2012, con visación técnica para juicio de usucapión, aprobada por el Ministerio de Finanzas, Dirección de Catastro, Departamento Control de Capital con fecha 22/11/2012 y la correspondiente verificación de estado parcelario efectuada con fecha 11/09/2024, que se describe como: Lote de terreno que se designa como lote 38 de la manzana I ubicado en Calle Junín 5240, Barrio 1° de Mayo de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba que según Plano de Mensura de Posesión, Expediente 0033-068287/2012 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor César David Gaguine partiendo del vértice noroeste A, con rumbo al este mide 7.80m hasta el vértice noreste B, lindando al norte con Calle Junín, con ángulo de 90°00' mide 40.00m hasta el vértice sudeste C, lindando al este con resto de Parcela 4 de Ramírez Eligio Dante y Lokman Jaime, M.F.R. 24.050, ocupada por el colindante Parcela 5, María Cristina Ugarte, M.F.R. 79.173, con ángulo de 90°00' mide 7.80m hasta el vértice sudoeste D, lindando al sud con Parcela 33 de Adelino Camino, M.F.R.1.680.274, con ángulo de 90°00' mide 40.00m hasta cerrar la figura con ángulo de 90°00', lindando al oeste con Parcela 34 de Miguel Ángel Guzmán e Irene Delfina González, M.F.R. 776.780, Parcela 35 de Héctor Rodolfo Sánchez, M.F.R. 1.182.295, y Parcela 3 de Juan Carlos Gauna, M.F.R. 1.501.231. Superficie 312.00 metros cuadrados. 2°) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial en los términos prescriptos por el art. 790 C.P.C. y art. 152 del ritual modificado por la Ley 9135 (B.O.17/12/03). 3°) Fecho, librese oficio al registro General de la Provincia de Córdoba a los fines prescriptos por el art. 789 del CPCC. 4°) Costas a cargo de la parte actora, regulándose los honorarios de la letrada interviniente, Dra. Ana Graciela Cartechini en la suma de pesos quinientos ochenta y un mil cuatrocientos quince con ochenta centavos (\$581.415,80), equivalente a veinte (20) Jus (art.28 C.A.). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: AREVALO Jorge Alfredo- JUEZ.

10 días - N° 569505 - s/c - 20/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "10530245 - BANCHIO, FEDERICO GUILLERMO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", el Tribunal de 1ª instancia en lo civil y comercial de 24ª nominación a cargo de la jueza Dra. María Alejandra Noemí SANCHEZ ALFARO OCAMPO y secretaria a cargo de la Dra. Florencia Bellusci, ha dispuesto lo siguiente: "CORDOBA, 23/09/2024. ... Admitase la demanda de usucapión. Dese a la presente el trámite de juicio ordinario. Cítese a los demandados titula-

res registrales, sucesores de Sabino Di Rienzo, Marina Aidee Gutiérrez, Marina Julia Di Rienzo, sucesores de Antonio Juan Di Rienzo, sucesores de Víctor Sabino Di Rienzo, Sres. Zoe Graciela Teppa, Candelaria Di Rienzo, Paola Di Rienzo, Franca Di Rienzo, Zoe Di Rienzo, Victoria Di Rienzo, Víctor Di Rienzo, sucesores de Lucas Celestino Di Rienzo, sucesores de Carmen Baulies de Boher, Sres. Raúl Alberto Boher (sus sucesores), Roberto Oscar Boher (sus sucesores), Sra. Susana Lucía Baratelli de Baca y Sr. Horacio Raúl Baca para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos, los que se publicaran por diez (10) veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín oficial y en un diario de circulación local. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese a los domicilios denunciados como fuera peticionado. ... Firmado: Dra María Alejandra Noemí Sánchez Alfaro Ocampo, jueza. Dra. Florencia Bellusci, secretaria." Asimismo, por decreto posterior se aclara la citación a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: "CORDOBA, 04/11/2024. ... Citación de demandados indeterminados que se consideren con derechos sobre el inmueble. La citación será por edictos de conformidad a lo ordenado en el decreto de fecha 26/9/2024 (art. 783 CPCC)." A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 783 ter del CPCyC se describen de forma pormenorizada los tres inmuebles objeto del juicio: "LOTE 20. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula 1.333.761. Número de cuenta de la Dirección general de rentas 110107655387. Este lote 20 pertenece a la manzana 18 y está ubicado en barrio Observatorio, municipio de la ciudad de Córdoba, departamento Capital, tiene ocho metros cinco centímetros de frente, ocho metros de contrafrente al norte, por cuarenta y dos metros cincuenta y tres centímetros en su costado este, y cuarenta y tres metros cuarenta y seis centímetros en su costado oeste; lo que hace una superficie de 343,96m². Lindando al norte con más terrenos de la misma manzana; al sud con calle Peredo; al este con lote 19 y a oeste con lote 21." "LOTE 21. Inscripto en la matrícula del Registro General de la Provincia 1.333.762. Número de cuenta en la Dirección General de Rentas 110107655395. El lote 21 de la manzana 18 está ubicado en barrio Observatorio, municipio de la ciudad de Córdoba, departamento Capital y mide ocho metros cinco centímetros de frente, ocho metros de contrafrente al norte, por cuarenta y tres metros cuarenta y seis centímetros en su costado este, y cuarenta y cuatro metros

treinta y ocho centímetros en su costado oeste, con una superficie de trescientos cincuenta y un metros treinta y seis decímetros cuadrados. Lindando al Norte con más terrenos de igual manzana; al sud con calle Peredo; al este con lote 20 y al oeste con lote 22." "LOTE 22, inscripto en la matrícula 1.333.763, número de cuenta en la Dirección General de Rentas 110107655409. También ubicado en la manzana 18, en barrio Observatorio, municipio de la ciudad de Córdoba, departamento Capital, mide ocho metros cinco centímetros de frente, ocho metros de contrafrente, por cuarenta metros treinta y ocho centímetros en su costado este, y cuarenta y un metros treinta y un centímetros en su costado oeste; lo que hace una superficie de trescientos veintiséis metros setenta y seis decímetros cuadrados, lindando al norte con fondos del lote veintinueve, al sud con calle Peredo, al este con lote veintiuno y al oeste con lote veintitrés." COLINDANTES: Sabino Di Rienzo, Carmen Baulies de Boher; Pedro Oscar Baratelli, Susana Lucía Baratelli de Baca, Horacio Raúl Baca, Héctor Guillermo Yofre, Julia Amanda Juarez, Simón Guillermo Hanun, Carlos Américo Meniutta. Marco Aurelio Cravero, Luis Anibal Segura, Pedro Guillermo Segura, Laura Evangelina Segura, Serapio Patagua.

10 días - N° 569652 - s/c - 26/12/2024 - BOE

La Sra. Juez del JUZG 1ª INST. CIV.COM,CONC Y FLIA 1A NOM -SEC 2. de Alta Gracia, en los autos caratulados "Expediente N° 12787242 RODRIGUEZ, LEONARDO ANDRÉS C/ SUCESTORES DE TABARES, TEODOSIO LUIS ORDINARIO - OTROS, dispuso: ALTA GRACIA, 07/08/2024. Téngase por cumplimentados los aportes de ley. Por presentado Leonardo Andrés Rodríguez por parte y con el domicilio procesal constituido. Proveyendo a la demanda inicial: Admitase la presente demanda de Usucapión. Désele el trámite de Juicio Ordinario (art. 783 del C.P.C.C.) I) Cítese y emplácese a los SUCESTORES de TABARES, TEODOSIO LUIS, en su carácter de titular registral del inmueble objeto de la presente usucapión, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos (art. 152 del C.P.C.C.). II) Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre del Sr. Teodosio Luis Tabares bajo el N° de Matrícula 868252 empadronado en la DGR bajo el N° de Cuenta 310512118487, Nomenclatura Catastral N° 3105021330218300, Fracción ubicada en Bajo Chico, Pedanía de Alta Gracia, Departamento Santa María, desig-

nada como lote 492500-378066, que se describe: Partiendo del vértice "1", de coordenadas X=6492483,744; Y=4378194,618, con dirección Oeste y ángulo interno en dicho vértice de 90°00'19", se llega al vértice "2", de coordenadas X=6492480,459; Y=4377934,239 a una distancia de 260,40 m. A partir de 2, con ángulo interno de 89°59'41", lado 2-3 de 34,10 m.; a partir de 3, con ángulo interno de 90°32'00", lado 3-4 de 260,41 m; a partir de 4 con ángulo interno de 89°28'00", lado 4-1 de 36,50 m; encerrando una superficie de 9192 m2. Y linda: lado 1-2 con camino público; lado 2-3 con parcela 492900-377434, Cuenta N° 31-05-4015654/8, sin dominio asociado, Juan José Hijo Aparicio, lado 3-4 y lado 4-1 con parcela sin designación, propietario desconocido; por edictos que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble de que se trata. III) Cítese y emplácese a los terceros interesados del art. 784 del C. de P.C.,- Procuración del Tesoro de la Provincia y colindantes actuales a fin de que concurren a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P. C. y C. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. IV) Atento lo dispuesto por el art. 785 del C.P.C. y C., exhibanse los edictos en avisador de este Tribunal, durante treinta días y en la Comuna respectiva a cuyo fin, oficiése. V) Colóquese un cartel indicativo con las referencias del Juicio en los inmuebles que pretende usucapir, a costa del actor y durante la tramitación del Juicio (art. 786 del C. de P.C.), a cuyo fin: Líbrese oficio. VI) Líbrese oficio al Registro General de la Provincia a fines de la anotación de la Litis (art. 1905 del C.C.C.N.). Notifíquese.Fdo.GONZALEZ Maria Gabriela PROSECRETARIO/A LETRADO-VIGILANTI Graciela Maria JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 569890 - s/c - 3/1/2025 - BOE

La Sra Jueza a cargo del Juzgado de 1° Inst y 3° Nom en lo CC de Río IV, Pcia de Cba, Dra Selene Carolina LOPEZ en los autos IRIBARNE, EDUARDO OSVALDO – USUCAPIÓN, Expte. 11165953 ha dictado la la SENTENCIA N°: 61. el 01/11/2024. que dice: Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a lo solicitado y declarar que IRIBARNE, Eduardo Osvaldo DNI: 10.483.596, adquirió por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: "Parcela ubicada en Dpto Río Cuarto,

Pedanía Río Cuarto, designada como Lote 104, que mide: partiendo del vértice "A" con dirección Sur Este, con ángulo de 91°02', 17,53m. hasta el vértice "B"; a partir del vértice "B" con ángulo interno de 88° 09', lado B-C mide 3,90m.; a partir del vértice "C" con ángulo interno de 91° 11', lado C-D mide 17,48m.; a partir de vértice "D" con ángulo interno de 89° 38', lado D-A, mide 3,70m.; encerrando UNA SUPERFICIE DE SESENTA Y SEIS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS y linda, lado A-B con parcela 27 de Flavio Ernesto Buchieri y Rodrigo Fernando Buchieri; Matrícula N° 337933, cuenta N° 24-05-0.908.833/1; lado B-C, con parcela 28 de Analia Gabriela Covassin, Matrícula N° 860.476, cuenta N° 24-05-0.908832/3; lado C-D, con parcela 34 de Maximiliano Cerutti, Matrícula N° 736623, cuenta N° 24-05- 0908.826/9, y con parcela 33 de Eduardo Osvaldo Iribarne, Matrícula n° 418837, cuenta N° 24-05-0.908.827/7; y lado D-A, con parcela 35 de Web Press SA, Matrícula N° 195548, cuenta N° 24-05-0.714.794/2"; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2°) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 02 de diciembre de 1994. 3°) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Expediente SAC 11165953 - Pág. 1 / 2 Diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4°) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE de Eduardo Osvaldo IRIBARNE, DNI 10.483.596, casado, de profesión contador público, con domicilio real en calle Presidente Perón Oeste 914 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descrito en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Río Cuarto, (arg. art. 789, 2do párr., CPCC). 5°) Regular los honorarios de la Dra. Maria Marta Cendoya, en la suma de Pesos Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciseis (\$581.416), que devengarán los intereses fijados en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase. Texto Firmado digitalmente por: BERGIA Gisela Anahi SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.11.21

10 días - N° 570083 - s/c - 30/12/2024 - BOE

Sra. Juez de 1ra. Inst. y 12 Nom. de la Ciudad de Córdoba, Dra. Yessica Nadina LINCON; Secretaria Lorena Mariana CONCI. En autos ""RAINERI,

MARÍA DE LA CRUZ Y OTRO – USUCAPIÓN (EXPTE. N° 12540251)", se han dictado las siguientes resoluciones: "CORDOBA, 19/09/2024. Proveyendo a la presentación titulada "OTRAS PETICIONES": Téngase presente lo manifestado. Se hace saber que se procedió a la acumulación de los autos "RAINERI María de la Cruz – Usucapión – Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. N° 12540251)" a las presentes actuaciones, las que proseguirán según su estado. Proveyendo a la presentación titulada "OTRAS PETICIONES": Por presentadas, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dese a la presente el trámite de juicio ordinario. Por ofrecida la prueba. Cítese y emplácese a: 1) Herederos del Sr. Restituto Ismael Cabanillas y/o Ysmael: a. María Sila Fuentes, b. Luis Julio Cabanillas, c. heredera de Jorge Nicolás Cabanillas (Sra. María Sila Fuentes), d. Antonio Ismael Cabanillas, y e. herederos de Rogelio Ubaldo Cabanillas: e.1. Silvia del Carmen Diaz, e.2. Rogelio Rodolfo Cabanillas, e.3. Mariana Paola Cabanillas, e.4. Loana Abigail Cabanillas, e.5. Nahuel Rogelio Cabanillas; para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Herederos indeterminados de Rosa Cabanillas y/o Rosa Ramón Cabanillas, para que el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. 3) Heredera de Jorge Nicolás Cabanillas, Sra. María Sila Fuentes, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Primero y a los colindantes (a que se refiere con fecha 03/09/2024) para que comparezcan en un plazo de 10 días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario local de circulación (art. 152, 783 y 165 CPC), por cinco veces. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiése. Oficiése al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Conforme lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación oficiése al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de la Litis. Asimismo y conforme las previsiones del primer párrafo del mencionado artículo en caso

de corresponder, denuncien las actoras la fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real que pretende. Procédase a cargar a los titulares registrales como parte demandada en los presentes. Recaratúlense las presentes actuaciones. Proveyendo a la presentación titulada "AMPLIA/ACLARA DEMANDA (LEGITIMACION PASIVA)": Téngase presente la ampliación de la demanda entablada en cuanto a los titulares registrales y sus sucesiones." Fdo. CONCI Lorena Mariana. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. LINCON Yessica Nadina. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. "CORDOBA, 15/10/2024. Proveyendo a la presentación de fecha 20/09/2024: Suscríbanse formularios G dirigidos al RGP a los fines de la anotación de litis. Proveyendo a la presentación de fecha 23/09/2024: Téngase presente lo manifestado con respecto a que la Comuna de Comechingones es la localidad más cercana al inmueble objeto del presente juicio. A cuyo fin, rectifíquese el decreto de fecha 19/09/2024 debiendo citarse a la Comuna de Comechingones en los términos del art. 784 C.P.C.C. y en donde deben ser exhibidos los edictos, en los términos del art. 785 C.P.C.C. Asimismo, para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario local de circulación (art. 152, 783 y 165 CPC), por diez veces. Notifíquese el presente conjuntamente con el proveído de fecha 19/09/2024. Proveyendo a las presentaciones de fecha 24/09/2024: Agréguese imágenes. Téngase presente. Proveyendo a las presentaciones de fecha 04/10/2024: Téngase presente la fecha denunciada como fecha de inicio de la posesión." Fdo. CONCI Lorena Mariana. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Descripción de inmuebles a usucapir: Inmueble ubicado en el Departamento Río Primero, Pedanía Tala, lugar conocido como Las Pirguas, designado como 551440-448240, determinado por un polígono de 20 vértices, comenzando por el vértice 1 con coordenadas Norte 6552282,77 y Este 4447308,98 en dirección sureste para el primer lado, con ángulo de 83°57'54" y longitud de 1321,02 metros se encuentra el vértice siguiente 2; a partir de éste, con ángulo de 96°28'30" y longitud de 604,21 metros se encuentra el vértice siguiente 3; a partir de éste, con ángulo de 207°39'51" y longitud de 5,68 metros se encuentra el vértice siguiente 4; a partir de éste, con ángulo de 224°25'58" y longitud de 6,25 metros se encuentra el vértice siguiente 5; a partir de éste, con ángulo de 197°24'39" y longitud de 376,94 metros se encuentra el vértice siguiente 6; a partir de éste, con ángulo de 145°59'23" y longitud de 7,49 metros se encuentra el vértice

siguiente 7; a partir de éste, con ángulo de 124°41'18" y longitud de 193,66 metros se encuentra el vértice siguiente 8; a partir de éste, con ángulo de 146°43'30" y longitud de 3,19 metros se encuentra el vértice siguiente 9; a partir de éste, con ángulo de 134°15'54" y longitud de 18,61 metros se encuentra el vértice siguiente 10; a partir de éste, con ángulo de 168°53'20" y longitud de 379,66 metros se encuentra el vértice siguiente 11; a partir de éste, con ángulo de 183°9'16" y longitud de 44,37 metros se encuentra el vértice siguiente 12; a partir de éste, con ángulo de 183°31'12" y longitud de 57,61 metros se encuentra el vértice siguiente 13; a partir de éste, con ángulo de 175°52'2" y longitud de 27,55 metros se encuentra el vértice siguiente 14; a partir de éste, con ángulo de 176°29'32" y longitud de 569,84 metros se encuentra el vértice siguiente 15; a partir de éste, con ángulo de 70°14'53" y longitud de 263,20 metros se encuentra el vértice siguiente 16; a partir de éste, con ángulo de 161°15'0" y longitud de 129,50 metros se encuentra el vértice siguiente 17; a partir de éste, con ángulo de 177°8'0" y longitud de 286,70 metros se encuentra el vértice siguiente 18; a partir de éste, con ángulo de 218°20'0" y longitud de 147,30 metros se encuentra el vértice siguiente 19; a partir de éste, con ángulo de 269°47'0" y longitud de 988,50 metros se encuentra el vértice siguiente 20; a partir de éste, con ángulo de 93°42'46" y longitud de 192,51 metros se encuentra el vértice 1 de partida, cerrando una superficie de 65 Hectáreas 8491 metros cuadrados. Y linda: por el norreste en los lados 1-2; lote 552603— 447522 - parcela 552603-447522; Plano Expte. Prov. 114884/2019 DGC; cuenta 250742515954; inscripto en Matricula 1720975; propiedad de Carlos Alberto Brunelli; por el sureste en los lados 2-3; 3-4; 4-5; 5-6; 6-7; 7-8; 8-9; camino público; por el suroeste en los lados 9-10; 10-11; 11-12; 12-13; 13-14; 14-15; camino público; por el noroeste en los lados 15-16; 16-17; 17-18; 18-19; 19-20; con Lote A - parcela 1644-3476; Plano Expte. Prov. 548/1985 DGC; cuenta 250720316621; inscripto en Matricula 1558470; propiedad de Sucesión indivisa de Santiago José Raineri y de Humberto Fernando Raineri; lado 20-1; con Lote 3 - parcela 551975-446835; Plano Expte. Prov. 8046/2019 DGC; cuenta 250702181701; inscripto en Matricula 565765; propiedad de Mariela Patricia Brunelli. Nomenclatura Catastral 25-07-551440-448240. Esta posesión AFECTA PARCIALMENTE la PARCELA 1644— 4080, Nom. Cat 2507016440408000, Num. Cta. 2507-1188201-1, MATRÍCULA 1.693.463. Titulares registrales: CABANILLAS, Restituto Ismael o Ysmael, 2/3 avas partes indivisas y CABANILLAS, Jorge Nicolás, 1/3 avas partes indivisas. AFECTA TOTALMENTE, el Lote 1 - Parcela 551448-448195, Nom. Cat. 2507551448448195, Núm. Cta. 2507-0126367-3, MATRÍCULA 1.901.192, (antes Protocolo de Dominio, N° 236, F° 203, Tomo 1, Año 1918, Depto. Río Primero). Titular registral: CABANILLAS, Rosa. AFECTA fracción de terreno, superficie de 17 h. 0733 m2, Expte. 0033-142614/2023, Nom. Cat. 2507551940447900, Núm. Cta 250743610136, Dominio no consta. Fdo. Riveros Cristian Rolando - Prosecretario Letrado.

10 días - N° 570287 - s/c - 23/12/2024 - BOE

En los autos caratulados "SALAMONE, LUIS PEDRO Y OTRO - USUCAPION - (Expte. N° 10227651)", que se tramitan ante el juzgado de 1ra inst. y 19° Nom. Civ y Com de Córdoba, secretaría a cargo de la Dra. CICOTTINO Gabriela Ana Helena, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 15/11/2024. ... Admítase la presente demanda de usucapión. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplázase a los herederos de TERESA GOMEZ, MARGARITA BARGAS DE GOMEZ y FILOMENA GOMEZ, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo a dicho efecto publicarse edictos en los términos de los arts. 152 y 165CPCC. ... Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en otro diario de amplia circulación de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Texto Firmado digitalmente por: Dr. VILLARRAGUT Marcelo Adrián, JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA, Fecha 2024.07.03, Dra. C I C O T T I N O Gabriela Ana Helena SECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.07.03.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE A USUCAPIR: Se describe como: Parcela ubicada en departamento CAPITAL, municipio CORDOBA, lugar Posta de Bargas, calle y numero Calle Publica S/N/, Prov. De cba, Designada como Lote 020 que responde a la siguiente descripción: La parcela 005 (afectación parcial) inscripta en el Registro General de la Propiedad en F°799 VUELTO, A°1909 y empadronada en la Dirección General de Catastro a nombre de Margarita BARGAS DE COMEZ, en la cuenta 11-01-1838089/4, afecta en forma total a la Parcela 006, inscripta en el Registro General de la Propiedad en F°799 VUELTO, A°1909 y empadronada en la Dirección General de Catastro a nombre de TERESA GOMEZ en la cuenta 11-01-1838090/8, y afecta en forma total a la Parcela 007, inscripta en el Registro General de

la Propiedad en F°799 VUELTO, A°1909 y empadronada en la Dirección General de Catastro a nombre de FILOMENA GOMEZ en la cuenta 11-01-1838091/6. La descripción del inmueble consta en ANEXO. Los ángulos no indicados miden 90°00'. La fracción ocupa en forma parcial el lote inscripto bajo la Matrícula 1813067 y en forma total los lotes de las matrículas 1813065 y 1813066, las que a continuación se detallan. Designación Oficial s/ Matrícula: 1813067. Descripción del inmueble: LOTE DE TERRENO, designado como LOTE RURAL 5, ubicado en el lugar denominado "Posta de Bargas", Suburbios Sud, Municipio de la Ciudad de Córdoba, DPTO CAPITAL, con una SUPERFICIE de 8Has. 72 As. 70 Ca. Linda: al Norte, fracción adjudicada a Emilia Gomez; al Sud, con la fracción adjudicada a Teresa Gomez; al Este, con suc. De Prisciano Gallegos y Felix Cabral calle por medio; y al Oeste, con la Suc. De Isidro Gomez.- Nomenclatura Catastral: 1101013118001005 N° De Cuenta: 110118380894. Designación Oficial s/ Matrícula: 1813065. Descripción del inmueble: LOTE DE TERRENO, designado como LOTE RURAL 7, ubicado en el lugar denominado "Posta de Bargas", Municipio de la Ciudad de Córdoba, DPTO CAPITAL, con una SUPERFICIE de 1H 30Has.. Linda al Norte, con fracción adjudicada a Teresa Gomez; al Este, con de Felix Cabral; y al Sud y Oeste, con canal maestro Sud. Nomenclatura Catastral: 1101013118001007 N° De Cuenta: 110118380916; Designación Oficial s/ Matrícula: 1813066. Descripción del inmueble: LOTE DE TERRENO, designado como LOTE RURAL 6, ubicado en el lugar denominado "Posta de Bargas", Suburbios Sud, Municipio de la Ciudad de Córdoba, DPTO CAPITAL, con una SUPERFICIE de 1H 29As 50Ca. Linda: al Norte, Margarita Bargas de Gomez; al Sud, con Filomena Gomez; al Este, con Suc. De Prisciano Gallegos y Felix Cabral calle por medio; y al Oeste, con la Suc. De Isidro Gomez.- Nomenclatura Catastral: 1101013118001006 N° De Cuenta: 110118380908.

10 días - N° 569541 - s/c - 26/12/2024 - BOE

El Juzgado 1RA Inst. Civ. Com. 10A nom. CBA.- Secretaría UNICA.- en autos: "TURUS DELINA Y OTRA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE N°3866667, cita y emplaza a los herederos de ROMAN FELIX ZACARIAS DNI 6.311.028, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. Ubicación del inmueble: fracción de campo ubi-

cada en pedanía constitución, departamento colon de esta provincia de Córdoba, individualizado como parcela: 3714. Hoja 2121. Superficie total: 34 Has 3243mts2. Lote: 2121-3714.- Ubicación Catastral: Departamento Colon, Pedanía Constitución, Dpto.: 13; Ped: 03; Hoja:2121; Parcela:3714. Que según catastro provincial la fracción de campo descripta se compone de 7 lotes contiguos a saber: Lote N°1 - Nomenclatura catastral N°1303538613408331 - con N° de cuenta: 130302275476 designado a nombre de Lino Turus; Lote N°2 - Nomenclatura catastral N°1303538234408332 - con N° de cuenta: 130311489527 designado a nombre de Magdalena Castañares; Lote N°3 - Nomenclatura catastral N°1303538108408334 - con N° de cuenta: 130311489535 designado a nombre de Pablo P. Castañares; Lote N°4 - Nomenclatura catastral N°1303537981408335 - con N° de cuenta: 130311489543 designado a nombre de Pía E. C. de Román; Lote N°5 - Nomenclatura catastral N°1303537856408336 - con N° de cuenta: 130311489551 designado a nombre de Adelaida R. C. de Toledo; Lote N°6 - Nomenclatura catastral N°1303537731408336 - con N° de cuenta: 130311489560 designado a nombre de Carlina C. de Catañares; Lote pasaje - Nomenclatura catastral N°1303537983408470 - con N° de cuenta: 130311489578, sin designación; RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA: Empadronado bajo los números de cuenta antes mencionados todos a nombre de Catañares Roque. Mide: Partiendo del Vértice letra A con rumbo Este se miden 273,15 mts. Hasta llegar al vértice B, y con un ángulo interno de 89°28'08" y con dirección Sud, con una distancia de 632,20 mts se llega al vértice C, luego con un ángulo interno de 182°07'45" se continua con dirección Sud en una distancia de 252,26 mts. y se llega al vértice D, nuevamente con el mismo rumbo anterior y con ángulo interno de 178°26'16" y una distancia de 382,50mts, se llega al vértice E. Con rumbo Oeste- Este, con un ángulo interno de 88°40'23" se miden 274,64mts hasta llegar al vértice F. De este punto y con un ángulo interno de 91°17'28" y con dirección Norte se miden 1260,65mts hasta el vértice A, hasta cerrar la figura. Linda/ Colindantes: al NORTE con la Actora Inés Antonia Turus, y su hermana Delina Turus; al ESTE con Inmuebles e Inversiones S.A.; al SUR con camino vecinal y al OESTE con Conci Jorge Herminio. La presente fracción en su extremo SUR lado E-F se encuentra afectada por una servidumbre administrativa de Electroducto, Ley Prov. 6648 (ley publicada en el B.O. en 30/10/81) Que partiendo de su extremo Nor-Oeste y con dirección Este se miden 274,60mts lindando en este costado con la mayor superficie de la frac-

ción mencionada. Su lado Este mide 19,19mts y linda con Inmuebles e Inversiones S.A.. Al Sur mide 274,64 mts. y linda con el Camino público. En su costado Oeste mide 18,23mts y linda con Conci Jorge Herminio. Superficie total Afectada 5136m2. Decreto que ordena la medida: "CORDOBA, 14/11/2024. ...atento las constancias de autos, en especial lo informado por el Registro Nacional de Electores (fs. 295) y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a los herederos de ROMAN FELIX ZACARIAS para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación.- Sin perjuicio de la citación directa a los herederos si conociere y previa denuncia en autos de sus nombres y domicilios. Asimismo, procédase a oficiar al Registro de Juicios Universales sobre la posible iniciación de la declaratoria de herederos." Fdo. CASTAGNO Silvana Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - ZUCCHI María Alejandra PROSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

5 días - N° 570298 - s/c - 9/12/2024 - BOE

Se le hace saber que el Juez de 1a Instancia y 1a Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en autos caratulados "SPAGNOLO, Mario Enrique - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 4697362, han dictado las siguientes resoluciones: "CORDOBA, 04/12/2020. Téngase a Mario Enrique Spagnolo por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése al presente juicio de usucapión el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. (...) Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciense. Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C) y procédase a la anotación de litis conforme lo dispuesto por el art. 1905 CC.-" Firmado digitalmente por: FONTANA, María De Las Mercedes - JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. ARATO, María Virginia - PROSECRETARIO/A LETRADO. Otra resolución: "CORDOBA, 01/06/2022. (...). A mérito de lo peticionado y constancias de autos: Cítese por edictos a Gustavo Ignacio González, para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezca a defenderse o

a obrar en la forma que le convenga, y constituya domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. (Conf. arts. 110, 113, y 165 2° párr. en función del art. 152 C.P.C.C.)” Firmado digitalmente por: VALDES, Cecilia María - SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA. MARTINEZ CONTI, Miguel Ángel, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. Otra resolución: “CORDOBA, 06/02/2023. Téngase presente. A mérito de lo peticionado y constancias de autos: Cítese por edictos al Sr. José María González, para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezca a defenderse o a obrar en la forma que le convenga, y constituya domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. (Conf. arts. 110, 113, y 165 2° párr. en función del art. 152 C.P.C.C.)” Firmado digitalmente por: VALDES, Cecilia María - SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA. MARTINEZ CONTI, Miguel Ángel, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 570414 - s/c - 14/1/2025 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 3ra. Nom. Civ. y Com., Dra. LOPEZ Selene Carolina Ivana, en autos caratulados: “LUNA, ROSA CLELIA (HOY SILVINA RAQUEL ACUÑA EN EL CARÁCTER DE CESIONARIA) – USUCAPION, Expte. 2831927” ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 74. RIO CUARTO, 26/11/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados LUNA, ROSA CLELIA (HOY SILVINA RAQUEL ACUÑA EN EL CARÁCTER DE CESIONARIA) – USUCAPION, Expte. 2831927, de los que resulta: 1°) Que con fecha 15 de junio de 2016 compareció la Sra. Rosa Clelia LUNA, D.N.I. N° 5.314.506, (con el patrocinio letrado del Dr. José Luis Abrile) en su carácter de legítima heredera, poseedora y continuadora de la posesión que inició el día 18 de octubre de 1976, su difunta madre: Doña Ignacia Elena LUNA, a solicitar las medidas previas a los efectos de usucapir el siguiente inmueble a saber: “Un Lote de terreno designado como Lote N° 382910-338660, Parcela N° 382910-338660, ubicado en el ex campo “Las Mesadas”, Pedanía San Bartolomé (02), Departamento Río Cuarto (24), Pcia. de Córdoba, que tiene los siguientes límites y dimensiones: partiendo del vértice A lado Nor-Este con ángulo de 88°05'00" con dirección Sur-Este hacia el vértice B mide 65.40 metros (lado A-B), el lado Sur-Este compuesto de dos tramos: el primero desde el vértice B con ángulo de 82°33'29" rumbo Nor-Oeste hacia el vértice C mide 23.32 metros (lado B-C) y el segundo tramo desde el vértice C con ángulo de 189°21'23" dirección Nor-Oeste hacia el vértice D mide 15.46 metros (lado C-D), el lado Sur-Oeste desde el vértice D ángulo de 75°55'08" con dirección Nor-Oeste,

hacia el vértice E mide 63.48 metros (lado D-E) y por último el lado Nor-Oeste desde el vértice E con ángulo de 104°05'00" dirección Nor-Este hacia vértice A mide 25.21 metros (lado E-A) y de ésta forma cerrando el polígono que enmarca el terreno mensurado con una superficie de 2008.03 mts² (baldío). Los límites de la posesión mensurada se hallan materializados con alambres de vieja data. Dicho inmueble linda: Al Nor-Oeste y Nor-Este con camino público al Sur-Oeste linda con Av. Costanera Norte y Al Sur-Este linda con parcela 001 (C:01 S:03; M:015) de Clelia América RACAGNI, Matrícula N° 364.779, Cta. 24-021.757.229/1, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio N°12.657, Folio N°15.775, Tomo N° 64, Año 1941, inscripto en el Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Nro. 24-02-0.117281/1; a nombre de los Señores José Eugenio Luna en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio Luna en un porcentaje de 1/4 y Lorenza Ramona Luna en un porcentaje de 1/4, con la siguiente nomenclatura catastral: depto. 24, pedanía 02 Lote 382910-338660”. Acompaña plano de mensura y anexo confeccionado por la Ingeniero Civil Fabián Romanelli, Mat. Prof. N° 2984, visado por la D.G.C. en expediente N° 0572-011522/2014, aprobado el 23 de julio de 2015. Acompaña un estudio de títulos y antecedentes (fs. 13). Fundamenta su pretensión manifestando que por Auto Interlocutorio de fecha 13 de septiembre de 1937, dictado en autos caratulados “LUNA Matilde – Declaratoria de Herederos”, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Río Cuarto, Dr. Juan B. LOVERAS, declaró como únicos y universales herederos de la causante, Doña Matilde Luna, a sus hijos: José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA, Lorenza Ramona LUNA y Luis LUNA, reconociéndoles la posesión de la herencia que detentaban por el ministerio de la ley. El 04 de octubre de 1937, el heredero Luis LUNA, cedió los derechos y acciones que tenía y le correspondían en la sucesión de su madre, Doña Matilde LUNA, sean bienes inmuebles, muebles, semovientes, habiéndose instrumentado la cesión en la Escritura Pública de fecha 04/10/1937, autorizada por el Escribano Adolfo Formichelli. Mediante Auto Interlocutorio de fecha 05 de junio de 1940, dictado en las actuaciones caratuladas “LUNA Matilde – Declaratoria de Herederos”, se aprobaron las operaciones de inventario, avalúo y partición de bienes quedados al fallecimiento de la causante, ordenándose su anotación en la Dirección General de Rentas y Registro General de la Propiedad. En dicho inventario, “Inventariado al Número Dos”, se encuentra el inmueble que en forma parcial -en la extensión de superficie,

límites y linderos que surgen del “Plano de Mensura de Posesión” que adjunto- afecta la posesión que nos ocupa. Dicho inmueble fue descripto en el inventario del siguiente modo: “Una fracción de sesenta y siete hectáreas seis mil quinientos veinte metros cuadrados, que es parte del campo denominado “Las Mesadas”, en Pedanía San Bartolomé, Departamento Río Cuarto de ésta Provincia de Córdoba, y que linda: al Oeste con Río de las Moras y el Talita, al Este con Sucesores de Sinforiano López, al Sud, con el río de Las Barrancas y al Norte con herederos de Braulio Gigena, hoy Segundo Calderón”; Y adjudicado a los herederos de la causante, en condominio, en las siguientes proporciones: a)-A Eugenio José LUNA se le adjudicó derechos y acciones equivalentes a la mitad del inmueble, lo que equivale a una superficie de treinta y tres hectáreas ocho mil doscientos sesenta metros cuadrados; b)-A Cipriano Sergio LUNA se le adjudicó derechos y acciones equivalentes a dieciséis hectáreas nueve mil ciento treinta metros cuadrados; c)-A Lorenza Ramona LUNA se le adjudicó derechos y acciones equivalentes a dieciséis hectáreas nueve mil ciento treinta metros cuadrados.” La adjudicación en condominio se encuentra inscripta en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, bajo el Dominio N° 12.657, Folio N° 15.775 Tomo N° 64 Año 1941. Sostiene que, desde el momento mismo de la adjudicación en condominio, cada uno de los condóminos ejerció la coposesión que les confiere el derecho real de condominio sobre dicho inmueble, lo que hicieron hasta sus respectivos fallecimientos; momento a partir del cual, las co-posesiones fueron continuadas por sus sucesores universales y singulares. Afirma que el día 18 de octubre de 1976, los sucesores universales y singulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA –entre los que se encontraba su difunta madre-, mediante acuerdos privados, procedieron a efectuar la unión y loteo del inmueble de que se trata y la correspondiente adjudicación en propiedad de los lotes resultantes. La Unión y Loteo del inmueble en cuestión (67 ha 83 áreas) se encuentra graficada en el “Plano de Unión y Loteo” elaborado por el Ing. Civil Dino Della Mea, que forma parte integrante del acuerdo privado suscripto entre los sucesores universales y singulares de los Sres. José E. Luna, Cipriano S. Luna y Lorenza R. Luna; Conforme se desprende del “Plano de Unión y Loteo” en cuestión, el inmueble fue dividido en 26 lotes de terreno, identificados como Lotes: “A”, “B”, “C”, “D”, “E”, “F”, “G”, “H”, “I”, “J”, “K”, “L”, “M”, “N”, “O”, “P”, “Q”, “R”, “S”, “T”, “U”, “V”, “W”, “X”, “Y” y “Z”. Refiere que en lo que a las presentes medidas preparatorias de usuca-

pión interesa, el Lote "A" que es el lote que afecta la posesión de su difunta madre, le fue adjudicado a ésta en propiedad exclusiva, quien en dicho acto recibió la posesión quieta y pacífica del lote en cuestión –tal como se desprende del acuerdo privado respectivo-. En consecuencia, sostiene que desde el día 18 de octubre de 1976, su madre Doña Ignacia Elena LUNA, recibió la posesión quieta y pacífica del Lote "A" por adjudicación privada, y la ejerció en forma personal a título de dueña, de manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida desde dicha fecha hasta el día de su fallecimiento ocurrido el día 22 de agosto de 2008, es decir que ejerció su posesión por más de 30 años, anticipando que su difunta madre, ejecutó innumerables actos posesorios a lo largo de su posesión. Asimismo, señala que, acaecido el deceso de su madre, la suscripta y su hermano, Sr. Pedro Eloy LUNA – hoy fallecido- en su carácter de únicos y universales herederos de la Sra. Ignacia Elena LUNA, continuaron la posesión de su madre, la que luego del fallecimiento de su hermano, -ocurrido el día 19 de junio de 2014, continuó ejerciendo en forma exclusiva hasta la fecha. Por último, denuncia los colindantes y sus domicilios (fs. 16 a 18). 2º) Impreso el trámite de ley con fecha 19 de agosto de 2016, se ordenan los oficios a la Dirección General de Rentas, Dirección General de Catastro, Municipalidad de Alpa Corral, Cooperativa de Electricidad Obras y Servicios Públicos de la Localidad de Alpa Corral, Registro General de la Provincia, a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, a la Unidad Ejecutora para el saneamiento de título creada por ley 9150, y al Registro de Poseedores a los fines prescriptos por los inc. 1 y 2 del art. 781 del CPCC (fs. 24 y 30). 3º) Practicadas las diligencias preparatorias previstas en el art. 780 y 781, CPCC, la Sra. Rosa Clelia Luna, con el patrocinio letrado de la Dra. Carolina Melgar, de conformidad con lo previsto en el art. 782, ibídem, con fecha 08 de marzo de 2019, promovió demanda de usucapión en contra de la Sres. José Eugenio LUNA en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA en un porcentaje de 1/4, y Lorenza Ramona LUNA en un porcentaje de 1/4, y/o sus sucesores y todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio. Luego de reiterar los antecedentes ut supra referidos, fundamenta su pretensión manifestando que el día 18 de octubre de 1976, los sucesores universales y singulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA y Lorenza Ramona LUNA, entre los que se encontraba su difunta madre: Doña Ignacia Elena LUNA, su difunto hermano: Sr. Pedro Eloy LUNA, su tía: Sra.

Virginia de San Ramón LUNA de LOPEZ y la Sra. Lucinda ARIAS DE REYNOLDS- mediante acuerdos privados, efectuaron la unión y loteo del inmueble de que se trata, y la consiguiente adjudicación en propiedad exclusiva de los lotes resultantes a los diferentes sucesores de los causantes. En éste punto, indica que, los lotes mencionados, en virtud de la normativa que regulaba los loteos en el territorio de la Pcia. de Córdoba en el año 1976, no pudieron ser individualizados mediante su fraccionamiento, por lo que, los mismos, por acto voluntario de los sucesores universales y particulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Sergio Cipriano o Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA, se dividieron por lotes numerados de la "A" a la "Z"; por lo que la unión y loteo del inmueble de 67 has 6520 mts.2 se encuentra graficada en el "Plano de Unión y Loteo" elaborado por el Ing. Civil Dino Della Mea, que forma parte integrante de los acuerdos privados en cuestión. Así, conforme se desprende del referido "Plano de Unión y Loteo" el inmueble inscripto Dominio N° 12.657, Folio N° 15.775 Tomo N° 64 Año 1941, fue dividido en 26 lotes de terreno identificados como Lotes "A" "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y" y "Z". Señala que a su madre se le adjudicaron en propiedad exclusiva los Lotes "A" "K" y "V", a su hermano Don Pedro Eloy LUNA, el Lote "T"; a su tía: Sra. Virginia de San Ramón LUNA de LOPEZ los Lotes "J", "N" e "Y" y a la Sra. Lucinda ARIAS de REYNOLDS el Lote "U". Refiere que lo que a éstas actuaciones interesa, el Lote "A" –que según el plano del Ingeniero Della Mea tiene una superficie de 2.122.38 mts.2-, es el lote que, en la extensión de superficie, límites y linderos que surgen del plano de fs. 14/15 afecta la posesión que se invoca en autos; fue adjudicado en propiedad exclusiva a su madre, Doña Ignacia Elena LUNA, el día 18 de octubre de 1976 -tal como surge de los convenios privados celebrados entre los sucesores universales y particulares de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA-, quien en dicho acto recibió su posesión quieta, pública y pacífica, por lo tanto desde el día 18 de octubre de 1976, su madre, Doña Ignacia Elena LUNA, ejerció la posesión de los lotes adjudicados, "A", "K" y "V", en forma personal a título de dueña, de manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida, y en el caso concreto del Lote "A" lo hizo hasta el momento mismo de su fallecimiento, ocurrido el día 22 de agosto de 2008. Es decir, ejerció su posesión por más de 30 años. Expresa que a lo largo de los numerosos años por los que su madre ejerció la posesión del Lote "A" cumplió en el mismo, un sin número de actos posesorios, en-

tre los cuales podemos nombrar: El amojonamiento del predio, su cerramiento perimetral con alambre, su ocupación pacífica como dueña, la limpieza y mantenimiento del lote libre de malezas y suciedad. A su vez, desde el año 1981, su madre abonó en forma regular el impuesto inmobiliario provincial que grava la propiedad, de los Lotes "A", "K" y "V" y lo hizo junto con su difunto hermano, que abonó la parte proporcional a la superficie que se le adjudicó del Lote "T"; su tía la Sra. Virginia de San Ramón LUNA DE LOPEZ quien abonó la proporción correspondiente a la superficie de los lotes que se adjudicaron "Y" y "J" y la Sra. Arias de REYNOLDS, quien abonó la parte proporcional a la superficie del Lote "U". Destaca que los lotes indicados –A, K, V, T, Y, J y U, se encuentran ubicados materialmente dentro de las superficies empadronadas en las Cuentas N° 240203041757 y N° 240201172790 de titularidad de Lorenza Ramona y José Eugenio LUNA, respectivamente; y que ocurrido el fallecimiento de su madre, en relación al Lote "A" los impuestos respectivos los continuaron abonando la suscripta y su difunto hermano: Don Pedro Eloy LUNA, en su carácter de herederos y continuadores de la persona y posesión de su madre; y luego del fallecimiento de su hermano los impuestos inmobiliarios correspondientes a los inmuebles empadronados en las dos cuentas citadas fueron abonados personalmente por la suscripta. Finalmente, señala que siempre el impuesto inmobiliario provincial que grava la propiedad del Lote "A" que integró en su momento, antes del loteo de 1976, el ex campo Las Mesadas de 67ha. 6520mts.2, se abonó en relación a las Cuentas generadas al adjudicarse el inmueble de 67 ha. 6520 mts2 en condominio, a los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio LUNA y Lorenza Ramona LUNA, que son las Cuentas N° 240203041757 -de titularidad del condómino Lorenza Ramona LUNA por una superficie de 16 ha. 9130mts.2-, y la Cuenta N° 240201172790 -de titularidad del condómino José Eugenio Luna por una superficie de 33ha. 8260mts.2; y que recién en ésta instancia la suscripta advierte que, además de las Cuentas N° 240201172790 y 240203041757, en las que se encuentra empadronado el inmueble "Ex Campo Las Mesadas" en las superficies correspondientes a cada condómino, y en la su difunta madre, su difunto hermano, los Sres. Virginia de San Ramón LUNA de LOPEZ y Lucinda ARIAS de REYNOLDS, y luego sus cesionarios particulares pagaron regularmente sus impuestos hasta la actualidad, el mismo inmueble "Ex Campo Las Mesadas" en su superficie total de 67 has 6520 mts2 –comprensivo de todo el condominio- también se encuentra empadronado en la Cuenta

N° 240201172811, tal como surge de autos, por lo que, es claro que, por un evidente error de la propia administración, existe respecto del inmueble que afecta la posesión un doble empadronamiento, destacando que al requerir información a la repartición y a la repartición catastral no le saben dar una razón del origen de la duplicidad de cuentas existentes. Continúa relatando que el día 22 de agosto de 2008, se produjo el fallecimiento de su madre, y acaecido el mismo, la suscripta y el Sr. Pedro Eloy LUNA –hoy fallecido- en su carácter de únicos y universales herederos –forzosos-, continuaron su persona y, la posesión de sus bienes desde la fecha misma de su fallecimiento. Así, y en relación al Lote “A” continuaron en forma personal a título de dueños, de manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida, la posesión que comenzó el día 18 de octubre de 1976, su difunta madre. Finalmente manifiesta que con el fallecimiento de su hermano, ocurrido el día 19 de junio de 2014, dicha posesión fue continuada y ejercida por la suscripta, en forma personal, a título de dueña, de manera pública, pacífica, continuada y no interrumpida, en su carácter de heredera de la Sra. Ignacia Elena LUNA y del Sr. Pedro Eloy LUNA y como continuadora de su persona y posesión, lo que hace hasta la actualidad; agregando -a su vez- que en ejercicio de la posesión que detenta sobre el inmueble objeto de autos, ha cumplido personalmente numerosos actos posesorios tales como la ocupación pacífica a título de dueña, el mantenimiento de los alambres perimetrales y la limpieza y desmalezado del predio en forma regular. Además, autorizó personalmente al Sr. Juan Ramón GOMEZ, a ingresar en dicho lote dos equinos de su propiedad a pastar, y continuó abonando con regularidad los impuestos provinciales que gravan la propiedad, haciéndolo en relación a las cuentas en las que efectuaba el pago su difunta madre. Por último, sostiene que, de lo relatado supra, surge que, el plazo de prescripción adquisitiva larga se cumplió íntegramente en vida de su madre, por lo que, ésta consolidó el derecho real de dominio o propiedad sobre dicho inmueble previo a su fallecimiento; lo que implica, que el inmueble en cuestión forma parte de los derechos reales que pasan a los herederos, aun cuando no exista instrumento alguno que acredite que el causante era su propietario. Cita doctrina y ofrece documental (fs. 317 a 323). 4°) El 16 de mayo de 2019 se confirió el trámite del juicio ordinario a la acción de usucapación promovida en contra de los Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA y Lorenza Ramona LUNA y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho so-

bre el predio mediante edictos. También se ordenó la citación de los colindantes denunciados: Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio y/o Sergio Cipriano Luna, Lorenza Ramona Luna y Clelia América Racagni, al Fisco Provincial, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Alpa Corral –art. 784 del CPCC- (fs. 332). 5°) Diligenciadas las notificaciones (fs. 348 a 354, 397 y 398; y cédulas acompañadas con fechas: 26/08/2020; 28/10/2020; 25/02/2021; 29/03/2021 y 17/08/2021); colocado el cartel indicativo de la existencia de este juicio de usucapación (fs. 364 a 367) y publicados edictos en el Boletín Oficial, Diario Puntal y Municipalidad de Alpa Corral (fs. 368 a 375); comparecieron el Dr. Sergio Raúl Bevilacqua en su carácter de representante de la Municipalidad de Alpa Corral (fs. 343) y el Dr. Juan Manuel Delgado en su carácter de Procurador del Tesoro de la Provincia (fs. 338 y 339), declarándose la rebeldía de los demandados Sres. José Eugenio LUNA, Cipriano Sergio o Sergio Cipriano LUNA y Lorenza Ramona LUNA, y sus herederos, dándose participación al Sr. Asesor Letrado en los términos del art. 113 inc. 3 del CPCC (17/08/2021). 6°) El día 09 de noviembre del año 2021 se corre traslado de la demanda, el mismo fue evacuado por el Dr. Gustavo Laucirica en representación de la procuración del tesoro con fecha 14 de diciembre de 2021, quien manifestó que como se desprende de los informes que obran en autos, no se afectarían con la presente acción derechos de propiedad, posesión u ocupación del Estado Provincial, el día 02/03/2022 hace lo propio el apoderado de la Municipalidad de Alpa Corral argumentando que, según los registros municipales y las constancias de autos, la demanda entablada no afectaría derechos de su representada y por último evacua el traslado el Sr. Asesor Letrado de 2° turno (30/03/2022). 7°) La causa fue abierta a prueba con fecha 29 de junio de 2023. La parte actora ofreció: Documental, Informativa, Testimonial y Constatación (28/06/2023). 8°) El 25 de abril de 2024 comparece el Dr. Rodolfo Franco Gentile, Mat 2-1398, en su carácter de apoderado de la Sra. SILVINA RAQUEL ACUÑA, DNI N° 34.669.317 (conforme carta poder que acompaña) quien resulta ser cesionaria –atento surge de la Escritura Nro. 88 de fecha 22/04/2024 labrada por la Escribana María Victoria Fantin que adjunta en su presentación- mediante la cual la actora -Sra. Rosa Clelia Luna- le cedió todos los derechos y acciones posesorios como así también todos los derechos litigiosos que le pertenecen y corresponden sobre el inmueble objeto del presente proceso de usucapación. 9°) Diligenciada la prueba que fuera ofrecida e instada en tiempo y forma; corridos los

traslados de ley para alegar (17/05/2024); lo contesta la parte actora (20/05/2024), el representante de la Procuración del Tesoro (27/05/2024), y escuchado el Señor Asesor letrado de 2° Turno en representación de los ausentes citados por edictos –art. 113 inc.3 del CPCC- (02/08/2024); se dicta el decreto de autos con fecha 08 de agosto de 2024, firme y consentido el mismo, pasan los presentes a despacho a los fines de dictar sentencia con fecha 19/09/2024.-Y CONSIDERANDO: I. La Litis: Que conforme surge de la relación de causa precedente, la actora Sra. Rosa Clelia Luna, DNI N° 5.314.506, y luego su cesionaria la Sra. Silvina Raquel Acuña, DNI N° 34.669.317, persiguen se declare a su favor operada la prescripción adquisitiva del inmueble descrito en los vistos -a los que me remito en honor a la brevedad- por haberlo poseído en forma pública, pacífica, continua, e ininterrumpida, por más de veinte años desde que comenzó a poseerlo en forma personal y a título de dueña la madre de la actora: Sra. Ignacia Elena Luna desde el día 18 de octubre de 1976 y luego sus herederos: la Sra. Rosa Clelia Luna y el Sr. Pedro Eloy Luna. Dirigió la demanda en contra de los Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna y sus sucesores y/o herederos y/o todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien en cuestión. Ninguno de quienes comparecieron al juicio formularon oposición alguna, excepto el Sr. Asesor Letrado de 2° Turno quien, en representación de los ausentes, se limitó a manifestar que no contando el suscripto con argumentos de relevancia para oponer al progreso de la acción nada puede alegar en beneficio de los derechos de los ausentes citados por edictos, lo que carece de relevancia jurídica (art. 192 del C.P.C.C.). II. Derecho Aplicable. Habida cuenta de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación con fecha 1° de agosto de dos mil quince, corresponde que me expida en cuanto al derecho que resulta aplicable a la presente causa. A tal efecto, debe tenerse en cuenta la época en la que se configuraron los elementos constitutivos del instituto de la prescripción alegada en autos por el actor. Así las cosas, se tiene que la parte actora afirma que el dies a quo de la prescripción principió el 18 octubre del año 1976, comenzando primero la madre de la cedente Sra. Ignacia Elena Luna, y luego ella y su difunto hermano el Sr. Pedro Eloy Luna, a poseer en forma pública, pacífica e ininterrumpida por el término de veinte años, de lo que se infiere que el dies a quem se encontraría situado en el día 18 de octubre de 1996. Consecuencia de ello es que al caso de autos corresponda aplicar las normas contenidas en el Código Civil de Vélez Sarsfield

y normativa complementaria, pues el cómputo de la supuesta prescripción adquisitiva se habría iniciado e incluso cumplido bajo la vigencia de la normativa mencionada (conf. arts. 7, 2352, 2357 y conc. del Código Civil y Comercial), como así también las normas procesales relativas al instituto de la prescripción (artículos 780 y sgts. del C.P.C.C Cba.). III. Legitimación. Previo a ingresar al análisis de la procedencia de la acción entablada, cuadra examinar si se encuentra configurada la legitimación activa en la persona del demandante por ser una condición necesaria para la admisibilidad de la acción, como así también la legitimación pasiva en cuanto condición ineludible para el dictado de una resolución útil. En esta dirección, advierto que la actora cedente (Sra. Rosa Clelia Luna) y luego su cesionaria (Sra. Silvina Raquel Acuña) cuentan con legitimación activa para iniciar la acción de marras, desde que la primera de las nombradas alegó ser poseedora veinteañal del inmueble objeto de la pretensión de usucapión. De igual modo, se encuentra configurada la legitimación pasiva en la persona de los demandados (Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna y/o sus sucesores), en tanto surge acreditado en autos la calidad de titulares registrales de los mismos y habiéndose demandado a su sucesión en la persona de sus herederos (atento que la sucesión carece de personería jurídica propia), se citó a aquellos por edictos, declarada su rebeldía toma intervención para su representación el Sr. Asesor Letrado de Segundo Turno (art. 113, inc. 3, a, CPCC). Sobre esto último se ha dicho, con acierto, que “tratándose este juicio de una acción que persigue la declaración del dominio del inmueble que se trata a favor del usucapiente, más allá de que es el juez quien valora la comprobación de los requisitos legales de procedencia, la presencia de asesor se hace necesaria no sólo porque resguarda el derecho de defensa de los demandados y asegura el contradictorio, sino también por la utilidad que proporciona su actividad al coadyuvar en el control de los extremos legales exigidos, lo que en definitiva redundará en una mayor garantía tanto de sus representados como del usucapiente.” (Liliana Emilce Alem de Quiroga: “El Asesor Letrado Civil y Comercial como representante legal de rebeldes citados por edictos y ausentes” SJ N° 1438, p. 740). IV. Acreditación de los requisitos de procedencia de la usucapión: A) Requisitos formales de la acción de prescripción adquisitiva. Seguidamente corresponde indagar si se han verificado las exigencias formales previstas por el rito para este tipo de pretensión. En efecto, tenemos que se han cumplido las exigencias establecidas por el art.

780, CPCC. A tal efecto se han acompañado: plano de mensura para posesión suscripto por profesional autorizado con la visación de la repartición técnica respectiva (fs. 14) y antecedentes de la situación real y jurídica del inmueble que se pretende usucapir –Estudio de Títulos– (fs. 13). Asimismo, se ha dado cumplimiento a los informes que prescribe el art. 781, ib., los que corren incorporados a fs. 72 a 88 (Informe Catastro), Informe Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos (fs. 117, 130 y 152); Informe Registro General de la Provincia – Registro de Poseedores (fs. 154 a 158 y 326 a 330); Cooperativa de Alpacorralense de Electricidad y Servicios Públicos Ltda. (fs. 67); Municipalidad de Alpa Corral (fs. 51); Dirección General de Rentas (fs. 35 a 41) y a fs. 134 vta., 148 y 149 obra glosado el informe de la Justicia Electoral Federal (art. 781 inc. 3).- Por otra parte, se han citado a juicio a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Alpa Corral, colindantes del inmueble además de la citación de la parte demandada según lo estatuyen los art. 783 y 784 del C.P.C.C.- Así podemos subrayar: a) que del informe emitido por el Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección General de Catastro de la Provincia, resulta que verificados los registros obrantes en la Repartición, el inmueble de autos no afecta derechos fiscales de propiedad; b) que en el mismo sentido informa la Contaduría General de la Provincia dependientes del Ministerio de Finanzas, que la presente acción no afecta derechos de propiedad, posesión u ocupación de la Provincia, así como que a nombre de los Sres. José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna, no figura denuncia de herencia vacante; c) que de la investigación de dominio practicada en el Registro de la Propiedad surge que el inmueble afecta el siguiente Dominio inscripto en el Registro General de la Provincia: 1) Dominio Nro. 12657 - Folio 15775 – Tomo N° 64 - Año 1941 –convertido a la Matrícula N° 1589864 de propiedad de las Sres. Luna, José Eugenio (2/4), Luna Cipriano Sergio (1/4) y Luna Lorenza Ramona (1/4); d) que del informe evacuado por la DGR surge que el inmueble se encuentra empadronado bajo la Cuenta Nro. 240201172811 a nombre de Luna José Eugenio (en condominio), con domicilio postal en Rosario de Santa Fe N° 326 –Provincia de Córdoba- (fs. 35 a 41); luego mediante nuevo informe de la DGR incorporado con fecha 31/08/23 surge que Cuenta N° 240201172811, posee como único titular del impuesto a Bustos Jorge Martín, CUIT 20-06873342-2, con domicilio fiscal en: Domingo Faustino Sarmiento 1375, X2670D LA CARLOTA - JUAREZ CELMAN y domicilio real en: Los Mesados (1448) - SAN BAR-

TOLOME - RIO CUARTO; finalmente el Área de Registración Parcelaria de Catastro informa con fecha 27/10/23 que la cuenta citada 240201172811 está mal vinculada su titularidad y le corresponde el folio 15775 Año 1941 Titular Luna José, Luna Cipriano y Lorenza Ramona Luna -HOY SU SUCESION- (oficio incorporado el 30/10/2023); e) que los colindantes, quienes han sido debidamente citados no han formulado oposición alguna al presente trámite; f) que se han publicado los edictos citatorios en el Diario Puntal, Boletín Oficial y Municipalidad de Alpa Corral, según constancias de fs. 368 a 375; g) que se ha procedido a colocar el cartel indicativo que prescribe el art. 786, CPCC, conforme consta a fs. 364 a 367 de autos. B) Requisitos sustanciales de la acción de prescripción adquisitiva. Conforme a lo establecido en los considerandos que anteceden, se tiene que la cuestión a decidir se circunscribe a dilucidar si se encuentran configurados los requisitos necesarios para que la parte actora adquiera por prescripción el inmueble objeto del presente. Estos son, a decir de la doctrina especializada, los siguientes: “1) el corpus posesorio, es decir el ejercicio de un poder de hecho sobre la cosa; 2) el animus domini, o sea la intención de tener la cosa para sí; 3) el tiempo requerido por la ley para adquirir el dominio por el medio indicado” (CCC Lomas de Zamora, Sala 1, JA, 1981 1982-1-427, citado en Tinti, Pedro León, El proceso de usucapión – con las implicancias del Código Civil y Comercial de la Nación, 6° edición actualizada y ampliada, Editorial Alveroni, Córdoba 2016, pág. 39). En lo que aquí interesa, estimo necesario recordar que el proceso de usucapión o prescripción adquisitiva, consiste en una modalidad de adquirir el dominio de un bien por parte de un sujeto que ha ejercido sobre ese bien una posesión stricto sensu, es decir, con los caracteres de pública, continua e ininterrumpida y pacífica, durante el plazo que fija la ley, que en el caso es de veinte (20) años (conf. arts. 2524, inc. 7, 4015 y 4016, Código Civil). Ahora bien, la doctrina y jurisprudencia han señalado que “La prueba en materia de usucapión debe considerarse de manera integral, compuesta, global; habida cuenta la circunstancia de tratarse de un inmueble urbano, en el que los actos posesorios deben interpretarse con menor rigidez que en los inmuebles rurales.” (CCC 1° de Tucumán, TJD, p. 670. Tinti, Pedro León, El proceso de usucapión, op. cit., pág. 254). Desde tal tesitura cabe analizar en el sub lite si se encuentra acreditada la concurrencia de los elementos que tornan viable la acción prescriptiva del dominio. El artículo 4015 del CC establece que se prescribe por la posesión continua de veinte años, con ánimo de tener la cosa

para sí. Esta previsión coincide con el concepto técnico de posesión que sienta el art. 2351, ib., ya que en definitiva la intención de someter la cosa al ejercicio de un derecho de propiedad, no significa más que el ánimo de tener la cosa para sí, en otras palabras, no reconocer en otra persona un señorío superior (cfr. Areán de Díaz, Beatriz, "Juicio de Usucapión" Procesos Civiles, 2, De. Hamurabi, pág. 83), lo que en el caso se concreta en indagar si el actor posee un señorío sobre la cosa pretendida superior al que detentan el titular dominial y/o sus herederos. - Siguiendo estos lineamientos podemos decir que los actos que realiza el poseedor solo serán útiles para fundar la prescripción si implican el ejercicio directo del derecho de propiedad, teniendo siempre en cuenta que esta posesión debe ser pública y pacífica, como así también debe ser continua e ininterrumpida. - La posesión es pública cuando ella es la exteriorización del uso normal de la cosa, conforme a su naturaleza y a su destino; cuando el poseedor no intenta ocultar a nadie su posesión. Esto debe ser así, dado que la prescripción opera la expropiación del verdadero dueño, por lo que es necesario que éste sea suficientemente advertido del peligro que lo amenaza y que un tercero ocupa su heredad y que lo hace con intención de disputarle la propiedad. - En cuanto a la exigencia de la posesión pacífica, si bien dicha cualidad no aparece exigida por ninguna disposición del Código, la mayoría de los autores están de acuerdo en establecerla como uno de los requisitos de la posesión hábil para la usucapión, entendida esta como opuesta a la posesión adquirida por violencia o de mala fe; temas estos sobre los que volveré al analizar la prueba. - Por otra parte, la continuidad de la posesión, se traduce en la realización por parte del poseedor de actos posesorios cumplidos con regularidad, como los haría el verdadero propietario. Como dice Salvat, posesión continua quiere decir una posesión ejercida sin intermitencia ni lagunas, sin que suponga un ejercicio de actos incesantes y sin intervalo alguno. Lo esencial es que la posesión que sirve de base para la prescripción no debe haber sido interrumpida, o sea, no debe haber mediado causales de interrupción natural (artículo 3984 CC) o civil (artículo 3986 CC). - Delineados estos conceptos, corresponde entrar al análisis de la prueba rendida en autos. Así las cosas, en mi opinión, tales extremos han quedado debidamente acreditados con la prueba diligenciada. En efecto, las pruebas testimoniales –no impugnadas– son contestes en afirmar la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida primero de la Sra. Ignacia Elena Luna (madre de la cedente Sra. Rosa Clelia Luna), luego de ella y su

hermano Sr. Pedro Eloy Luna en su carácter de únicos y universales herederos de aquella, y por el último la cesionaria: Sra. Silvina Raquel Acuña. De las mismas, surge que los nombrados han hecho un uso normal de la cosa, conforme a su naturaleza y a su destino, sin intentar ocultar su condición de poseedores, como así también que han poseído el inmueble de manera pacífica, continua e ininterrumpida. Precisamente, de la testimonial rendida por el Sr. Vrigido Cristóbal Gómez, DNI N° 6.652.193, quien al declarar dijo: "...Que sí, los conocí a los tres. El Sr. José Eugenio LUNA era mi abuelo materno. Y Sergio C. y Lorenza Ramona LUNA eras mis tíos abuelos, hermanos de mi abuelo José Eugenio LUNA... Si la conocí, Ignacia Elena LUNA era hermana de mi difunta madre, María Hortensia LUNA y mi tía. A Ignacia Elena LUNA, mi tía Ignacia, la conozco desde que tengo uso de razón, incluso, cuando yo tenía 20 años que debí realizar un tratamiento médico estuve parando en la casa de mi tía Ignacia en la Ciudad de Río Cuarto... Si lo conocí, Pedro Eloy LUNA, yo y todos los que lo conocimos le decíamos "Chango", era hijo de mi tía Ignacia E. LUNA y primo mío. También lo conocí de toda la vida, Pedro era dos años más grande que yo y siempre mantuvimos una relación muy cercana hasta el momento mismo del fallecimiento de mi primo. Mi primo, siempre me comentaba de las cuestiones vinculadas a los terrenos que tenía él y su madre en Alpa Corral, ya que yo siempre me mantuve viviendo en dicha localidad... Si la conozco, Rosa Clelia LUNA es hermana del "Chango" e hija también de mi tía Ignacia Elena LUNA, y prima mía, la conozco desde que tengo uso de razón desde que, prácticamente tenemos la misma edad... Si la conocí. La Sra. Lucinda ARIAS de REYNOLDS cuidaba a mi tío abuelo Sergio Ciripriano LUNA, le hacía las tareas de la casa y lo acompañaba, porque él era soltero y no tenía hijos, y la Sra. Lucinda junto a sus hijos Delvecio y Luis REYNOLDS vivían en la casa de mi tío abuelo en el ex campo "Las Mesadas"... Si, efectivamente en la fecha indicada en la pregunta, todos los herederos de mi abuelo y de mi tío y tía abuela, y otras personas, como, por ejemplo, la Sra. Lucinda ARIAS de REYNOLDS que también participaron de tales acuerdos, efectuaron la unión y loteo del ex campo "Las Mesadas" de Alpa Corral, y lo dividieron en 26 lotes. Incluso, yo mismo conservo copias de tales acuerdos y del plano que se hizo en ese momento, porque a mi madre también le tocaron dos lotes. Yo, en ese momento tenía 32 años, y me recuerdo de esos acuerdos porque mi madre, me consultaba con motivo de los mismos... Si los lotes son los que se ven en el plano que se me exhibió... Si, efectivamente todos los herederos

ros y demás personas que indiqué antes, como la Sra. Lucinda ARIAS de REYNOLDS, se dividieron entre ellos los lotes en que se dividió el ex campo "Las Mesadas" y cada uno recibió en propiedad los lotes que le tocaron. Desde ese momento todos se respetaron entre ellos sus respectivas propiedades... Si, a mi tía Ignacia se le adjudicó y entregó en propiedad, entre otros, el Lote "A" a esto lo sé, por lo que expliqué antes... Si se le entregó a Ignacia Elena LUNA el Lote "A" y su efectiva posesión, de hecho, hasta su fallecimiento siguió siendo propietaria de dicho lote de terreno en toda su extensión... Efectivamente el Lote "A" es el que se ve en el plano que se me exhibió en esta pregunta... Si, lo sé. Ignacia Elena LUNA comenzó poseer dicho lote de terreno como dueña desde que se le entregó y, como dije antes, lo hizo hasta su fallecimiento. Mi tía Ignacia era la dueña del Lote "A" y así lo era para toda la gente del lugar. Yo entiendo lo que significa el término poseedor, porque yo mismo soy poseedor de un inmueble rural en otra zona de Alpa Corral... Siempre ocupó todo el lote de terreno en cuestión, desde que se le entregó el mismo y hasta que falleció. A esto lo sé, porque lo veía y, además, porque siempre mantuve conversaciones con mi primo Pedro Eloy LUNA y mi tía, referidas a los lotes que eran de propiedad de ellos en el ex campo "Las Mesadas" y porque incluso, en forma personal, yo mismo he ido a verificar las tareas que se realizaban en el Lote "A" por orden de mi tía Ignacia... Si, el amojonamiento lo hizo inmediatamente de que se le entregó el Lote "A" y lo hizo gente del lugar, que ya falleció... Si, mi tía Ignacia Elena LUNA realizó el cerramiento del Lote "A" y lo hizo por el Sr. Delvecio REYNOLDS, ya fallecido. A esto lo sé, porque lo vi. Mi tía Ignacia autorizó a Delvecio a ingresar un caballo en el Lote "A" a pastar, que era un lote muy cercano al río de Las Barrancas y a cambio, el Sr. Delvecio le realizó el cerramiento de todo el lote con alambre de tres hilos. Hasta hoy en día el Lote "A" permanece cercado en todos sus límites y en distintas ocasiones, tanto mi tía Ignacia como sus hijos han realizado tareas de mantenimiento y reparación de los alambrados de dicho lote... Sí, mi tía siempre mantuvo sus lotes de terrenos cuidados y limpios, habitualmente quien le hacía esas tareas por esos años era el Sr. Delvecio REYNOLDS. Y las mismas se realizaban cada 5 o 6 años... La posesión de dicho lote de terreno la continuaron sus hijos, Pedro Eloy LUNA y Rosa Clelia LUNA... La posesión del Lote "A" luego del fallecimiento de Pedro Eloy LUNA la continuó en forma personal y exclusiva, su única hermana Rosa Clelia... (Audiencia de fecha 22/08/2023). A su vez, ello también surge de la deposición del Sr. José Al-

berto Gómez, DNI N° 25.951.785 quien manifiesta que: "... Si. No recuerdo bien la fecha, pero debe ser en la que se dice ahí. Mi hermano Juan Ramón fue contratado varias veces por la Sra. Ignacia Elena LUNA para realizar la limpieza, desmalezado, y desmonte de ese lote (Lote "A") de acuerdo al plano que se me exhibió. También en ese lote hizo el alambrado de 3 hilos. Además de ese lote, también trabajó en otros de la Sra. LUNA y también en otros de su hijo, Pedro Eloy LUNA, el "Chango", así era su apodo, ubicados cerca, todos en el lugar conocido como ex campo "Las Mesadas", entre ellos el Lote "A" Mi hermano cortó las plantas, saco todos los arboles chicos, siempre verde más que todo y dejo los más grandes. Cortó el pasto también. Por todos los trabajos que hizo mi hermano en el Lote "A" le pagó la madre de Pedro Eloy LUNA, la Sra. Ignacia Elena LUNA. A esto lo sé porque yo vi a mi hermano trabajando en ese Lote y en los otros, y además mi hermano también me comentó...Si. Es el mismo lote por lo que veo en el plano que se me mostró ahora...Sí, la Sra. Ignacia Elena LUNA era la propietaria del Lote "A" desde hacía muchos años. Cuando yo tenía 11 años iba a trabajar a un lote de terreno de BUSTOS que se encuentra cerca, y ya desde ahí sabía que esos lotes de terrenos, como el "A" eran de Ignacia Elena LUNA. Desde que me acuerdo, sé que ese lote de terreno (Lote "A") era Ignacia Elena LUNA...No sé bien que significa el término posesión, sí sé que cuando murió la Sra. Ignacia, el Lote "A" quedó para sus hijos Pedro Eloy LUNA y Rosa Clelia LUNA. Ellos eran los propietarios de ese lote luego que murió su madre. Pedro y Clelia, también contrataron a mi hermano Juan Ramón Gómez para hacer el desmalezado, poda de árboles y el arreglo de los alambrados en ese lote (Lote "A") ...Los dos hijos hasta que falleció el "Chango" ...Era conocido por todos los vecinos del lugar que el Lote "A" era de la Sra. Ignacia y que cuando ella murió fue de sus dos hijos, hasta que murió el "Chango" ...Si. En el año 2011 los Sres. LUNA le encargaron a mi hermano Juan Ramón que arreglé los alambrados de este lote y de otros lotes que eran de su propiedad y que se encuentran lugar conocido como ex campo "Las Mesadas" ...Recuerdo que fue en el año 2011, ya que yo compré en ese año un lote que se encuentra dentro del Lote "Y" que se ve en el primer plano que se me mostró, y era de propiedad de Pedro Eloy LUNA. Pedro hizo un loteo dentro de ese Lote "Y" y a mí me vendió uno de esos lotes. El lote que yo compré tiene 300mts2, y está cerca del Lote "A" Ahí me hice mi casa, en donde vivo con mi familia. Los años pasan volando. Mi hermano en el año 2011 reparó los alambrados del perímetro del terreno (Lote "A") que

suelen cortar. A mi hermano le abonaron los Sres. Luna. A esto lo sé no solo porque mi hermano me lo contó, y lo vi en el lugar trabajando, sino también porque me lo comentó el "Chango" Juan, también le compró al "Chango" un lote de terreno ubicado en el mismo sector que el mío en el Lote "Y", pegado al mío...Si, ellos eran propietarios de ese lote de terreno...Si. En el año 2012, mi hermano limpió nuevamente el terreno, ya que la intención de los Sres. LUNA era venderlo y por ello lo mantenían limpio para esté presentado, sin el monte chico, es decir, dejó los árboles grandes y sacó y podó los chicos, eso es lo que hizo mi hermano. Le pagaron por ello los dos hermanos, Pedro y Clelia. A esto lo sé, porque lo vi a mi hermano trabajando en el lugar y porque también me lo contó Juan Ramón...La dueña es Clelia desde que murió el "Chango" A esto lo sé porque lo veo, y en el lugar sabemos que todo lo de Pedro pasó a Clelia. Incluso Clelia le pidió a mi hermana, Ana María GOMEZ que ofrezca en venta este lote (Lote "A") y otros que se encuentran próximos en el mismo lugar conocido como ex campo "Las Mesadas". Mi hermana, incluso intervino en la venta de varios lotes que eran de Clelia...Si. Sé que Clelia le dio permiso a mi hermano para que tenga caballos en el Lote "A" tuvo dos o tres, los iba variando. No me acuerdo bien el año, pero debe ser en el 2015, porque si me acuerdo que fue después de que murió el "Chango" al poco tiempo. Lo que sí, no me acuerdo es si fue por dos años, porque el tiempo pasa muy rápido. Pero probablemente haya sido por dos años...Sí. Antes de la pandemia Clelia le volvió a encargar a mi hermano Juan Ramón el desmonte de ese lote (Lote "A"). Volvió a sacar y cortar los árboles chicos y también reparó los alambres que siempre se cortan con el tiempo. A esto lo sé, porque lo vi a mi hermano trabajando en el lugar, paso 4 o 5 veces en el día por ese lugar para ir a mi casa...Si. Me remito a lo dije antes y vivo ahí desde hace 6 años a la fecha. Pero siempre viví en Alpa Corral, soy nacido en Alpa Corral y nunca me fui de ahí y siempre trabajé ahí, hace de los 11 años que trabajo...Me remito a lo que ya respondí antes. Primero fue Ignacia Elena LUNA, cuando ella murió, los dueños fueron sus hijos, y cuando murió su hijo Pedro y hasta hoy la dueña es Rosa Clelia LUNA. Repito que esto es conocido en el pueblo..." (Audiencia de fecha 05/09/2023). Por su parte, otro de los testigos el Ingeniero Civil Fabián Romanelli, DNI N° 17.105.742, al prestar su declaración dijo: "...Soy ingeniero civil y me dedico íntegramente a todos los servicios profesionales vinculados a la construcción y urbanización, realizando también trabajos de agrimensura, y lo hago desde el año 1990

aproximadamente...Si, confeccioné el plano que se me exhibió...Si, reconozco y ratifico íntegramente el contenido del plano exhibido, el que se encuentra debidamente visado por la autoridad correspondiente, esto es, la Dirección General de Catastro de la Pcia. De Córdoba...Sí. Para hacer la campaña de la mensura –que implica ir al lugar y medir- me constituí en forma personal en el inmueble mensurado. Y en el lugar, no había ninguna persona...Me contrató para confeccionar éste plano la Sra. Rosa Clelia LUNA...Me pagó todos los trabajos relativos al inmueble mensurado la Sra. Rosa Clelia LUNA...Los planos exhibidos, una vez aprobados, fueron entregados en el Estudio Jurídico ABRILE, porque así me lo instruyó la Sra. Rosa Clelia LUNA...Es un lote que es típico de sierras..." (Audiencia de fecha 25/09/2023). Por último, la Sra. Ana María Gómez, DNI N° 22.551.257, resulta conteste en afirmar que: "... Sí. La Sra. Ignacia Elena LUNA le encargó a mi hermano Juan Ramón que realice tareas en el lote de que terreno identificado como Lote "A" en el plano que se me exhibió, en varias ocasiones. A ese plano lo he visto un montón de veces, es más, yo tengo una copia del mismo. Sinceramente no recuerdo la fecha exacta, pero debe ser la que se me leyó en la pregunta. Y le ordenó realizar la limpieza, desmalezado y desmonte de ese lote (Lote "A"), y mi hermano también realizó el alambrado perimetral de ese lote con alambre de 3 hilos en esos años, si la memoria no me falla. Yo quiero aclarar que Ignacia como le decíamos nosotros, siempre le pedía a mi hermano Juan Ramón que le realice varias y diferentes tareas en dicho lote de terreno, y también en otros que eran de ella, ubicados en el mismo lugar, ex campo "Las Mesadas", y lo contrataba a él porque lo conocía de chico, ya que, nosotros siempre vivimos cerca del lugar. Es más, el hijo de Ignacia, el "Chango", también lo contrataba a mi hermano para que realice tareas en lotes que eran de él ubicados todos en el mismo lugar conocido como ex campo "Las Mesadas" Mi hermano cortó las plantas, sacó todos los árboles chicos y dejo los más grandes y corto siempre el pasto, todas las tareas le fueron pagadas por Ignacia Elena LUNA. A esto lo sé porque habitualmente me llamaban a mí para que yo le avise a mi hermano que debía ir a realizar las tareas que le ordenaba la Sra. Ignacia, y mientras él estaba trabajando en el lugar, yo solía pasar a darle una vuelta, yo siempre fui muy unida a mi hermano Juan Ramón... Si, Ignacia era la propietaria del Lote "A" desde hacía muchísimos años, imagínese que yo era chica y ya sabía que ese lote era de Ignacia, a ese lote ella lo recibió como herencia de su padre y de sus tíos abuelos...Cuando murió Igna-

cia Elena LUNA la posesión del Lote "A" la continuaron sus dos hijos, Pedro Eloy LUNA, el "Chango"; y Rosa Clelia LUNA, "Clery". Yo entiendo, o al menos eso creo que significa el término poseedor, porque yo lo soy respecto de un lote de terreno que adquiriré para mí y respecto del cual tengo la posesión, y he iniciado un juicio de usucapión sobre el mismo. El Chango y Clery, después que falleció su madre, también le pidieron a mi hermano Juan Ramón GOMEZ que realice el desmalezado, poda de árboles y el arreglo de los alambrados en ese lote (Lote "A") ...Los dos hijos hasta que falleció el "Chango". Era conocido por todos los vecinos del lugar que el Lote "A" era de la Sra. Ignacia y que cuando ella murió fue de sus dos hijos, hasta que murió el "Chango" ...Si, efectivamente en el año 2010 el "Chango" y "Clery" me pidieron que empezara a ofrecer a terceros en venta el Lote "A" la posesión que ellos tenían en el mismo, en realidad. Yo lo publicité a través de mis redes sociales, y lo ofrecí en Alpa Corral de boca en boca. Es más, acompañé a varias personas interesadas a recorrerlo, como por ejemplo al Sr. Marcelo BORRA, permitiéndoles el acceso al mismo por el único ingreso que tiene el Lote "A" que es por una puerta de alambrado que tiene en la parte de atrás, en contra-frente con la costanera del río. El Lote "A" está cerca del río de Las Barcancas, calle costanera de por medio está el río...Si. En el año 2011 los Sres. LUNA le encargaron a mi hermano Juan Ramón que arregle los alambrados de este lote y de otros lotes que eran de su propiedad y que se encuentran en el lugar conocido como ex campo "Las Mesadas". Recuerdo que fue en el año 2011, porque yo misma compré en el año 2010 un lote de terreno que se encuentra dentro del Lote "Y" que se ve en el primer plano que se me mostró. A mi lote me lo vendió, en realidad me cedió la posesión el "Chango", y en ese lote yo me hice mi casita en la que vivo hasta ahora, y empecé construir mi casa en el año 2011, casi al mismo tiempo que el "Chango" y Clery" me pidieron que le avisara a mi hermano Juan Ramón que vaya al Lote "A" a reparar los alambrados del perímetro del terreno (Lote "A") que se suelen cortar, por eso me acuerdo de la fecha. A mi hermano le abonaron los Sres. LUNA...Si. En el año 2012, el "Chango" y Clery" me volvieron a pedir que le avise a mi hermano Juan Ramón GOMEZ –ya que él no sabe manejarse por teléfono- que vaya al Lote "A" a limpiarlo, dejó los árboles grandes y sacó y podó los chicos, eso es lo que hizo mi hermano. Le pagaron por ello los dos hermanos, Pedro y Clelia. A esto lo sé por lo que he relatado antes...Si, claro. Además, yo, mis hermanos y la gente del lugar conocemos bien que ese Lote (Lote "A") era del

"Chanho" y "Clery" que lo recibieron de su madre...La posesión del Lote "A" la continuó su única hermana "Clery", es decir, Rosa Clelia LUNA, a esto lo sé porque lo veo y porque la propia "Clery" me ha pedido que ofrezca en venta dicho lote, luego de que falleció su hermano...A los pocos meses del fallecimiento del "Chango", Clery se puso en contacto conmigo, ella vive en Buenos Aires la mayor parte del tiempo, y me pidió que me encargue de vender todos los terrenos que tenía en el lugar conocido como ex campo "Las Mesadas", y que le quedaron a ella únicamente cuando murió el Chango, entre estos, el Lote "A" Los volví a publicar por las redes, y nuevamente acompañe a los interesados a recorrerlo, generalmente, es gente de otros lados, como de Venado Tuerto, Buenos Aires, etc..., actualmente lo sigo ofreciendo en venta –aclarando que se encuentra en juicio de usucapión a los interesados- pero hasta el momento no se ha concretado nada, ya que, es un terreno que es muy grande...Sí. Clery le dio permiso a mi hermano Juan Ramón, ella le tiene mucho aprecio a mi hermano "Ramoncito", como le dice Clery, para que tenga caballos en el Lote "A" tuvo dos o tres, los iba variando, y la autorizó por dos años. Luego, lo volvió a autorizar para tener caballos ahí, tanto es así que hasta el año 2022 mi hermano con permiso de Clery ingresaba caballos en el Lote "A" ...Antes de la pandemia Clery le volvió a encargar a mi hermano Juan Ramón el desmonte de ese lote (Lote "A"). Volvió a sacar y cortar los árboles chicos y también reparó los alambrados que siempre se cortan con el tiempo. A esto lo sé, porque yo le avisé a mi hermano que Clery le había ordenado que vaya a realizar estos trabajos y luego, lo vi trabajando en el lugar, yo siempre me acerco a los lugares en que mi hermano está trabajando para darle una vuelta o por si necesita algo. A esas tareas se las pagó Clery, ella me transfiere el dinero a mí y yo personalmente se lo entregué a mi hermano...Sí, yo vivo a unos 200 mts., más o menos del lugar, y lo hago desde el año 2012, que fue habitable la casa que comencé a construir en el año 2011... Desde que yo era chica sé, que el Lote "A" era de Ignacia E. LUNA, cuando ella murió el mismo continuó siendo de sus dos hijos, y luego, cuando murió el "Chango", continuó siendo su dueña únicamente Rosa Clelia LUNA. Siempre, desde que yo tengo uso de razón la gente del lugar sabía y sabe que ese lote era de Ignacia y luego pasó a sus hijos, hoy únicamente a Clery..." (Audencia de fecha 27/09/2023). Finalmente, el requisito relativo al tiempo por el que fue ejercida la posesión, esto es, veinte años, se encuentra también acreditado con la documental obrante a fs. 01 a 12 de autos lo que, justipreciado con las

restantes pruebas, en especial, las testimoniales antes transcritas, llevan a la convicción acerca del cumplimiento del término legal que exige la ley a los fines de adquirir el dominio por prescripción. En síntesis, el análisis de la procedencia de la acción intentada por parte del actor a fin de obtener la prescripción adquisitiva del dominio del lote de terreno N° 382910-338660 ubicado en el ex campo "Las Mesadas" paraje Las Tapias, Pedanía San Bartolomé, Departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba, en tal sentido y habiendo examinado los requisitos necesarios a los fines de que se configure este instituto, es decir, la posesión y la intención de poseer la cosa para sí y a título de dueño, todo por el término de que exige la ley de fondo, es decir veinte años, entiendo que se encuentran configurados los elementos enunciados y que no se ha podido desvirtuar con prueba en contrario. Asimismo, el animus domini queda también constatado por las testimoniales ofrecidas como así también el lapso de tiempo de más de 20 años, que dicha posesión fue continua, e ininterrumpida, situación fáctica de conocimiento público por sus vecinos. Para sustentar aún más la solución a la que se arriba y a mayor abundamiento no se me escapa que se han agregado a la causa comprobantes de impuestos que afectan el inmueble a usucapir y que fueron abonados tanto por la cedente como su madre y hermano desde la fecha de su posesión (fs. 174 a 312). Debe destacarse, asimismo, que el Asesor Letrado que interviene en representación de los ausentes citados por edictos y declarados rebeldes, en sus alegatos (02/08/2024) señala que nada tiene que manifestar, evidenciando de esta manera su falta de oposición a la procedencia de la demanda. Por último, atento lo dispuesto por el nuevo ordenamiento sustancial, corresponde fijar la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real respectivo (art. 1905, CCCN). Tal como ha quedado acreditado en marras, la Sra. Ignacia Elena Luna, su hija la cedente: Sra. Rosa Clelia Luna y la cesionaria (Sra. Silvana Raquel Acuña) poseen, animus domini, el inmueble objeto de los presentes desde el día 18 de octubre del año 1976. Los testigos que depusieron en el expediente y los instrumentos agregados han dado debida cuenta de ello. Entonces, la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva se ha producido el día 18 de octubre del año 1996- se toma la fecha que brinda la parte actora en su escrito de fs. 16 a 18; lo que así queda decidido. V. Costas y Honorarios. Las costas se imponen por su orden por aplicación de lo dispuesto por el art. 789 del C.P.C.C, atento la falta de oposición por parte de todos los comparecientes. Teniendo

en cuenta la base imponible acreditada en autos (\$ 1.461 –que resulta de la base imponible obtenida del cedulón de Rentas agregado a fs. 21/22 correspondiente al año 2016 – por ser el más próximo al que se inició el presente juicio-), como el correcto trabajo desarrollado por los Dres. José Luis Abrile y Carolina Melgar, corresponde regular sus honorarios, en conjunto y proporción de ley, en la suma total de Pesos Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciséis (\$ 581.416), equivalente a 20 Jus, ya que realizados los cálculos matemáticos correspondientes, el resultado que arroja no supera el mínimo previsto por la legislación arancelaria para este tipo de proceso, con más el Iva que corresponda por la condición tributaria que revistan al momento de su percepción (art. 140 bis CPCC, art. 36, 45 y conc. Ley 9459). Dichos honorarios devengarán intereses desde la fecha de esta resolución, los que se calcularán a la tasa pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina con más el 4% mensual (arts. 33, 35 y concs. Ley 9459). Por todo lo expuesto, doctrina, jurisprudencia y normas legales citadas y lo dispuesto por los arts. 4015, 4016, correlativos y concordantes del Código Civil y art. 780 y siguientes del Código de Procesal Civil y Comercial; RESUELVO: 1°) Declarar que la Sra. Silvina Raquel Acuña, DNI N° 34.669.317 (CUIT N° 27-34669317-2), en su carácter de cesionaria de la Sra. Rosa Clelia Luna, DNI N° 5.314.506, adquirió por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: “Un Lote de terreno designado como Lote N° 382910-338660, Parcela N° 382910-338660, ubicado en el ex campo “Las Mesadas,” Pedanía San Bartolomé (02), Departamento Río Cuarto (24), Pcia. de Córdoba, que tiene los siguientes límites y dimensiones: partiendo del vértice A lado Nor-Este con ángulo de 88°05’00’’ con dirección Sur-Este hacia el vértice B mide 65.40 metros (lado A-B), el lado Sur-Este compuesto de dos tramos: el primero desde el vértice B con ángulo de 82°33’29’’ rumbo Nor-Oeste hacia el vértice C mide 23.32 metros (lado B-C) y el segundo tramo desde el vértice C con ángulo de 189°21’23’’ dirección Nor-Oeste hacia el vértice D mide 15.46 metros (lado C-D), el lado Sur-Oeste desde el vértice D ángulo de 75°55’08’’ con dirección Nor-Oeste, hacia el vértice E mide 63.48 metros (lado D-E) y por último el lado Nor-Oeste desde el vértice E con ángulo de 104°05’00’’ dirección Nor-Este hacia vértice A mide 25.21 metros (lado E-A) y de ésta forma cerrando el polígono que enmarca el terreno mensurado con una superficie de 2008.03 mts2 (baldío). Los límites de la posesión mensurada se hallan materializados con alambres de vieja

data. Dicho inmueble linda: Al Nor-Oeste y Nor-Este con camino público al Sur-Oeste linda con Av. Costanera Norte y Al Sur-Este linda con parcela 001 (C:01 S:03; M:015) de Clelia América RACAGNI, Matrícula N° 364.779, Cta. 24-021.757.229/1, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el Dominio N°12.657, Folio N°15.775, Tomo N° 64, Año 1941, (Matrícula 1589864) inscripto en el Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la Cuenta Nro. 24-02-0.117.281/1; a nombre de los Señores José Eugenio Luna en un porcentaje de 2/4, Cipriano Sergio Luna en un porcentaje de 1/4 y Lorenza Ramona Luna en un porcentaje de 1/4, con la siguiente nomenclatura catastral: depto. 24, pedanía 02 Lote 382910-338660”; Plano: 0572-011522/2014 y conforme Plano de Mensura de Posesión, la afectación del lote es de carácter Parcial; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2°) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 18 de octubre de 1996. 3°) Ordenar la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4°) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE de la Sra. Silvina Raquel Acuña, argentina, nacida el 12 de agosto de 1989, soltera, DNI N° 34.669.317 (CUIT N° 27-34669317-2), con domicilio en calle Gerónimo del Barco Nro. 504 de la ciudad de San Francisco, en el derecho real de dominio sobre el inmueble ut supra descrito en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Alpa Corral (arg. art. 789, 2do párr., CPCC); 5°) Regular los honorarios de los Dres. José Luis Abrile y Carolina Melgar –en conjunto y proporción de ley- en la suma de Pesos Quinientos ochenta y un mil cuatrocientos dieciséis (\$ 581.416), que devengarán los intereses fijados en el considerando respectivo, más el IVA que corresponda por la condición tributaria que revista al momento de su percepción. Protocolícese y Hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.11.26.

10 días - N° 570404 - s/c - 15/1/2025 - BOE

LABOULAYE en estos autos caratulados “MARTINEZ, Vidal – USUCAPION - 13082408” que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Laboulaye, el Sr. Juez de 1° Instancia ha dictado la siguiente resolución: “LABOULAYE, 13/11/2024.— (...) Téngase por

iniciada la presente demanda de usucapión. Admitase. Cítese y emplácese a VILLAFañE, Hipólito Cecilio, TORRES, Félix Donato y LOPEZ, María para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo a los terceros que se consideren con derecho al inmueble objeto del juicio a cuyo fin cíteselos por edictos, los que se publicarán por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el “Boletín Oficial” y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los seis (6) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Asimismo, cítese a los colindantes para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Laboulaye a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta (30) días (art. 785 del Cód. Proc.). Cítese al Fisco de la Provincia y a la citada Municipalidad, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del Cód. Proc.). Hágase saber al actor que deberá mantener la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Proc.). Notifíquese.- El inmueble objeto del presente se describe como “Una fracción de terreno parte de la Quinta N° 16, Sección B, de la Ciudad de Laboulaye, Pedanía La Amarga, Departamento Juárez Celman hoy Presidente Roque Sáenz Peña de la provincia de Córdoba, con una superficie total de Mil doscientos cincuenta metros cuadrados; que linda al Norte calle publica; al Sudeste y Oeste con más terreno misma quinta n°16. Nomenclatura catastral es 2201070101008002, Cuenta en DGR 220100773384 y nomenclatura catastral es 2201070101008003, Cuenta en DGR 220100774305, Protocolo de Dominio 356 F 278 T 2, año 1925 y Protocolo de Dominio 103 F 66 T 1 Año 1922.- Firmado. SABAINI ZAPATA, Ignacio Andres – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

10 días - N° 570492 - s/c - 27/12/2024 - BOE

Edicto: JUZG. CIV. COM. Y CONC. DE 1° INST. 1° NOM. SEC N°1. BELL VILLE, CORDOBA. SENTENCIA NÚMERO: 63, 13/09/2023, autos “ALBERTO, ERALDO PEDRO – USUCAPIÓN” (Expte. 10038197) RESUELVO: 1)Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Eraldo Pedro Alberto y, en consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva veinteañal el 31 de diciembre del año

2010, del siguientes inmueble: "Inmueble ubicado en Dep. Unión, Ped. Bell Ville, Lugar ciudad de Bell Ville, designado como lote 101, de la Mza 21 y responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "D" con una dirección Noroeste, con un ángulo de dicho vértice de 90°00' y una distancia de 8,32 m llegamos al vértice "A" a partir de A, con un ángulo interno de 90°00', lado A-B de 36,41 m, a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 8,32 m, a partir de "C", con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 36,41m, encerrando una superficie de 302,93 m2. Linda: lado D-A con calle Rivera Indarte, lado A-B con Cristina Patricia Pessi, Luis Alejandro Pessi, Mabel Mercedes Pessi y Carlos Eugenio Pessi, Matrícula N° 622.682, Parc. 49; lado B-C con Susana Gladis Pretti, Matrícula N° 1.288.452, Parc. 66; lado C-D con Elisa Elvira Nieto, Matrícula N° 621.823, Parc 33", descripción que surge del plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Mario Daniel Caffer, designación catastral: 3603040203021048, Cta. 36 03 1132726 3, debiendo en consecuencia cancelarse el dominio anterior.- II)...- III) Publicar edictos por el término de ley (conf. arts. 783 ter y 790, C.P.C.C.)- IV)... V) ... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: SANCHEZ Sergio Enrique JUEZ.

10 días - N° 570521 - s/c - 30/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, en autos: "LUQUE, ADRIANA-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-TRAM. ORAL (EXPTE. N° 12309962)", CITA Y EMPLAZA a: los sucesores de Eceiza Barrera de Beitia Josefa, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de rebeldía. CITA A LOS COLINDANTES: Sucesión indivisa de Bazterrechea Jorge Raul, Jimenez Delseri Maria Natalia y Luque Ignacio, en su calidad de terceros y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte (20) días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse. HACE SABER QUE A HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: CORDOBA, 22/11/2024. Téngase presente lo manifestado. En su mérito provéase a la demanda de fecha 18/09/2024 y 13/11/2024: admítase la presente demanda de usucapion y dese a la misma trámite de juicio declarativo ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores Eceiza Ba-

rrena de Beitia Josefa, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados, de asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actual calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte (20) días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces e días en el B.O. y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiése. Dése intervención Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Córdoba. Exhibense los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin Oficiése al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Conforme lo dispuesto por el art. 1905 del Código Comercial de la Nación oficiése al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de la Litis. Asimismo, y conforme las previsiones del párrafo del mencionado artículo en caso de corresponder, denuncie el actor la fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real que pretende. A l fines de fines de colaborar con el tribunal y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 32 del A.E.E. adjunten el texto del oficio en formato editable control y posterior tramitación. Notifíquese con copia de la demanda y de la documental adjuntada. Texto Firmado digitalmente por: RAMELLO Ileana Secretaria. MONFARRELL Ricardo Guillermo Juez. A efectos de cumplimentar la exigencia del art. 783 ter. del C.P.C.C., hago presente que el inmueble objeto de autos conforme Plano de Mensura 11-2-137679-2023, tramitado en expediente Expte. Provincial N° 0033-137679/2023, el inmueble a usucapir se designa catastralmente como 1101011208005078 y se ubica en Santiago Ramon y Cajal N° 6704 de Barrio Arguello. Quedan Uds. debidamente citados, emplazados y notificados.

5 días - N° 570568 - s/c - 10/12/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. 28ª C.C. de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Ellerman Ivan, en autos caratulados: "GUEVARA CECILIA MARIA-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA

USUCAPION" EXPTE 5999601 ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 08/11/2024. Proveyendo a la presentación de fecha 30/10/2024: Téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C., Admítase la demanda de Usucapion, la que se tramitará como juicio ordinario. A mérito de lo manifestado y que podría inferirse que el demandado Sr. DEGREEF VICTOR se encontraría fallecido, cítese y emplácese a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Degreef Victor, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del CPC. Cítese y emplácese a los colindantes, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Córdoba, a los titulares de derechos reales distintos del dominio que surjan del informe del Registro de la Propiedad (art. 781 inc. 2º del CPCC) y a los posibles titulares del dominio, contribuyentes o usuarios que registren las reparticiones catastrales, recaudación tributaria y prestatarias de servicios públicos inmobiliarios, para que en el plazo de tres días, comparezcan a pedir participación, bajo apercibimiento de ley (art. 781 inc. 1º del CPCC).- Asimismo, cítese y emplácese a los posibles titulares de derechos, a los que alude la norma del art 784 inc. 3º del CPCC, por el término de veinte días (art. 152 y 165 del CPCC), a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado a elección, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (en los términos del art. 783, ter, ib).- Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la colocación del edicto pertinente en la Municipalidad de Córdoba (art. 785 del CPC), el que se exhibirá por treinta días, y del cartel indicador en el inmueble el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio (art.786 del C.P.C.C.)- Notifíquese.-El inmueble se describe como lote baldío, según plano, ubicado en el Departamento Capital de la provincia de Córdoba, Barrio Las Sesenta Cuadras, Municipalidad de Córdoba, Nomenclatura catastral 11-01--01-26-26-001-089, designado catastralmente como lote N° 89 de la manzana N° 42 y consta de las siguientes medidas y linderos :al Norte lado AB de 57,50m y colinda con Parcela 13 de Victor Degreeff D° 18, F° 11, T°1, A° 1906 (hoy ocupado por calle Colonia Achira) formando en el vértice A un ángulo de 90°00';al Este, por lado BC de 57,50m y lindando con parcela 13 de Victor Degreeff D° 18, F° 11, T° 1, A° 1906,

hoy ocupado por calle Pública, formando en el vértice B un ángulo de 90°00'; al Sur por el lado CD de 57,50m lindando con la parcela 14 a nombre de Guevara Mariana Ines, Guevara Daniel Horacio, Guevara Cecilia María y Guevara María Alejandra de los Angeles D^o 14010, F^o 20687, T^o 83, A^o 1989, formando en el vértice C un ángulo de 90°00'; al Oeste lado DA de 57,50m, lindando con :Parcela 14 a nombre de Guevara Mariana Inés, Guevara ,Daniel Horacio, Guevara Cecilia María y Guevara María Alejandra de los Angeles D14010, F^o 20687, T^o 83, A^o 1989, formando en el vértice D un ángulo de 90°00'; con una superficie total de TRES MIL TRESCIENTOS SEIS metros cuadrados con VEINTICINCO decímetros cuadrados (3.306,25m²), de acuerdo a los antecedentes dominiales consultados es el Lote Uno de la manzana 42 (designación oficial) o Lote Nor-Oeste, objeto de la usucapición, quedó en el Dominio 18, Folio 11, Tomo 1 Año 1906 a nombre de Degreff Victor- Fdo digitalmente por ELLERMAN Ivan: Secretario Juzgado 1^a Inst.- VINTI Angela María: Juez de 1^a Instancia-Córdoba 08/11/2024.-

10 días - N° 570581 - s/c - 30/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza en lo C. y C. de 1^a Inst. y 4^a Nom. de Río Cuarto, Dra. Magdalena PUEYRREDON, en autos: "ALBORNOZ, ALICIA BEATRIZ-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (6780192)", que tramitan por ante el mencionado Juzgado, Secretaría Nro. 7 a cargo de la autorizante, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Publica S/n (1448), lugar designado oficialmente MZ 19., Pedanía achiras (01), municipio de Sampacho, Dpto. de Río Cuarto, designado como Lote manzana 19, ubicado pública s/n ubicado en Departamento de Río Cuarto, Pedanía Achiras, Sampacho, con una superficie total ha usucapir de 40535.31 mts². SIN DOMINIO. Límites Físicos: Costado Sureste, constituido por 3 tramos de líneas rectas. El primer tramo es de doscientos setenta y siete metros con noventa centímetros (277,90 mts) de longitud, identificada como línea G-H en el plano y que forma con la línea F-G un ángulo de 90°35'40". El segundo tramo es de trece metros con veintiocho centímetros (13,28 mts) de longitud, identificada como línea H-I en el plano y que forma con la línea G-H un ángulo de 181°13'42". Estos dos tramos están materializados por un alambre de 3 hilos y lindan con Lote 1 de Albornoz Eduardo Ernesto. Y el tercer tramo es una línea recta de treinta y cinco metros (35,00 mts) de longitud, identificada como línea A-B en el plano y que forma con la línea I-A un ángulo de 94°44'37". Esta línea es coincidente con la

Línea Municipal correspondiente a la Calle Pública.— Costado Suroeste: constituido por una línea recta de sesenta y dos metros con ochenta y tres centímetros (62,83 mts) de longitud, identificada como línea B-C en el plano y que forma con la línea A-B un ángulo de 90°0'0". Esta línea es coincidente con la Línea Municipal correspondiente a la Calle Pública cerrada.— Costado Oeste: constituido por 2 tramos de líneas rectas. El primer tramo es de ciento treinta y ocho metros con diecisiete centímetros (138,17 mts) de longitud, identificada como línea C-D en el plano y que forma con la línea B-C un ángulo de 153°20'59". El segundo tramo es de treinta y siete metros con noventa y nueve centímetros (37,99 mts) de longitud, identificada como línea DE en el plano y que forma con la línea C-D un ángulo de 181°14'57". Estos dos tramos están materializados por un alambre de 3 hilos y lindan con Ruta E-86.— Costado Noroeste: constituido por una línea recta de doscientos cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (204,55 mts) de longitud, identificada como línea E-F en el plano y que forma con la línea DE un ángulo de 114°5'58". Esta línea está materializada por un alambre de tres hilos y es coincidente con la Línea Municipal correspondiente a la Calle Los Inmigrantes (cerrada) de por medio con Mza. 12 - Parcela 2 - Lote A - PUDDU RUBEN JUAN sin dominio CTA.: 2401-2200128/9, domicilio Moreno 780, Sampacho -Córdoba - 5829.— Costado Noreste: constituido por 2 tramos de líneas rectas. El primer tramo es de ciento cincuenta y cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (154,65 mts) de longitud, identificada como línea F-G en el plano y que forma con la línea E-F un ángulo de 90°44'9". Está materializado por un alambre de 3 hilos y linda con calle Ranqueles.— El segundo tramo es de sesenta y un metros con quince centímetros (61,15 mts) de longitud, identificada como línea I-A en el plano y que forma con la línea I-H un ángulo de 263°59'58". Está materializado por una pirca y por un muro contiguo ubicado en la parcela lindera; linda con Parcela Rural 37263-2262 - Lote 1 de Albornoz Eduardo Ernesto Matrícula 388749, Cta 2401-1930705/9, Domicilio A. Mercau de Justo, Puesto Nuevo, Córdoba - 5209 y con Parcela 6 Lote 4 de Albornoz Javier Alejandro Matrícula 388.296; Cta.: 2401-1930708/3, domicilio fiscal Ppto. Vicente Losino, Sampacho Córdoba - 5829.- La superficie encerrada en el polígono determinado por los límites anteriormente descriptos es de 40535,31 mts² y se encuentra edificada; para que dentro del término de veinte días, desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que su incomparecencia hará presumir la no afectación de sus

derechos (art. 784 inc. 4 del CPCC). 30 días en el Boletín Oficial. Of. 26/11/2024. Texto Firmado digitalmente por: GIGENA Natalia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.Fecha: 2024.11.26.

10 días - N° 570692 - s/c - 30/12/2024 - BOE

RIO IV, La Sra. Jueza de 1ra Inst y 4ta Nom CC, Sec N° 8, en autos caratulados "ARBARETAZ, ERIKA LUCIANA Y OTRO - USUCAPION" Expte. 11205030, ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 60. RIO CUARTO, 15/11/2024. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia declarar adquirido por prescripción veintañal de Eva Irma Vallejo DNI 3.787.081, el derecho real de dominio sobre los inmuebles urbanos que se describen a continuación: 1) Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 101, de la manzana 220 que se describe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice de 90°18, hasta el vértice "B", lado A-B de 20.10 m, a partir del vértice "B" con ángulo interno de 90° 18, hasta el vértice "C" lado B-C de 11.14 m; a partir del vértice "C" con ángulo interno 89°29, hasta el vértice "D" lado C-D de 15.71 m; y a partir del vértice "D" con ángulo interno de 134°49 lado D-E de 6.36 m, y a partir de "E", con ángulo interno de 135°16 hasta el punto inicial, lado E-A de 6.56 m, cerrando la figura con una superficie de 213.59 m². Colindando al noreste con parcela 011 de DONADEI, Constantino Luis, F°20754 A°1949 cta.N° 24051412231/9, al sudoeste con parcela 009 de PUEBLA, Fanny Reina, Mat. N° 569.052, cta. N° 24051412233/5, al sudoeste Avenida Presidente Perón (Este) y al noroeste con calle Chiclana, todo según certificado de subsistencia parcelaria con relación a plano visado con fecha 21/03/2016 por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en expediente 0572/013147/2015, confeccionado por los ingenieros Roberto Cantoro y Alejandro Nuñez, afectando el dominio inscripto en el Registro General de la Provincia N° 17974bis, Folio 20754 del año 1949, nomenclatura catastral 2405520401220010. 2) Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 100, de la manzana 220 que se describe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice de 90°08, hasta el vértice "B" lado A-B de 20.02 m, a partir del vértice "B" con ángulo interno de 90° 18, hasta el vértice "C" lado B-C de 9.98 m; a partir del vértice "C" con ángulo interno 89°42

hasta el vértice "D" lado C-D de 20.10 m; a partir del vértice "D" con ángulo interno de 89°52, hasta el punto inicial, lado D-A de 9.98 m., cerrando la figura con una superficie de 200.20 m2. Colindando al noreste con parcela 012 de Vallejos, Natalia Raquel y Vallejos Gustavo Ezequiel, mat. N° 486.935, cta. N° 24051412230/1, al sudoeste con parcela 009 de Puebla Fanny Reina, mat. 569.052, cta. N° 24051412233/5, al sudoeste parcela 010 de Donadei, Constantino Luis F° 20.754 A°1949 Cta. N° 24051412232/7, y al noroeste con calle Chiclana, todo según certificado de subsistencia parcelaria con relación a plano visado con fecha 21/03/2016 por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, en expediente 0572/013146/2015, confeccionado por los ingenieros Roberto Cantoro y Alejandro Nuñez, afectando el dominio inscripto en el Registro General de la Provincia N° 17974bis, Folio 20754 del año 1949, nomenclatura catastral 2405520401220011. II) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, se fija como fecha de adquisición del derecho real, el día 14/11/1995. III) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en diario local –a tenor de lo dispuesto por el art. 783 ter del CPCC-, por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, (art. 783 CPCC). IV) Cumplimentado ello, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN a nombre de Erika Luciana ARBARETAZ, D.N.I. 29.581.743 y Francisco Alberto ARBARETAZ, D.N.I. 28.579.741, del derecho real de dominio sobre el inmueble descripto al punto 1 y 2 respectivamente, en el Registro General de la Propiedad, en la Dirección de Rentas de la Pcia., Dirección de Catastro de la Pcia. y Municipalidad de Río Cuarto y, en consecuencia, ORDENAR LA CANCELACION de la inscripción anterior (art. 789, 2do párrafo del CPCC), a cuyo fin, deberá oficiarse. V) Imponer las costas por el orden causado (art. 130 –última parte- del CPCC. VI) Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando así sea solicitado y exista base regulatoria para ello (art. 26 –contrario sensu- de la ley 9459). Protocolícese y hágase saber." FDO: PUEYRREDON Magdalena - JUEZA DE 1RA INSTANCIA. Y el siguiente auto interlocutorio de rectificación: "AUTO NUMERO: 368. RIO CUARTO, 27/11/2024. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Corregir el punto I) apartado 1) de la sentencia N° 60 de fecha 15/11/2024, el que actualmente reza: "Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 101, de la manzana 220 que se describe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice

de 90°18", debiendo en adelante leerse: "Inmueble ubicado en departamento Río Cuarto, pedanía Río Cuarto, municipio de la ciudad de Río Cuarto, designado como lote 101, de la manzana 220 que se describe como sigue: partiendo del vértice "A" con dirección sudeste y con un ángulo en dicho vértice de 90°08" 2°) Dejar constancia de la presente rectificación mediante anotación marginal en la resolución respectiva. Protocolícese y hágase saber. FDO: LOPEZ Selene Carolina Ivana - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 570727 - s/c - 15/1/2025 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Control y Faltas con asiento en la ciudad de Morteros, Dra. Alejandrina Lía Delfino, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Amalia Otero, hace saber que en los autos caratulados "MEDINA, GERMAN JOSE Y OTROS – USUCAPION" (Expte. N° 604251), se han dictado las siguientes resoluciones: "SENTENCIA NUMERO: 24. MORTEROS, 01/03/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto y normas citadas; RESUELVO: I) Admitir la demanda promovida por los Sres. Maricel Carina Medina, D.N.I. N° 25.196.394, CUIT N° 24-25196394-7, de nacionalidad argentina, nacida el día veinticuatro de marzo del año mil novecientos setenta y seis, con domicilio en calle Italia N° 1850, de la ciudad de Morteros (Cba.); German José Medina, D.N.I. N° 28.248.845, CUIT N° 20-28248845-1, de nacionalidad argentina, nacido el día veintinueve de julio del año mil novecientos ochenta, con domicilio en calle Italia N° 1850, de la ciudad de Morteros (Cba.), cesionarios del señor José Héctor Medina (fallecido) y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la propietarios de los inmuebles adquirido por usucapión, correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 08 de septiembre de 2005 mediante Exp. Prov. N° 0033-099235-05 y la descripción del inmueble según plano es: fracción de terreno ubicados en el Departamento San Justo (Prov. Depto. 30); Pedanía Libertad (Prov. Ped.01), (Pblo. 41 C: 02, Municipal 02), Munic. Morteros (Prov. S. 04, Municipal S: 04), (Provincial Mz: 003, Municipal Mz: 003), (Par: 063 – 064; Municipal Par: 063); Lote 63); Afectaciones registrales Parcela 22, Propiedad N° 3001-31766754 (Lte 20) Folio 19479, Año 1972; titular Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada; y propietarios de los inmuebles adquirido por usucapión, correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo

Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 08 de septiembre de 2005 mediante Exp. Prov. N° 0033-099234-05 y la descripción del inmueble según plano es: fracción de terreno ubicados en el Departamento San Justo (Prov. Depto. 30); Pedanía Libertad (Prov. Ped.01), (Pblo. 41 C: 02, Municipal 02), Munic. Morteros (Prov. S. 04, Municipal S: 04), (Provincial Mz: 003, Municipal Mz: 003), (Par: 065 – 066; Municipal Par: 065-066); Lote 65 – 66); Afectaciones registrales Parcela 23, Propiedad N° 3001-31766762 (Lte 21) Parcela 27 Propiedad N° 3001-31766801, (Lte 25) Folio 19479, Año 1972; titular Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada; y descripto como: "cuatro fracciones de terrenos de estado baldío, parte de una mayor superficie, ubicadas en la Colonia Morteros, departamento San Justo de la provincia de Córdoba, designados como lotes N° 63, 64, 65 y 66 en el Plano de mensura para juicio de usucapión, confeccionado por el ingeniero Civil de Catastro Víctor Jugo Antonio MP 2147-0, Expte. Prov. N° 0033-099235-05, de la Dirección de Catastro Departamento Control de Mensuras de la Provincia de Córdoba, que miden: a) el lote N° 63, en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros y en sus costados Este y oeste, mojones BC y DA, sesenta y dos metros setenta centímetros o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte parte con calle pública y parte con parcela 21 de Sofía Kopelman de Grad; al Sur con parcela 23 de Ginesta Hnos. SRL, al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; y al Oeste con parcela 36 del Banco Rural Sunchales y Cooperativa Limitada; b) el lote N° 64 en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros sesenta centímetros y en sus costados Este y oeste, mojones BC y DA, treinta y siete metros o sea una superficie total de setecientos setenta y dos metros cuadrados; y linda al Norte con parcela 25 de Alcides Juan Rivoira; al Sur , con parcela 27 de Ginesta hnos. SRL; al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Oeste con calle Pública ; c) el lote N° 65; en sus costados Norte y sur , mojones AB y CD, veinte metros y en sus costados Este y oeste, mojones BC y DA, sesenta y dos metros setenta centímetros o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte con parcela 22, de Ginesta Hermanos SRL, al Sur parte con calle pública y parte con parcela 24 de Edelmo Juan Daniele; al Este con

terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone, al Oeste con parcela 35 de Evelio Juan Masut; y d) el lote N° 66 en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros y en seis costados Este y Oeste, mojones BC y DA, sesenta y dos metros setenta centímetros o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y linda: al norte, parte con parcela 26 de Ginesta Hnos. SRL y parte con calle Pública; al Sur y al este, con terreno de Ana Lucía Pirone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone y al Oeste con parcela 28, de Roque Ángel Acosta, Edgardo francisco Nunia y Néstor Luis Ricciardi. Designación Catastral: Dpto. 30, Pedanía: 01, Pueblo: 01, C: 02, S: 04, Mz 003, parcelas 63,64, 65 y 66. Dice que los Números de cuentas asignadas a las fracciones de terrenos citados son 300131766754; 300131766762; 300131766801 y 3001131766797. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia al Folio 19479, Tomo 78, Año 1972. Escritura de compraventa labrada por el escribano Víctor Ángel Medici de la ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe, con fecha diecisiete de diciembre del año mil novecientos setenta: vendedores Edi Nilda Ginesta de Campagnucci y Nelson Hugo Ginesta; compradora. Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el registro Público de Comercio de Santa Fe, al Tomo121, Folio 65, N° 22 del año 1970 y al Sr. Gustavo David Rodríguez, D.N.I. N°22.782.606, CUIT N° 20-22782606-2, de nacionalidad argentina, nacido el día ocho de junio del año mil novecientos setenta y dos, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Vanesa Beatriz Gatica, D.N.I. N° 25.686.155, con domicilio en Av. 15 N° 2327, de Villa Gesell (Bs. As) cesionario del señor José Héctor Medina (fallecido) y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 08 de septiembre de 2005 mediante Exp. Prov. N° 0033-099235-05 y la descripción del inmueble según plano es: fracción de terreno ubicados en el Departamento San Justo (Prov. Depto. 30); Pedanía Libertad (Prov. Ped.01), (Pblo. 41 C: 02, Municipal 02), Munic. Morteros (Prov. S. 04, Municipal S: 04), (Provincial Mz: 003, Municipal Mz: 003), (Par: 064; Municipal Par: 064); Lote 64); Afectaciones Registrales Parcela 22, Propiedad N° 3001-31766754 (Lte 20) Folio 19479, Año 1972; titular Ginesta her-

manos Sociedad de Responsabilidad Limitada designado: FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en la Colonia Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Ing. José C. Tosolini, anotado en Catastro, bajo el Expte. N° 3205-034414/1973, y en el Registro General, al Protocolo de Plano 60814 y Planilla 86338, se designa como LOTE 24, que mide: 20,80m al O, de frente a calle interior, por 37m de fondo, con UNA SUPERFICIE TOTAL DE 762,20M2, y linda al N, con el lote 23; al S con parte del lote 25; al E, con de Pairone Hnos; y al O, con calle interior, todo según plano.- El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la MATRÍCULA N° 1766718 del Departamento San Justo (30).- b) Asimismo la fracción de terreno según PLANO DE MENSURA PARA JUICIO DE USUCAPIÓN, confeccionado por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Antonino, M.P. 2147-0, Expte. Prov. N° 0033-099235-05, de la Dirección De Catastro Departamento Control de Mensuras, de la Provincia de Córdoba, se identifica como LOTE N° 64: que mide en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros sesenta centímetros; y en sus costados Este y Oeste, mojones BC y DA, treinta y siete metros, o sea una SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS; y linda: al Norte, con Parcela 25 de Alcides Juan Rivoira; al Sur, con Parcela 27 de Ginesta Hnos. SRL; al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Oeste con calle pública.- El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con el Número de Cuenta: 3001-3176679-7 y la siguiente nomenclatura catastral: 3001410204003026. II) Hágase saber la presente por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. y diario La Voz de San Justo, por el término de ley. III) Librese oficio al Registro General de la Propiedad y a Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción. IV) Costas a cargo de la parta actora. Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Graciela Susana Cravero para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-" FDO.: Dra. Alejandra Lía DELFINO. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA – Dra. Gabriela Amalia OTERO. SECRETARIA.- AUTO RECTIFICATIVO: "AUTO NUMERO: 785. MORTEROS, 19/09/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto; RESUELVO: I) Interpretar el punto I) de los Vistos y punto I) del Considerando de la Sentencia N° 24 de fecha 01/03/2024 en el sentido

que donde dice "...Que a los fines impositivos los inmuebles objeto de autos se empadronan en cuentas: ...N° 300131766762 (Lote 25 – Parcela 23);...", debe decir "...Que a los fines impositivos los inmuebles objeto de autos se empadronan en cuentas N° 300131766762 (Lote 21 – Parcela 23)...". Interpretar el punto IV) de los Vistos, en la transcripción de los linderos de las fracciones que se pretenden usucapir, se omitió consignar los linderos al Nor-Oeste y Sud-Oeste del Lote 64, correspondiendo agregar lo siguiente: "...Al Nor-Oeste con calle Pública; al Sud-Oeste, con Lote 25, Parcela 27 a nombre de GINESTA S.R.L., con domicilio fiscal en España 900, Morteros;...", y luego "LOTE 65" Al Nor-Oeste con calle Pública; al Sud-Oeste, con Lote 25, Parcela 27 a nombre de GINESTA S.R.L., con domicilio fiscal en España 900, Morteros;...", y luego "LOTE 65" Por otro lado en el punto I) de los Vistos donde dice: "...a fs. 186 obra cartel indicativo colocándolo en el pasillo central del Juzgado de competencia múltiple de la ciudad de Morteros."; debe decir "...a fs. 186 obra acta labrada por la Oficial de Justicia, Sra. María de los Ángeles Riberi, en la que se deja constancia que se constituyó en los inmuebles objeto de autos, procediendo a colocar carteles indicativos en los mismos; y en el Pasillo Central del Juzgado de Competencia Múltiple de la ciudad de Morteros (Cba.), ubicado en calle Juan B. Justo N° 256 -planta alta- procediendo a colocar edicto para su exhibición." Por último, interpretar el punto I) del Resuelto en el sentido que donde dice "...I) Admitir la demanda promovida por los Sres. Maricel Carina Medina, D.N.I. N° 25.196.394, CUIT N° 24-25196394-7, de nacionalidad argentina, nacida el día veinticuatro de marzo del año mil novecientos setenta y seis, con domicilio en calle Italia N° 1850, de la ciudad de Morteros (Cba.); German José Medina, D.N.I. N° 28.248.845, CUIT N° 20-28248845-1, de nacionalidad argentina, nacido el día veintinueve de julio del año mil novecientos ochenta, con domicilio en calle Italia N° 1850, de la ciudad de Morteros (Cba.), cesionarios del señor José Héctor Medina (fallecido) y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la propietarios de los inmuebles adquirido por usucapición, correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 08 de septiembre de 2005 mediante Exp. Prov. N° 0033-099235-05 y la descripción del inmueble según plano es: fracción de terreno ubicados en el Departamento San Justo (Prov. Depto. 30); Pedanía Libertad (Prov. Ped.01), (Pblo. 41 C: 02, Municipal 02), Munic. Morteros (Prov. S. 04, Municipal S: 04), (Provincial Mz: 003, Municipal Mz: 003), (Par: 064; Municipal Par: 064); Lote 64); Afectaciones Registrales Parcela 22, Propiedad N° 3001-31766754 (Lte 20) Folio 19479, Año 1972; titular Ginesta her-

(Par: 063 – 064; Municipal Par: 063); Lote 63); Afectaciones registrales Parcela 22, Propiedad N° 3001-31766754 (Lte 20) Folio 19479, Año 1972; titular Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada; y propietarios de los inmuebles adquirido por usucapión, correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 08 de septiembre de 2005 mediante Exp. Prov. N° 0033-099234-05 y la descripción del inmueble según plano es: fracción de terreno ubicados en el Departamento San Justo (Prov. Depto. 30); Pedanía Libertad (Prov. Ped.01), (Pblo. 41 C: 02, Municipal 02), Munic. Morteros (Prov. S. 04, Municipal S: 04), (Provincial Mz: 003, Municipal Mz: 003), (Par: 065 – 066; Municipal Par: 065 -066); Lote 65 – 66); Afectaciones registrales Parcela 23, Propiedad N° 3001-31766762 (Lte 21) Parcela 27 Propiedad N° 3001-31766801, (Lte 25) Folio 19479, Año 1972; titular Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada; y descrito como: “cuatro fracciones de terrenos de estado baldío, parte de una mayor superficie, ubicadas en la Colonia Morteros, departamento San Justo de la provincia de Córdoba, designados como lotes N° 63, 64, 65 y 66 en el Plano de mensura para juicio de usucapión, confeccionado por el ingeniero Civil de Catastro Víctor Jugo Antonio MP 2147-0, Expte. Prov. N° 0033-099235-05, de la Dirección de Catastro Departamento Control de Mensuras de la Provincia de Córdoba, que miden: a) el lote N° 63, en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros y en sus costados Este y oeste, mojones BC y DA, sesenta y dos metros setenta centímetros o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte parte con calle pública y parte con parcela 21 de Sofía Kopelman de Grad; al Sur con parcela 23 de Ginesta Hnos. SRL, al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; y al Oeste con parcela 36 del Banco Rural Sunchales y Cooperativa Limitada; b) el lote N° 64 en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros sesenta centímetros y en sus costados Este y oeste, mojones BC y DA, treinta y siete metros o sea una superficie total de setecientos setenta y dos metros cuadrados; y linda al Norte con parcela 25 de Alcides Juan Rivoira; al Sur , con parcela 27 de Ginesta hnos. SRL; al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Oeste con calle Pública ; c) el lote N° 65; en sus

costados Norte y sur , mojones AB y CD, veinte metros y en sus costados Este y oeste, mojones BC y DA, sesenta y dos metros setenta centímetros o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: al Norte con parcela 22, de Ginesta Hermanos SRL, al Sur parte con calle pública y parte con parcela 24 de Edelmo Juan Daniele; al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone, al Oeste con parcela 35 de Evelio Juan Masut; y d) el lote N° 66 en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros y en seis costados Este y Oeste, mojones BC y DA, sesenta y dos metros setenta centímetros o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y linda: al norte, parte con parcela 26 de Ginesta Hnos. SRL y parte con calle Pública; al Sur y al este, con terreno de Ana Lucía Piron de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone y al Oeste con parcela 28, de Roque Ángel Acosta, Edgardo francisco Nunia y Néstor Luis Ricciardi. Designación Catastral: Dpto. 30, Pedanía: 01, Pueblo: 01, C: 02, S: 04, Mz 003, parcelas 63,64, 65 y 66. Dice que los Números de cuentas asignadas a las fracciones de terrenos citados son 300131766754; 300131766762; 300131766801 y 3001131766797. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia al Folio 19479, Tomo 78, Año 1972. Escritura de compraventa labrada por el escribano Víctor Ángel Medici de la ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe, con fecha diecisiete de diciembre del año mil novecientos setenta: vendedores Edi Nilda Ginesta de Campagnucci y Nelson Hugo Ginesta; compradora. Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el registro Público de Comercio de Santa Fe, al Tomo121, Folio 65, N° 22 del año 1970 y al Sr. Gustavo David Rodríguez, D.N.I. N°22.782.606, CUIT N° 20-22782606-2, de nacionalidad argentina, nacido el día ocho de junio del año mil novecientos setenta y dos, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Vanesa Beatriz Gatica, D.N.I. N° 25.686.155, con domicilio en Av. 15 N° 2327, de Villa Gesell (Bs. As) cesionario del señor José Héctor Medina (fallecido) y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble correspondiente al Número de expediente Administrativo iniciado en Dirección General de Catastro, cuyo Plano de Mensura de Posesión fue aprobado con fecha 08 de septiembre de 2005 mediante Exp. Prov. N° 0033-099235-05 y la descripción del inmueble según plano es: fracción de terreno

ubicados en el Departamento San Justo (Prov. Depto. 30); Pedanía Libertad (Prov. Ped.01), (Pblo. 41 C: 02, Municipal 02), Munic. Morteros (Prov. S. 04, Municipal S: 04), (Provincial Mz: 003, Municipal Mz: 003), (Par: 064; Municipal Par: 064); Lote 64); Afectaciones Registrales Parcela 22, Propiedad N° 3001-31766754 (Lte 20) Folio 19479, Año 1972; titular Ginesta hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada designado: FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en la Colonia Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Ing. José C. Tosolini, anotado en Catastro, bajo el Expte. N° 3205-034414/1973, y en el Registro General, al Protocolo de Plano 60814 y Planilla 86338, se designa como LOTE 24, que mide: 20,80m al O, de frente a calle interior, por 37m de fondo, con UNA SUPERFICIE TOTAL DE 762,20M2, y linda al N, con el lote 23; al S con parte del lote 25; al E, con de Pairone Hnos; y al O, con calle interior, todo según plano.- El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la MATRÍCULA N° 1766718 del Departamento San Justo (30).- b) Asimismo la fracción de terreno según PLANO DE MENSURA PARA JUICIO DE USUCAPIÓN, confeccionado por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Antonino, M.P. 2147-0, Expte. Prov. N° 0033-099235-05, de la Dirección De Catastro Departamento Control de Mensuras, de la Provincia de Córdoba, se identifica como LOTE N° 64: que mide en sus costados Norte y Sur, mojones AB y CD, veinte metros sesenta centímetros; y en sus costados Este y Oeste, mojones BC y DA, treinta y siete metros, o sea una SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS; y linda: al Norte, con Parcela 25 de Alcides Juan Rivoira; al Sur, con Parcela 27 de Ginesta Hnos. SRL; al Este con terreno de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Oeste con calle pública.- El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con el Número de Cuenta: 3001-3176679-7 y la siguiente nomenclatura catastral: 3001410204003026.” debe decir “...I) Admitir la demanda promovida por los Sres. Maricel Carina Medina, D.N.I. N° 25.196.394, CUIT N° 24-25196394-7, de nacionalidad argentina, nacida el día veinticuatro de marzo del año mil novecientos setenta y seis, de estado civil soltera, con domicilio en calle Italia N° 1850, de la ciudad de Morteros (Cba.); y German José Medina, D.N.I. N° 28.248.845, CUIT N° 20-28248845-1, de nacionalidad argentina, nacido el día veinti-

nueve de julio del año mil novecientos ochenta, de estado civil soltero, con domicilio en calle Italia N° 1850, de la ciudad de Morteros (Cba.), cesionarios del señor José Héctor Medina (fallecido); y en consecuencia, declarar a los Sres. Maricel Carina Medina y German José Medina propietarios de los inmuebles adquiridos por usucapión, que se describen como sigue: 1) SEGÚN TITULO: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ing. José C. Tosolini, anotado en la Dirección General de Catastro, bajo el Expte. N° 3205-034414/1973, y en el Registro General, al Protocolo de Plano 60814 y Planilla 86338, se designa como LOTE VEINTE, que mide y linda: al Norte (puntos 97-17), sesenta y dos metros setenta centímetros, linda con parte del Lote Diecinueve y calle; al Este (putos 18-17), veinte metros, linda con de Paironi Hermanos; al Sur (puntos 98-18), sesenta y dos metros setenta centímetros, linda con Lote Veintiuno; y al Oeste (puntos 97-98), veinte metros, linda con Lote Cuarenta y nueve; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN, confeccionado por el Ingeniero Civil Victor Hugo Antonino, M.P. 2147-0, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba según Expte. Prov. N° 0033-099235-05, con fecha 08 de Septiembre de 2005: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE SESENTA Y TRES, que mide: en sus costados Nor-Este (puntos D-A) y Sur-Oeste (puntos B-C), sesenta y dos metros setenta centímetros; y en sus costados Sur-Este (puntos A-B) y Nor-Oeste (puntos C-D), veinte metros; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, parte con Calle Pública y parte con Parcela Veintiuno de Sofía Kopelman de Grad; al Sur-Este, con Parcela 134-1402 de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Sur-Oeste, con Parcela Veintitrés de Ginesta Hnos S.R.L. y al Nor-Oeste, con Parcela Treinta y seis del Banco Rural Sunchales Cooperativa Limitada.- El inmueble consta inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio N° 12327, Folio N° 19479, Tomo N° 76 del año 1972 y posteriormente por Conversión Art. 44 Ley 17.801, Res. Gral. N° 109 del 30/07/2001, en relación a la MATRÍCULA N°

1.764.809 del Departamento San Justo (30).- Y se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo Cuenta N° 3001-3176675-4, con la siguiente Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto: 30, Ped: 01, Pblo: 41, Circ: 02, Sec: 04, Mza: 003, Parc: 022, PH: 000.- 2) SEGÚN TITULO: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ing. José C. Tosolini, anotado en la Dirección General de Catastro, bajo el Expte. N° 3205-034414/1973, y en el Registro General, al Protocolo de Plano 60814 y Planilla 86338, se designa como LOTE VEINTIUNO que mide y linda: al Norte (puntos 98-18), sesenta y dos metros setenta centímetros, linda con Lote Veinte; al Este (putos 18-19), veinte metros, linda con de Paironi Hermanos; al Sur (puntos 99-19), sesenta y dos metros setenta centímetros, linda en parte con Calle y en parte con Lote Veintidós; y al Oeste (puntos 99-98), veinte metros, linda con Lote Cincuenta; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN, confeccionado por el Ingeniero Civil Víctor Hugo Antonino, M.P. 2147-0, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba según Expte. Prov. N° 0033-099234-05, con fecha 08 de Septiembre de 2005: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE SESENTA Y CINCO, que mide: en sus costados Nor-Este (puntos D-A) y Sur-Oeste (puntos B-C), sesenta y dos metros setenta centímetros; y en sus costados Sur-Este (puntos A-B) y Nor-Oeste (puntos C-D), veinte metros; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con Parcela Veintidós de Ginesta Hnos S.R.L.; al Sur-Este, con Parcela 134-1402 de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Sur-Oeste, en parte con Calle Pública y en parte con Parcela Veinticuatro de Edelmo Juan Daniele; y al Nor-Oeste, con Parcela Treinta y cinco de Evelio Juan Masut.- El inmueble consta inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio N° 12327, Folio N° 19479, Tomo N° 76 del año 1972 y posteriormente por Conversión Art. 44 Ley 17.801, Res. Gral. N° 109 del 30/07/2001, en relación a la MATRÍCULA N° 1.764.820 del Departamento San Justo (30).- Y se encuentra inscripto en la Dirección General

de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo Cuenta N° 3001-3176676-2, con la siguiente Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto: 30, Ped: 01, Pblo: 41, Circ: 02, Sec: 04, Mza: 003, Parc: 023, PH: 000.- Y 3) SEGÚN TITULO: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ing. José C. Tosolini, anotado en la Dirección General de Catastro, bajo el Expte. N° 3205-034414/1973, y en el Registro General, al Protocolo de Plano 60814 y Planilla 86338, se designa como LOTE VEINTICINCO que mide y linda: al Norte (puntos 67-22), sesenta y dos metros setenta centímetros, linda con Lote Veinticuatro y calle; al Este (putos 23-22), veinte metros, linda con de Paironi Hermanos; al Sur (puntos 24-23), sesenta y dos metros setenta centímetros, linda con de Paironi Hermanos; y al Oeste (puntos 24-67), veinte metros, linda con Lote Veintiséis; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; y SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN, confeccionado por el Ingeniero Civil Victor Hugo Antonino, M.P. 2147-0, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba según Expte. Prov. N° 0033-099234-05, con fecha 08 de Septiembre de 2005: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE SESENTA Y SEIS, que mide: en sus costados Nor-Este (puntos D-A) y Sur-Oeste (puntos B-C), sesenta y dos metros setenta centímetros; y en sus costados Sur-Este (puntos A-B) y Nor-Oeste (puntos C-D), veinte metros; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, en parte con Calle Pública y en parte con Parcela Veintiséis de Ginesta Hnos S.R.L.; al Sur-Este, con Parcela 134-1402 de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Sur-Oeste, con Parcela 134-1300 de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; y al Nor-Oeste, con Parcela Veintiocho de Acosta Roque Ángel, Nunia Edgardo Francisco y Nestor Luis Ricciardi.- El inmueble consta inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio N° 12327, Folio N° 19479, Tomo N° 76 del año 1972 y posteriormente por Conversión Art. 44 Ley 17.801, Res. Gral. N° 109 del 30/07/2001, en relación a la MATRÍCULA N° 1.764.842 del Departamento San Justo (30).- Y

se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo Cuenta N° 3001-3176680-1, con la siguiente Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto: 30, Ped: 01, Pblo: 41, Circ: 02, Sec: 04, Mza: 003, Parc: 027, PH: 000; y declarar al Sr. Gustavo David Rodríguez, D.N.I. N°22.782.606, CUIT N° 20-22782606-2, de nacionalidad argentina, nacido el día ocho de junio del año mil novecientos setenta y dos, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Vanesa Beatriz Gatica, D.N.I. N° 25.686.155, con domicilio en Av. 15 N° 2327, de Villa Gesell (Bs. As), cesionario de los señores German José Medina y Maricel Carina Medina, propietario del inmueble adquirido por usucapión, que se describe como sigue: SEGÚN TITULO: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ing. José C. Tosolini, anotado en la Dirección General de Catastro, bajo el Expte. N° 3205-034414/1973, y en el Registro General, al Protocolo de Plano 60814 y Planilla 86338, se designa como LOTE VEINTICUATRO que mide: veinte metros sesenta centímetros al Oeste, de frente a Calle Interior, por treinta y siete metros de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, y linda al Norte, con el Lote Veintitrés; al Sur, con parte del Lote Veinticinco; al Este, con de Pairone Hnos; y al Oeste, con Calle Interior, todo según plano; y SEGÚN PLANO DE MENSURA DE POSESIÓN, confeccionado por el Ingeniero Civil Victor Hugo Antonino, M.P. 2147-0, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba según Expte. Prov. N° 0033-099235-05, con fecha 08 de Septiembre de 2005: LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE SESENTA Y CUATRO, que mide: en sus costados Nor-Este (puntos D-A) y Sur-Oeste (puntos B-C), treinta y siete metros; y en sus costados Sur-Este (puntos A-B) y Nor-Oeste (puntos C-D), veinte metros sesenta centímetros; lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con Parcela Veinticinco de Alcides Juan Rivoira; al Sur-Este, con Parcela 134-1402 de Ana Lucía Pairone de Spalletti, Clementina Pairone de Asinari, Leticia Magdalena Pairone, Amelia Flora Pairone y Orlando Roberto Pairone; al Sur-Oeste, con Parcela Veintisiete de Ginesta Hnos. S.R.L.; y al Nor-Oeste, con Calle Pública.- El inmueble consta inscripto en el Registro General

de la Provincia en Protocolo de Dominio N° 12327, Folio N° 19479, Tomo N° 76 del año 1972 y posteriormente por Conversión Art. 44 Ley 17.801, Res. Gral. N° 109 del 30/07/2001, en relación a la MATRÍCULA N° 1.766.718 del Departamento San Justo (30). Y se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo Cuenta N° 3001-3176679-7, con la siguiente Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto: 30, Ped: 01, Pblo: 41, Circ: 02, Sec: 04, Mza: 003, Parc: 026, PH: 000..." II) Tómesese razón de la resolución referente, en los autos y protocolo respectivo. Protocolícese, hágase saber, dése copia."- FDO.: Dra. Alejandrina Lía DELFINO. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA – Dra. Gabriela Amalia OTERO. SECRETARIA.-

10 días - N° 570817 - s/c - 16/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra Inst. C.C. de 4ta. Nom. Sec. N° 7, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, en autos caratulados: "SOLIVELLAS, TAMARA AYELEN –USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- (Expte. N° 13114887)": Cita y emplaza al/los demandado/s la firma: EMPRESA DE OMNIBUS SIERRAS CORDOBESAS S.A., C.U.I.T. N° 30-54624526-4 y/o a aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble usucapir, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a juicio a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Cuarto y a los colindantes los Sres. Bozzeto Marcelo Daniel, Nicola Gabriel Raúl, Valsecchi Verónica, Giovannini Juan Carlos y Ocheime Olga Susana, a fin de que tomen conocimiento del juicio y, si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados, en los términos del artículo 784 del CPCC. Fdo. Dra. MARTINEZ, Mariana -JUEZ/A- Dra. LOPEZ REVOL, Agustina -PROSECRETARIA-. El inmueble objeto del presente proceso de usucapión se encuentra ubicado en la ciudad de Río Cuarto, departamento Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Municipio Río Cuarto; el terreno se ubica en calle Estrada José Manuel N° 1043, barrio Intendente Mojica, el cual se encuentra designado como Lote 100. Que el inmueble, objeto de ocupación, cuenta con una superficie de 691.63 m2 totales, de los cuales 401.56 m2 están edificados con galpones. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de la EMPRESA DE OMNIBUS SIERRAS CORDOBESAS SRL, inscripto en Matriculas 1359.867 y 1359.871 correspondientes a los Lotes Cinco-A y Cinco-B, Nomenclatura Catastral 2405520301069053, Numero de Cta: 24-05-1934850/1. Siendo este inmueble el que se pretende perfeccionar título mediante

la posesión veinteañal. Fdo. Dra. MARTINEZ, Mariana -JUEZ/A- Dra. LOPEZ REVOL, Agustina -PROSECRETARIA-

10 días - N° 571416 - s/c - 30/12/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia y 1ª nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Dra. Sanchez Torassa Secretaria N° 1 (Dra. Lopez), en autos caratulados "7055243 - GUTIERREZ, HUGO NELSO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descrito en autos (art. 783 CPCC) mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período última-mente indicado, bajo apercibimiento de ley. Cítese- además de la citación directa al último domicilio informado según conste en autos -, por edictos a publicarse por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los demandados en autos SUCESORES DE Dante Cerino en los términos del art. 165 del CPCC, y para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a la Procuración de la Provincia y a la Municipalidad de Río Tercero en los términos del art. 784 del CPCC, y para que en el término de veinte días tomen participación en autos en cuanto así lo estimen corresponder. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan al juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que a los fines de la citación directa — de titular/es registrales y colindantes-, deberá estarse además a los domicilios que surgen recabados de las medidas preparatorias concluidas. El inmueble se describe según títulos de la siguiente manera: lotes de terreno situados en inmediación de la Ciudad de Río Tercero, Pedanía el Salto, Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba, cuyo lote según el plano de loteo particular de la Sociedad Vendedora, confeccionado por el ingeniero Miguel Dante Issolio, se designan de la siguiente forma:4).-....que mide diez metros de frente al sur por treinta y cinco metros de fondo o sean TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando al NORTE con el lote catorce; al sur con calle pública; al este con lote veintidós y al oeste con el lote veinticuatro,

que afecta a la totalidad de la lote VEINTITRÉS de la MANZANA TREINTA Y UNO, que se encuentra Baldía y cerrada, siendo la afectación Única y Total sobre el lote origen, con una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (350 mts). Que según plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Horacio Germán Sánchez, supervisado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, según el expediente N° 0585-005334/2017 de fecha 05/12/2017, ha sido designado como lote CIEN (100) de la Manzana "TREINTA Y UNO"(31), que según mensura sus dimensiones son las siguientes: al Norte sobre la línea recta A-B que mide 10,00mts, colinda con la Parcela 9-Lote 14 de Raúl Alberto VILLAFÁÑE (Matrícula 695.803); AL Este sobre línea B-C que mide 35mts, que colinda con la Parcela 17-Lote 22 de Aldo Hugo GON-ZÁLEZ (Matrícula 450.897); al Sur sobre línea C-D que mide 10,00m y colinda con Calle Gervasio Posadas; y al Oeste sobre línea D-A que mide 35,00m, y colinda con la Parcela 19-Lote 24 de Carlos José RAMÍREZ (Folio 10.914- Año 1989), cerrando la figura una superficie de 350,00m². El dominio consta en el Registro General de la Provincia, en relación a la F°33837 ° 1954 (HOY MATRICULA 1688568 -33), a nombre de CERINO DANTE. El Inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta Numero 330106670129, Nomenclatura catastral 3301170101031018. Fdo: Dr. Sanchez Torassa – Juez PAT – Dra Galaz Prosecretario. Rio Tercero, 31 de Octubre de 2024.-

10 días - N° 571418 - s/c - 30/12/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 2da. Nominación-Secretaría 3, de la Ciudad de Carlos Paz (Ex Sec. 1)- Provincia de Córdoba, en autos: "VENTURUZZI, JUAN BAUTISTA Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-EXPT. N°59983", CITA Y EMPLAZA a: María Eugenia Maqueda (hoy fallecida) y a sus sucesores Fernando Rafael Bugnard y Maqueda, Alejandro Bugnard y Maqueda, María Eugenia Bugnard y Maqueda y Silvia Inés Bugnard y Maqueda y María Eugenia Martínez Casado , -titulares registrales del inmueble objeto de usucapión - para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial. CITA a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes: Luisa Buceta de Ansaldo y/o sus

sucesores; Horacio Ansaldo y Buceta; Elida Ansaldo y Buceta (hoy fallecida) a sus herederos Sres Martha Beatriz , Guillermo Osvado y Silvia Alejandra Bove y Ansaldo y Buceta ; y Carlos Ansaldo y Buceta y/o sus sucesores. HACE SABER QUE A HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "CARLOS PAZ, 25/10/2024. Agréguese "Formulario G" acompañado. Proveyendo a la demanda de usucapión: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla como LOTES 25-26-27 de la Manzana "R" ubicados en Villa Río Icho Cruz, Comuna de Icho Cruz, pedanía Santiago, departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 1628580 (Dominio F° 36057, año 1946); el que se tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a: María Eugenia Maqueda (hoy fallecida) y a sus sucesores Fernando Rafael Bugnard y Maqueda, Alejandro Bugnard y Maqueda, María Eugenia Bugnard y Maqueda y Silvia Inés Bugnard y Maqueda y María Eugenia Martínez Casado , -titulares registrales del inmueble objeto de usucapión - para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada, notifíquese el presente a los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y conforme lo dispone el art. 783 CPCC y atento al lugar de fallecimiento de las titulares registrales, en un diario de la Ciudad de Buenos Aires. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Villa Río Icho Cruz y a los colindantes: Luisa Buceta de Ansaldo y/o sus sucesores; Horacio Ansaldo y Buceta; Elida Ansaldo y Buceta (hoy fallecida) a sus herederos Sres Martha Beatriz, Guillermo Osvado y Silvia Alejandra Bove y Ansaldo y Buceta; y Carlos Ansaldo y Buceta; y/o sus sucesores. Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Villa Río Icho Cruz, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial

de justicia. Notifíquese. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, ofíciase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapión. Firmado digitalmente por: OLCESE Andres – Juez 1° instancia, DRA. Lorena Paola ANGELI Prosecretario/a juzgado 1° instancia" OTRA RESOLUCIÓN: CARLOS PAZ, 22/11/2024. Téngase presente lo manifestado. Ampliase el decreto que antecede de fecha 25/10/2024 en el sentido que el proceso de usucapión lo es en relación al inmueble que se detalla como LOTES 25-26-27 de la Manzana "R" designado como PARCELA 23 ubicado en Villa Río Icho Cruz, Comuna de Icho Cruz, pedanía Santiago, departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 1628580 (Dominio F° 36057, año 1946), los demás datos consignados deberán ser especificados en los edictos a publicarse. Firmado digitalmente por Lorena Paola ANGELI. Fecha 2024.11.22. A Efectos de cumplimentar la exigencia del art. 783 ter. del C.P.C.C., hago presente que el inmueble objeto de autos conforme CERTIFICADO SUBSISTENCIA PARCELARIA, se identifica con la nomenclatura 2305604701025040 y según PLANO 23-02-063449/1996, tramitado en Expediente 0033-063449/1996, visado 3/3/1997, se ubica en Calle San José esquina Pavón, lugar Villa Icho Cruz, Provincia de Córdoba y se describe como: Parcela ubicada en departamento PUNILLA, pedanía Santiago, Municipio Icho Cruz, lugar Villa Icho Cruz, calle y número san José esq Pavón y se describe como: partiendo del vértice "A" con una dirección sudeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 70m llegamos al vértice "B"; a partir de "B"; con un ángulo interno de 96°20'29", lado B-C de 43,48m; a partir de "C"; con un ángulo interno de 158°54'08", lado C-D de 9,12m; a partir de "D"; con un ángulo interno de 155°29'45", lado D-E de 9,77m; a partir de "E"; con un ángulo interno de 150°55'33"; lado E-F de 9,38m; a partir de "F"; con un ángulo interno de 145°33'05", lado F-G de 59,04m; a partir de "G"; con un ángulo interno de 102°47'00"; lado G-A de 50,00m cerrando una superficie de 4.141,53 m². Y linda con: Calle San José en el costado S, S-E y E; Calle Pavón en el costado noroeste, y con Parcela 22 (lotes 24 y 28) en el costado norte. La posesión afecta el inmueble que se detalla como LOTES 25-26-27 de la Manzana "R" designado como PARCELA 23 ubicado en Villa Río Icho Cruz, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 1628580 (Dominio F° 36057, año 1946).

Queda Uds. debidamente citados, emplazados y notificados. Término de término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía: María Eugenia Maqueda (hoy fallecida) y a sus sucesores Fernando Rafael Bugnard y Maqueda, Alejandro Bugnard y Maqueda, María Eugenia Bugnard y Maqueda y Silvia Inés Bugnard y Maqueda y María Eugenia Martínez Casado , -titulares registrales del inmueble objeto de usucapión – A quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial.

5 días - N° 571444 - s/c - 12/12/2024 - BOE

La Sra. Jueza de Civil y Comercial de 1° Instancia 49° Nominación de Córdoba en autos: D'ANGELO, YANINA ANDREA - USUCAPION EXPEDIENTE 5866853, dictamina: "Córdoba, 05/06/2023. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de seis (6) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (a que se referencia a fs. 114) Sres. DOYHENARD TERCERA María Emilia, DOYHENARD TERCERA Rodolfo, OSES Rogelio Omar, BAZAN Miguel Angel, SUAREZ QUERO Luis Federico, SUAREZ QUERO Eva Fernanda, SUAREZ Pablo Edmundo, PEREZ ASTINI Maria Pia Daniela, CIANCIA Norma Raquel, CIANCIA Silvia Monica Maria, FLORES Rodrigo Felix Alberto, DEPETRIS Raul José, TARDITTI Nelso Elías, MACOR Daniel German, MACOR Rubén José, MACOR Jose Angel, PEREZ ASTINI Guillermo Luis, VIGLIOCCO Guillermo, BONANSEA Jose Luis, PEREZ Jose Antonio, ASTINI Alicia Albina, VIGLIANTI Luis y GARCIA Ricardo Antonio para que comparezcan en un plazo de sesé (6) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus dere-

chos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Procédase a la Anotación de Litis, según lo dispuesto por el art. 1905, último párr., del C.C.C.N., a cuyo fin: Acompañe oficio en formato PDF Editable debidamente completado por el letrado. Rectifíquese la carátula de los presentes (cambiar categoría del juicio)Fdo.: MONTES Ana Eloisa JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. AGNOLON Elena Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO"

4 días - N° 571049 - s/c - 6/12/2024 - BOE

Villa Carlos Paz, El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1ra. Nominación de la de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaria 1, en los autos caratulados: "MERCADO, ANA AMALIA – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION— (Expte. 1662544)" se ha dictado la siguiente. Resolución: "SENTENCIA NUMERO: 206. VILLA CARLOS PAZ, 29/11/2024. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda de usucapión declarando que la Sra. Ana Amalia Mercado, DNI 4.483.422, con domicilio en calle Vuelta de Obligado N° 123 de la localidad de Malagueño, Provincia de Córdoba, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 07/10/1942, de estado civil soltera; ha adquirido por prescripción veintefial, el día 06/09/1989, el inmueble sito en calle Vuelta de Obligado N° 123 de la localidad de Malagueño, que según plano de mensura para juicio de usucapión, aprobado por la Dirección de Catastro mediante Expte. N°: 0033-67033/2012 con fecha 13/12/2021, bajo responsabilidad técnica del Ingeniero Agrimensor Humberto Adrián Ramos (Mat. 1397/1) y con Certificación de Subsistencia Parcelaria de fecha 14/06/2021, como: "Inmueble ubicado en el Departamento Santa María, Pedanía Calera, en la Localidad de Yocsina,

designado como Lote 1, de la Manzana Oficial 7 y se describe como sigue: Lote de 4 lados, que partiendo del vértice A, con un ángulo de 98°16'00", hasta el vértice B mide 25.88m, (lado A-B), con rumbo este colindando con calle Pablo Versini; desde el vértice B, con un ángulo de 90°00'00", hasta el vértice C mide 15.00m, (lado B-C), con rumbo sur colindando con parcela 2; desde el vértice C, con un ángulo de 90°00'00", hasta el vértice D mide 28.06m, (lado C-D), con rumbo oeste colindando con parcela 19; desde el vértice D, con un ángulo de 81°44'00", hasta el vértice A mide 15.16m, (lado D-A), con rumbo noreste colindando con calle Vuelta de Obligado; encerrando la figura una superficie de 404.55m2." En el Registro de la Propiedad se designa oficialmente como Matrícula 1115033 "FRACCION DE TERRENO ubicada en: el fraccionamiento de parte de la antigua Estancia Yocsina, ped. Calera, DPT. SANTA MARIA de esta Prov., que en el plano aprobado por las autoridades pertenecientes, se designa como LOTE 1 de la MANZANA 7 y mide: 25,88 mts. de frente al N.; 15,16 mts. de frente al O., por 28,06 mts. en S. y 15 mts. al E., o sean 404 MTS. 55 DMS2., lindando ; al N. y O. calle públicas; al S., lote K y al E., lote A." Antecedente dominial: 3216 F° 5110/1972. Inscripto en un 100% a nombre de CARAMES, Narciso Ismael. 2- Publíquense edictos en los términos del art. 790 del CPCC. 3- Oportunamente oficiese al Registro General de la Provincia, a fin de que se inscriba el inmueble adquirido por usucapión a favor de la Sra. Ana Amalia Mercado y se proceda a la cancelación de la inscripción del dominio del inmueble que resultó afectado en su totalidad (art. 789 CPCC). 4- Ordenar la cancelación de la Anotación de Litis sobre el inmueble descrito en la Matrícula 1115033, debiéndose oficiar al Registro General de la Provincia a sus efectos. 5- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Silvana Demichelis en la suma de Pesos quinientos ochenta y un mil cuatrocientos quince con ochenta centavos (\$581.415,80), con más la alícuota de IVA en caso de corresponder; a cargo de su comitente. Protocolícese, hágase saber y dese copia. FDO. OLCESE, Andres –JUEZ-"

10 días - N° 571781 - s/c - 19/12/2024 - BOE

